



2º INFORME

Del 16 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019



2º INFORME

*Comprendido del 16 de marzo de 2018 al
14 de marzo de 2019*



ÍNDICE

Página

- 10 ■ **Fiscalía General del Estado de Sinaloa,**
Organismo Constitucional Autónomo
- 14 • Misión
- 15 • Visión
- 17 • Objetivo General
- 18 • Estructura Organizacional
- 20 • Diagnóstico
- 26 ■ **Acciones y resultados en el segundo año de gestión**
- 30 ■ **Vicefiscalía General**
- 50 ■ **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**
- 62 ■ **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales**
- 72 ■ **Vicefiscalía de Derechos Humanos**
- **Unidades Especializadas**
- 116 • Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Página

138 • Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas

157 • Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo

170 • Unidad Especializada Antisecuestro

■ **Diversas unidades**

186 • Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso

201 • Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes

218 • Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

232 • Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común

246 • Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

260 • Unidades Integrales

ÍNDICE

Página

- **Investigación Científica**
- 276 • Policía de Investigación
- 289 • Dirección de Servicios Periciales
- 300 ■ **Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto**
- 308 ■ **Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal**
- 316 ■ **Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal**
- 322 ■ **Consejo Consultivo**
- 328 ■ **Apunte final**
- 334 ■ **Boletines informativos**

■ **Fiscalía General
del Estado de
Sinaloa**

*Organismo Constitucional
Autónomo*

■ **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**

Organismo Constitucional Autónomo

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como Organismo Constitucional Autónomo, tiene la importante función y competencia de garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito en nuestro Estado de Sinaloa, bajo las normas y principios del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

A dos años de nuestra gestión, la investigación científica de los delitos y el esclarecimiento de los hechos delictivos acontecidos en nuestra entidad federativa ha sido nuestra principal tarea, con el fin de proporcionar un mejor servicio que redunde en una procuración de justicia más eficaz, efectiva, apegada a derecho, que

contribuya a combatir y disminuir la inseguridad y la violencia en el Estado de Sinaloa.

Dicha tarea ha sido posible gracias al esfuerzo constante, alto espíritu de servicio, profesionalismo y ética de trabajo que los servidores públicos de esta Fiscalía General implementan durante el ejercicio de sus funciones, lo que ha generado a su vez que se garantice de una mejor manera la procuración de justicia a favor de las víctimas del delito en territorio Sinaloense.



Esta Fiscalía ha buscado en todo momento de nuestra gestión respetar, proteger y garantizar los derechos humanos tanto de la víctima como del imputado, con el objetivo de que el proceso penal se desarrolle conforme a las normas del debido proceso, respetando el principio de presunción de inocencia al que tiene derecho toda persona a quien se atribuye algún hecho delictivo.

Durante este segundo año de gestión ha sido crucial para esta Institución llevar a cabo sus investigaciones bajo los parámetros Constitucionales y Convencionales, toda vez que de esta forma se ha asegurado la obtención de sentencias condenatorias firmes en contra de imputados responsables de llevar a cabo conductas delictivas, así como para salvaguardar y no menoscabar derechos humanos tanto de inocentes como de víctimas del delitos.

El personal que integra este Organismo Constitucional Autónomo tiene el encargo de garantizar los derechos humanos de cada una de las partes durante todas las

etapas del procedimiento penal, partiendo de aquellos derechos que corresponden al imputado, tales como que se presuma su inocencia, que declare o guarde silencio desde el momento de su detención, ser informado de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como que no se lleve a cabo ningún acto de incomunicación, intimidación o tortura en su contra.

De igual forma, ha procurado en todo momento garantizar los derechos de las víctimas del delito, tales como el recibir asesoría jurídica, coadyuvar con el Ministerio Público, recibir atención médica y psicológica de urgencia, así como que se les repare el daño sufrido con motivo de la comisión de un hecho delictivo.

Es así que, durante este segundo año de gestión, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa ha regido su actuación bajo los principios de constitucionalidad, convencionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia,

profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana, con el único objetivo de garantizar la procuración de justicia a favor de toda persona víctima del delito que se encuentre en el Estado de Sinaloa.

■ Misión

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa tiene como misión principal garantizar la procuración de justicia con el fin de que la verdad de los hechos delictivos sea conocida, el responsable de la comisión del delito no quede impune y la víctima sea debidamente reparada del daño sufrido con motivo de la conducta típica y antijurídica perpetrada en su contra.

La claridad de nuestra misión como organismo constitucional autónomo ha generado resultados positivos durante este segundo año de gestión a favor de las víctimas del delito -detallados de manera específica en cada uno de los apartados del presente informe-, los cuales dejan de manifiesto el cumplimiento al compromiso asumido de garantizar la procuración de

usticia de las víctimas del delito en nuestra entidad federativa ante los órganos jurisdiccionales competentes, dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

■ **Visión**

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa estará integrada con un mayor número de servidores públicos altamente capacitados y especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, por nuevas Unidades del Ministerio Público Especializadas en la investigación y persecución de los delitos que mayor impacto tienen en el Estado de Sinaloa, además contará con nueva tecnología, así como mayor profesionalización del cuerpo pericial, lo cual facilitará la investigación científica de los delitos y por ende una mejor procuración de justicia en nuestra entidad federativa.

De cumplirse nuestra visión, se logrará instaurar a esta

Fiscalía General como uno de los mejores organismos constitucionales autónomos a nivel nacional, responsables de la procuración de justicia a favor de las víctimas del delito, por llevar a cabo sus investigaciones con la ayuda de personal altamente capacitado y especializado en la investigación científica de los delitos, así como por la obtención de justicia ante los órganos jurisdiccionales competentes dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales.



■ **Objetivo General**

Consolidar a esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como un organismo constitucional autónomo, que contribuya de manera más efectiva a la tranquilidad y a la paz social en el Estado de Sinaloa, mediante la investigación científica y especializada de los delitos, que redunde en la disminución de la impunidad y la violencia en nuestra entidad federativa, así como en la obtención de justicia a favor de las víctimas del delito.

Dicho objetivo, se logrará gracias a la profesionalización constante que está recibiendo el personal que integra esta Fiscalía General, mismo que participa de manera activa en cada una de las diversas etapas que conforman el nuevo proceso penal, el cual siempre muestra un gran esfuerzo y compromiso por ejercer sus funciones de manera profesional y humana, con total respecto a los derechos fundamentales de las personas. En la entonces Ley Orgánica de la institución, la estructura organizacional de la misma.

A GENERAL DEL ESTADO ANIGRAMA INSTITUCIONAL



■ Diagnostico

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que dio origen al Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en nuestro país, así como la creación del Código Nacional de Procedimientos Penales, misma reforma que produjo un nuevo paradigma en materia de procuración de justicia, así como una serie de modificaciones funcionales, competenciales y estructurales a los diversos organismos responsables del ejercicio de la acción penal en nuestro país, tanto a nivel nacional como estatal.

Dicha reforma constitucional fue debidamente adoptada en nuestra entidad federativa, mediante el Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en fecha 31 de julio de 2014, así como la entrada en vigor de forma gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales en las diversas zonas territoriales de Sinaloa.

Mediante Decreto número 66, publicado en el Periódico

Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 018 Edición Vespertina de fecha 6 de febrero de 2017, se creó esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas dentro del marco de sus funciones y competencias, bajo los principios de constitucionalidad, debido procedo, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

**Si la justicia existe,
tiene que ser para
todos; nadie puede
quedar excluido,
de lo contrario ya
no sería justicia.**

Paul Auster



En fecha 14 de marzo de 2017, el H. Congreso del Estado de Sinaloa nombró al primer Fiscal General del Estado de Sinaloa, cumpliendo de esta forma hasta la fecha del presente informe dos años desde nuestro nombramiento como titular de este organismo constitución autónomo, tiempo durante el cual nuestra principal tarea ha sido la procuración de justicia a favor de las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa, mediante la investigación científica de las conductas delictivas, así como a través del respeto, garantía y protección de los derechos humanos de las personas.

No obstante, el nuevo marco jurídico procesal penal trae consigo nuevos retos en materia de procuración de justicia y derechos humanos, por lo que es necesaria la capacitación y profesionalización de cada uno de los servidores públicos responsables de la investigación y persecución de los delitos, a fin de que cuenten cada vez más con una formación especializada que les permita conducir sus actuaciones bajo los principios y normas que exige el Nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Se han tenido grandes avances en la implementación del nuevo sistema de justicia penal, prueba de ello es que ante esta institución desde el inicio de nuestra gestión al cierre de este segundo año de actividades, este organismo constitucional autónomo ha iniciado 43,941 carpetas de investigación con motivo de la investigación de hechos delictivos, se han resuelto 28,231 carpetas de investigación y 16,285 averiguaciones previas, cumpliendo de esta forma con nuestra obligación constitucional de garantizar a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia dentro del territorio del Estado de Sinaloa.



De igual forma, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento de este Organismo Constitucional

Autónomo dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en fecha 15 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa N°021, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el cual precisa la estructura orgánica de esta institución, así como establece las atribuciones que le corresponden a cada una de las unidades administrativas que la integran.

A pesar de los resultados obtenidos a este segundo año de gestión –mismos que serán analizados de manera detallada en el presente informe-, aún continúan en trámite 25,629 averiguaciones previas dentro del Sistema Tradicional, así como 32,596 carpetas de investigación, lo cual deja entrever los retos que como institución tiene que enfrentar y cumplir en lo futuro en materia de procuración de justicia, siempre dentro del marco del respeto y protección de la dignidad y los derechos fundamentales de la persona.

- **Acciones y resultados en el segundo año de gestión**

■ Acciones y resultados en el segundo año de gestión

En el presente informe se realiza un estudio específico de los resultados obtenidos durante este segundo año de gestión, por parte de las diversas áreas que conforma esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como sus principales funciones, objetivos generales y objetivos particulares, además de realizar un esquema evaluativo y comparativo con respecto a nuestro primer año de gestión.

Deseamos que los datos e información estadística proporcionada en este segundo informe deje de manifiesto con claridad los avances que se han obtenido en materia de procuración de justicias en el Estado de Sinaloa, fruto del esfuerzo que personal de este Organismo Constitucional Autónomo ha implementado durante el ejercicio de sus funciones y competencias en este año de gestión.

Prueba de lo anterior, se puede señalar *grosso modo* que durante este segundo año de gestión se resolvieron 13935 carpetas de investigación y 8663 averiguaciones previas, resultados obtenidos gracias a la profesionalización del personal que integra esta Fiscalía General en la investigación científica y persecución de los delitos del fuero común cometidos en territorio Sinaloense.

Esto es así debido a que desde nuestro nombramiento como Fiscal General del Estado de Sinaloa, se ha buscado en todo momento cumplir con el compromiso asumido de procurar justicia a favor de las víctimas del delito con total apego al respeto, garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas.



Circunscribir nuestras funciones y competencias al marco de la legalidad y respeto de los derechos humanos de las personas es fundamental, ya que ha permitido obtener resoluciones firmes ante los órganos jurisdiccionales competentes, a favor de las víctimas del delito, lo cual ha contribuido a disminuir los grados de impunidad y de violencia en el Estado de Sinaloa.

- **Vicefiscalía
General**

■ Vicefiscalía General

Vicefiscalías Regionales

Este organismo constitucional autónomo cuenta con una Vicefiscalía General, la cual se auxilia en el desempeño de sus funciones por Vicefiscalías Regionales ubicadas en las zonas Centro, Centro-Norte, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, cuya dos principales funciones son coordinar la correcta integración y resolución de las carpetas de investigación por parte de las Unidades del Ministerio Público en cada una de las zonas del Estado, así como ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales otorgan al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos, con el fin de garantizar el derecho humano a una pronta y expedita procuración de justicia a favor de las víctimas del delito.

Es este sentido, la Vicefiscalía General, en el marco de su respectiva función y competencia, hace un claro reconocimiento a cada uno de los derechos fundamentales de la persona, reiterando en este sentido

su obligación constitucional y convencional de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de víctimas e indiciados durante todas las etapas del procedimiento penal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte en esta materia.



De igual manera, ratifica el compromiso con la no discriminación de víctimas e indiciados, o cualquier otra persona, durante el ejercicio de sus atribuciones, motivada por cualquier origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,

la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto menoscabar sus derechos y libertades como seres humanos.

Es prioridad de la Vicefiscalía General procurar que cada uno de los servidores públicos que integran este organismo constitucional autónomo ejerzan sus atribuciones y competencias dentro del marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la emisión de una sentencia condenatoria firme por parte de los organismos jurisdiccionales competentes.





Esto es posible gracias al esfuerzo constante y ética de trabajo que demuestran día a día los servidores públicos que integran la Vicefiscalía General, mediante la coordinación eficaz que se tiene con cada una de las Vicefiscalías Regionales de la zona Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, que permite la resolución oportuna de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de hechos delictivos, ya sea a través de juicios orales, procedimiento abreviado, o bien a través de la promoción de Mecanismo Alternos de Solución de Controversias en los casos que resultan procedentes, lo cual contribuye a la disminución de la impunidad y al aumento de la justicia en nuestra entidad federativa.

Descripción de su función

- La Vicefiscalía General tiene dos principales funciones, la primera en materia de coordinación general, la cual va encaminada, entre otras cosas, a supervisar que se cumplan los lineamientos para la coordinación efectiva entre las Vicefiscalías Regionales y demás unidades administrativas de la propia Fiscalía General para la investigación y persecución de los delitos dentro del marco de respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas; la segunda, es ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales otorga al Ministerio Público en la investigación y persecución de conductas delictivas.

Objetivos de la Vicefiscalía General

- Establecer una coordinación efectiva con cada una de las Vicefiscalías Regionales de las zonas Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, que permita garantizar a las víctimas su derecho humano a una

pronta y expedita procuración de justicia por parte de las Unidades del Ministerio Público responsables de integrar las carpetas de investigación respectivas.

- Afianzar la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Regiones Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, con el apoyo de las Unidades del Ministerio Público, la Policía de Investigación y la Dirección General de Servicios Periciales.



Investigación y persecución de los delitos dentro del marco de respeto y protección de los derechos humanos de las personas.

Objetivos particulares

- Mantener comunicación constante con los Vicefiscales Regionales, a fin de procurar que cada uno de los agentes del Ministerio Público responsables de integrar carpetas de investigación, lo realicen de una manera ética y profesional, con total respeto a la dignidad de las personas.
- Supervisar que se cumplan los criterios y acuerdos adoptados por esta Fiscalía General en materia de procuración de justicia y respeto a derechos fundamentales durante todas las etapas del proceso penal.
- Resolver cada una de las indagatorias penal del Sistema Tradicional Penal que actualmente se encuentran en trámite en las distintas regiones del Estado de Sinaloa, con el fin de que los servidores públicos responsables de su integración de manera gradual transiten al Nuevo Sistema de Justicia Penal.

- Promover en los casos procedentes la aplicación de medios alternativos de solución de controversias y de justicia restaurativa en las regiones centro, norte y sur del Estado de Sinaloa.
- Brindar un servicio profesional y humano a las víctimas del delito, acorde con el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- Llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos en cada Región del Estado de Sinaloa, con total apego a la legalidad y respeto a los derechos fundamentales de víctimas del delito e inculpados.
- Garantizar a las víctimas del delito su derecho humano a la procuración de justicia de una manera pronta y expedita.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión se iniciaron 21,481 carpetas de investigación ante este organismo constitucional autónomo, de las cuales 9,997 se

iniciaron en la región Centro, 2,738 en la región Centro-Norte, 3,912 en la región Norte y 4,834 en la región Sur del Estado de Sinaloa.

- Se resolvieron en este mismo período 13,935 Carpeta de Investigación, de las cuales 5,981 se resolvieron por archivo temporal, 3,599 por no ejercicio de la acción penal, 3,861 se judicializaron y 494 fueron resueltas por incompetencia.
- De las 3,861 carpetas de investigación judicializadas, 573 fueron con detenido, 2,856 sin detenido, en 430 se solicitó orden de aprehensión y en 2 se solicitó orden de comparecencia.
- En 2,360 expedientes se logró la vinculación a procesode imputados, de los cuales en 703 se vinculó con prisión preventiva, 1,016 con otro tipo de medida no privativa de la libertad, 621 sin ningún tipo de medida y 20 con suspensión condicional de la pena.
- De igual forma es importante señalar que dentro de los

2,360 expedientes se logró vincular a proceso a 2491 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, siendo sujetos a proceso por la posible comisión de diversos tipos penales, dando un total de 3,126 conductas penales.

- De estas 3,126 conductas penales:

- $\frac{3}{4}$ 1,031 corresponden al delito de Violencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 581 al delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 343 al delito de Robo Simple;
- $\frac{3}{4}$ 316 al delito de Narcomenudeo;
- $\frac{3}{4}$ 145 a los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- $\frac{3}{4}$ 108 al delito de Daños Culposos;
- $\frac{3}{4}$ 64 al delito de Robo de Vehículo;
- $\frac{3}{4}$ 62 al delito de Homicidio Doloso;
- $\frac{3}{4}$ 49 al delito de Lesiones Culposas;
- $\frac{3}{4}$ 47 al delito de Daños Dolosos;
- $\frac{3}{4}$ 47 al delito de Violación;
- $\frac{3}{4}$ 41 al delito de Despojo;
- $\frac{3}{4}$ 33 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- $\frac{3}{4}$ 29 al delito de Incumplimiento de las Obligaciones y Asistencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 24 al delito de Amenazas;
- $\frac{3}{4}$ 18 al delito de Femicidio;
- $\frac{3}{4}$ 17 al delito de Corrupción de Menores;
- $\frac{3}{4}$ 14 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- $\frac{3}{4}$ 14 al delito de Extorsión;

- ¾ 14 al delito de Fraude;
- ¾ 13 al delito de Homicidio Culposo;
- ¾ 13 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- ¾ 12 al delito de Estupro;
- ¾ 11 al delito de Acoso Sexual;
- ¾ 9 al delito de Secuestro;
- ¾ 9 a Delitos en Grado de Tentativa;
- ¾ 9 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- ¾ 8 al delito de Sustracción de Menores o Incapaces;
- ¾ 6 a Delitos Cometidos Contra los Servidores Públicos;
- ¾ 5 al delito de Falsedad ante Autoridad;
- ¾ 4 al delito de Robo Bancario;
- ¾ 4 al delito de Allanamiento de Morada;
- ¾ 4 al delito de Omisión de Cuidados;
- ¾ 4 al Delito de Abuso de Confianza;
- ¾ 3 al delito de Violación en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Aborto;
- ¾ 3 al delito de Uso Indebido de Documentos;
- ¾ 2 al delito de Tráfico de Menores;
- ¾ 1 al delito de Corrupción de Menores;
- ¾ 1 a Delitos Contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;
- ¾ 1 al delito de Pornografía Infantil;
- ¾ 1 al delito de Maltrato o Crueldad en contra de Animales Domésticos, 1 al delito de Promoción de Conductas Ilícitas;
- ¾ 1 al delito de Encubrimiento por Receptación;
- y
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa.

- Se lograron obtener 690 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, de las cuales:

- $\frac{3}{4}$ 232 fueron por el delito de Robo;
- $\frac{3}{4}$ 91 por el delito de Narcomenudeo;
- $\frac{3}{4}$ 69 por el delito de Homicidio Doloso;
- $\frac{3}{4}$ 62 por el delito de Violencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 41 por los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- $\frac{3}{4}$ 30 por el delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 26 por el delito de Robo de Vehículo;
- $\frac{3}{4}$ 24 por el delito de Violación;
- $\frac{3}{4}$ 21 por el delito de Femicidio;
- $\frac{3}{4}$ 14 por el delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- $\frac{3}{4}$ 11 por el delito de Privación de la Libertad Personal;
- $\frac{3}{4}$ 10 por Delitos en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 8 por el delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 7 por el delito de Violación en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 6 por el delito de daños Dolosos;
- $\frac{3}{4}$ 5 por el delito de Amenazas;
- $\frac{3}{4}$ 5 por el delito de corrupción de menores;
- $\frac{3}{4}$ 5 por el delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 3 por el delito de Robo Bancario;
- $\frac{3}{4}$ 3 por el delito de Estupro;
- $\frac{3}{4}$ 3 por el delito de Extorsión;
- $\frac{3}{4}$ 2 por el delito de Daños Culposos;
- $\frac{3}{4}$ 2 por Delitos cometidos contra los Servidores Públicos;

- ¾ 2 por Delitos contra las Actividades de las Instituciones de Seguridad pública y del Estado;
- ¾ 1 por el delito de Allanamiento de Morada;
- ¾ 1 por el delito de Cohecho;
- ¾ 1 por el delito de Homicidio Culposo;
- ¾ 1 por el delito de Incesto;
- ¾ 1 por el delito de Lesiones Culposas;
- ¾ 1 por el delito de Omisión de Cuidados;
- ¾ 1 por el delito de Tráfico de Menores; y
- ¾ 1 por el delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa.

- Se obtuvieron 53 sentencias condenatorias mediante juicio oral, de las cuales:

- ¾ 11 fueron por el delito de Homicidio Doloso;
- ¾ 9 por el delito de Robo de Vehículo;
- ¾ 8 por el delito de Robo;
- ¾ 5 por el delito de Violación;
- ¾ 3 por el delito de Femicidio;
- ¾ 3 por el delito Lesiones Dolosas;
- ¾ 2 por el delito de Secuestro;
- ¾ 2 por el delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 2 por el delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- ¾ 2 por el delito de Abuso de Autoridad;
- ¾ 2 por el delito de Estupro;
- ¾ 1 por el delito de Narcomenudeo;
- ¾ 1 por el delito de Corrupción de Menores;
- ¾ 1 por el delito de Daños Dolosos; y
- ¾ 1 por el delito de Femicidio en Grado de Tentativa.

Cuadro comparativo

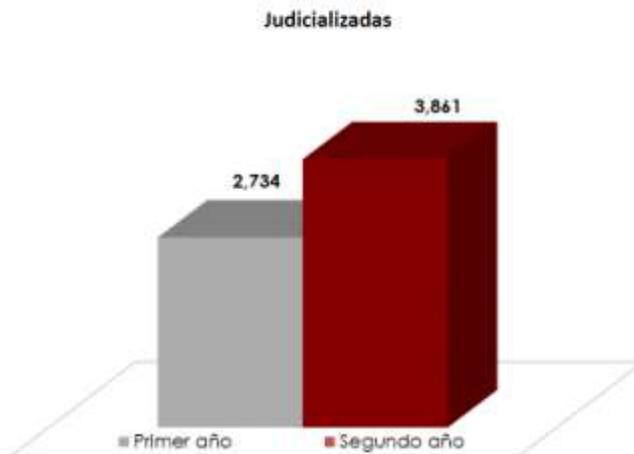
La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Vicefiscalía General en coordinación con las Vicefiscalías de las regiones Centro, Centro-Norte, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



Vicefiscalía General

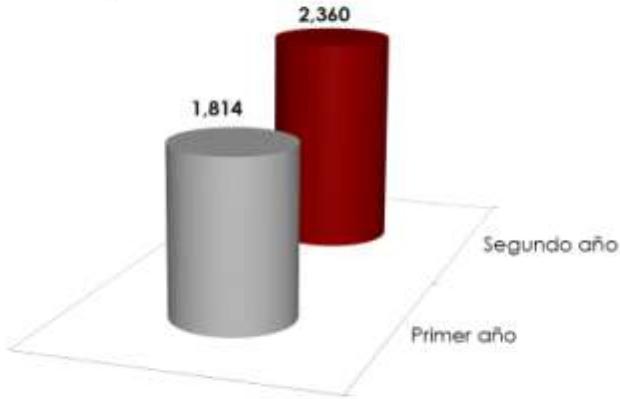
H M E N Q . @ B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	22,460	21,481
2. Carpetas de investigación resueltas	14,296	13,935
2.1. Archivo temporal	6,836	5,981
2.2. No ejercicio de la acción penal	4,020	3,599
2.3. Judicializadas	2,734	3,861
2.4. Incompetencia por materia o territorio	706	494
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	1,814	2,360
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	354	690
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	48	53

Es importante destacar de la información antes señaladas que existe un aumento en el número de carpetas de investigación judicializadas ante los organismos jurisdiccionales competentes, pasando de 2,734 a 3,861, existiendo una diferencia de 1,127 carpetas de investigación, lo cual representa un aumento del **41%** más que el año inmediato anterior.



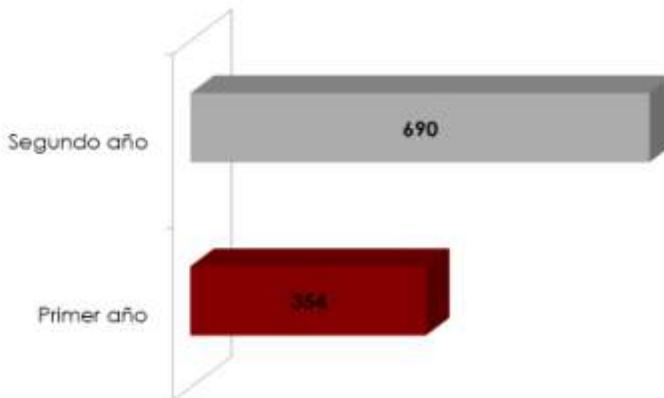
En relación a los expedientes con vinculación a proceso también se presentó un aumento, de 1,814 a 2,360, existiendo una diferencia de 546 expediente con vinculación a proceso, lo cual representa un aumento del **30%** en relación al primer año de gestión.

Expedientes con vinculaciones a proceso

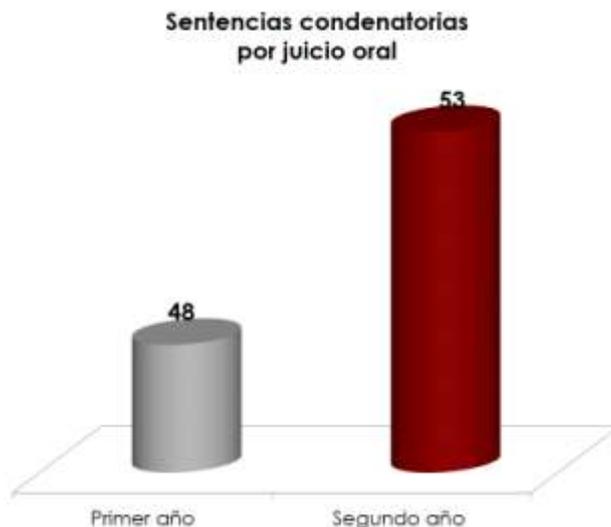


Con respecto a las sentencias condenatorias obtenidas a través de procedimiento abreviado existe un aumento significativo de 354 a 690, presentándose una diferencia de 336 sentencias condenatorias, lo cual representa un **95%** más que el primer año de actividades.

Sentencias condenatorias por porcedimiento abreviado



Por último, en relación a las sentencias condenatorias obtenidas a través de juicio oral, se obtuvo un ligero aumento, pasando de 48 a 53 sentencias, existiendo una diferencia de 5 sentencias, lo cual representa un aumento del **10%** en comparación al primer año de nuestra gestión.



En este sentido, este organismo constitucional autónomo continuará ejerciendo sus atribuciones y competencia, a fin de garantizar de la mejor manera posible el derecho de las personas a que se les procure justicia cuando han sido víctimas de una conducta delictiva, mediante la investigación científica de los delitos del fuero común

que sean perpetrados dentro del territorio del Estado de Sinaloa.

▪ **Fiscalía
Especializada
en Combate
a la
Corrupción**

■ Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

La corrupción es uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad moderna, debido a que su proliferación en una nación determinada, ocasiona diversas consecuencias corrosivas para cada uno de los miembros que la integran, tales como el detrimento de la democracia y el estado de derecho, así como propicia la violación a derechos humanos, lo cual en última instancia menoscaba la calidad de vida de las personas y coadyuva al florecimiento de la delincuencia y la impunidad.



Este problema afecta a todos los países del mundo, no obstante, sus efectos negativos tienen mayor impacto en las naciones en vía de desarrollo, integradas principalmente por personas que se encuentran en la pobreza o en la pobreza extrema, por lo que el desvío indebido de los recursos económicos destinados para su bienestar y prosperidad perjudica de manera transversa a su desarrollo, alimenta la desigualdad y la injusticia social, así como menoscaba la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos de calidad.

La corrupción es un problema complejo que debe ser prevenido y combatido de manera eficaz por cualquier gobierno, primordialmente utilizando un punto de vista amplio y multidisciplinario, con el apoyo y la participación de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, para que sus esfuerzos en esta materia sean más efectivos.

Combatir la corrupción es clave para la proliferación de la prosperidad, el bienestar, la seguridad y la paz de una nación, por lo que esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro del marco de nuestra respectiva función y competencia, reitera su compromiso en luchar contra este grave problema del cual nuestro país no está exento.

De igual manera, este organismo constitucional autónomo ratifica el papel tan importante que tienen, en el combate a la corrupción, valores tan esenciales como la honestidad, el respeto a los derechos fundamentales y Estado de Derecho, así como la rendición de cuentas y transparencia por parte de todo servidor público.

Asimismo, no pasa desapercibido para esta Fiscalía General el descontento social que la corrupción ha generado en nuestra sociedad, así como la falta de credibilidad que se origina con dicho problema hacia las instituciones gubernamentales y al Estado de Derecho.

En respuesta a este grave problema, el Estado Mexicano

ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales en la materia, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención para Combatir el Cohecho de Funcionario Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.



En este mismo sentido, en fecha 27 de mayo del año 2015, se promulgó la reforma constitucional que estableció las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), al cual se le da vida jurídica en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo central es combatir la corrupción en el servicio público y fortalecer

la legalidad, el cual entró en vigor el pasado 19 de julio de 2016, con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Derivado de dicha reforma constitucional, las 32 entidades federativas están obligadas a crear sus respectivos Sistemas Estatales y Municipales Anticorrupción. Estos deberán respetar el modelo federal de distribución de competencias, contar con una estructura y facultades equivalentes al del SNA, así como una base sólida desde la constitución local.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que:

Artículo 76, Inciso C).- La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vice fiscales general, especializados y/o regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad, en los términos que establezca la Ley.

Artículo 76 Bis A.- Se crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la cual tendrá nivel de Vice Fiscal General; el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción será designado y removido por el Fiscal General del Estado.

Al respecto, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, vigente a partir del día 8 de septiembre del año 2017, establece que:

Artículo 21. La Fiscalía Especializada es el órgano encargado de investigar y perseguir los hechos que la Ley respectiva considera como delitos por hechos de corrupción en el Estado, tendrá el nivel de Vice Fiscal General.

Artículo 22. El Fiscal Especializado en combate a la corrupción será designado y removido por el Fiscal General. El nombramiento y remoción podrán ser objetados por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a su designación. Si el Congreso del Estado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.



En atención al marco jurídico antes señalado, mediante el acuerdo número 2/2018, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” N°017, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, creó la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuyas principales atribuciones son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Ejercer las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes Generales, la Constitución del Estado de Sinaloa, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público, en lo relativo a los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para prevenir y combatir los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción.

- Coordinar la actuación y funcionamiento de la Policía de Investigación que se encuentre adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en términos de las disposiciones aplicables.

Objetivos de la Fiscalía Especializada

- Prevenir y combatir la corrupción mediante su investigación científica, procurando durante el desarrollo de todo el proceso penal, respetar, proteger y garantizar derechos humanos, así como las normas y principios del debido proceso, buscando que los servidores públicos responsables de perpetrar este tipo de delitos no queden impunes y se logre obtener justicia ante los órganos jurisdiccionales competentes mediante la obtención de sentencias condenatorias firmes.

Objetivos Particulares

- Ser una Fiscalía Especializada eficaz en prevenir y combatir cualquier acto de corrupción realizado por parte de servidor público del ámbito municipal o estatal en nuestra entidad federativa, mediante la investigación científica que realiza en esta materia el personal especializado que integra esta Fiscalía.
- Conducir la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;
- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión se iniciaron 37 carpetas de investigación ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por los delitos de Ejercicio Indebido del Servicio Público, Desempeño Irregular de la Función Pública, Negociaciones Ilícitas, Cohecho, Cohecho cometido por Particulares, Concusión, Enriquecimiento Ilícito, Peculado, Abuso de Autoridad, Coalición de Servidores Públicos, Promoción de Conductas Ilícitas, Delitos cometidos por Servidores Públicos y Tráfico de Influencias.
- De igual forma se da trámite a 29 averiguaciones previas, iniciadas por los delitos de Ejercicio Indebido del Servicio Público, Desempeño Irregular de la Función Pública y Peculado.
- Se resolvieron 13 carpetas de investigación, siendo 6 judicializaciones, 1 por suspensión condicional del proceso, 3 por incompetencia y 3 por sobreseimiento.

- En 6 expedientes se logró la vinculación a proceso de un total de 12 personas, dictándose diversas medidas cautelares, correspondiendo 12 a presentación periódica, 7 a garantía económica y 11 prohibición de salir.
- Se logró la reparación del daño por la cantidad de \$7,000,000.00, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa.

▪ **Fiscalía
Especializada
en Delitos
ElectORAles**

■ **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales**

El ejercicio de la democracia por parte de los ciudadanos que integran una nación, mediante el voto libre y secreto, es fundamental en la renovación constante del poder, en la conservación del estado de derecho y respeto a los derechos humanos, así como en la obtención de paz y justicia social.

Esto es así debido a que a través de elecciones libres, los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir a los próximos gobernantes que podrán ejercer el poder público del Estado, por lo que la emisión del sufragio libre de cualquier irregularidad, amenaza o injerencia permite que los grupos que ostentan el poder público sean continuamente renovados mediante el voto razonado e informado de los ciudadanos.

De igual manera, permite la conservación del estado de derecho, ya que al desarrollarse los procesos electorales libres de cualquier tipo de ilegalidad o inconstitucionalidad, brinda certeza jurídica a los electores, así como da legitimidad a los gobernantes electos mediante el voto popular, lo cual coadyuva en última instancia al efectivo desempeño de los servidores públicos al tener el apoyo y aceptación de la población.



Asimismo el voto libre y secreto contribuye al respeto de los derechos fundamentales de las personas, así como a la paz y justicia social, ya que el ciudadano al emitir el sufragio puede realizar un análisis no solo de las promesas de campaña realizada por cada uno de los aspirantes a

cargos de elección popular, sino aún más importante evaluar el desempeño de cada uno de los candidatos a lo largo de su carrera política y si las decisiones que ha tomado son las que mejor contribuyen a los intereses de la nación.

En este orden de ideas, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa reconoce el derecho inalienable que tiene todo ciudadano en nuestra entidad federativa a ejercer de manera libre, secreta y pacífica su derecho a ejercer el voto en elecciones auténticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es prioritario para este organismo constitucional autónomo generar las condiciones necesarias que garanticen el ejercicio libre de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia en el Estado de Sinaloa.

Respecto a este tema, el artículo 25 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece que “Las Procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializada en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación...”.

En atención a dicha disposición, mediante Acuerdo número 3/2018, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” N°017, de fecha 6 de febrero de 2018, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa creó la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, cuyas atribuciones principales son las siguientes:



Descripción de su función

- La investigación y persecución de los tipos penales establecidos en el Título Quinto del Capítulo Único denominado “De los Delitos Electorales” previstos en el Código Penal para el Estado de Sinaloa, así como los de la Ley General en materia de Delitos Electorales, cuando no sea competente la federación conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del citado ordenamiento legal.



- Llevar a cabo la investigación científica de los delitos de su competencia bajo las normas y principios de respeto, garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Objetivo de la Fiscalía Especializada

- Fomentar una política de prevención de los delitos electorales, procurando el desarrollo normal de los procesos democráticos, así como la investigación científica y esclarecimiento de los delitos electorales perpetrados antes, durante y después de la jornada electoral.
- Lograr que se imparta justicia ante los organismos jurisdiccionales competentes en esta materia, mediante la obtención de sentencias condenatorias

firme, que permitan que los responsables de cometer delitos electorales no queden impunes ante la sociedad Sinaloense.

Objetivos Particulares

- Llevar a cabo acciones de prevención y difusión de los delitos electorales, con el fin de inhibir posibles conductas delincuenciales en esta materia, fortaleciendo de esta manera el estado de derecho y la democracia en el Estado de Sinaloa.
- Capacitación de agentes del Ministerio Público, policías de investigación y peritos en materia de justicia penal electoral dentro del marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con el objetivo de contar con personal altamente especializado en la investigación y persecución de este tipo de conductas delictivas.
- Fomentar la investigación científica y la persecución de los delitos electorales en nuestra entidad federativa, mediante la utilización de nuevas

tecnologías que faciliten la obtención de datos e información que permitan el esclarecimiento de los hechos delictivos.

Acciones y resultados

- Se iniciaron 6 carpetas de investigación por la posible comisión de delitos electorales, siendo 1 por recibir aportaciones en especie cuando existe su prohibición, 1 por utilizar de manera ilegal bienes a su disposición, 1 proporcionar apoyo en sus horarios de labores, 1 por recoger en cualquier tiempo sin causa prevista por la ley, una o más credenciales para votar, 1 por falsificación o alteración de documento público y 1 utilización de fondos públicos para un fin distintos a su objeto o fin.
- Se brindaron 36 atenciones relacionadas con posibles delitos electorales, correspondiendo 7 por coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de pre campaña o campaña para que voten o se abstengan de votar por un

candidato, partido político o coalición, 1 por alterar o participar en la alteración de expedición ilícita de una o más credenciales para votar con fotografía, 15 por solicitar votos por paga, promesa de dinero y otra contraprestación para votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición durante la campaña electoral, 1 por condicionar el voto a cambio de un programa social para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición, 6 por realizar por cualquier medio un acto de provoque temor o intimidación en el electorado, que atente contra la libertad del sufragio, si la conducta se realiza por una o varias personas armadas, 2 por recoger en cualquier tiempo sin causa presta por la ley, una o más credenciales para votas de los ciudadanos, 2 por proporcionar apoyo a algún partido político, candidato, lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados en horarios de labores, 1 por usar o tramitar de manera ilegal credenciales de elector y 1 por realizar actos que provoquen intimidación, que atente contra la libertad del sufragio.

■ **Vicefiscalía
de Derechos
Humanos**

■ Vicefiscalía de Derechos Humanos

Atención y Coordinación con Organismos de Derechos Humanos

Es una realidad que el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos depende en primer lugar de la voluntad y el actuar de los Estados; tan es así, que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos reiteradamente ha indicado que la primera defensa de los Derechos Humanos está en los Estados, y subsidiariamente en los organismos internacionales de protección.

Dentro de ese marco, debemos destacar que los Estados son los que tienen el deber de asegurar la implementación a nivel nacional de las normas internacionales de defensa y protección de los derechos humanos.

Por lo anterior, se puede afirmar que en un estado democrático y de derecho como el nuestro, se tiene el deber de adoptar todas las medidas positivas para asegurar la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos.



En esa tesitura, por su sensible y delicada atención, en un marco de vocación institucional y de efectivo compromiso social con las personas que han sido violentadas en sus derechos humanos, es un deber de la Institución del Ministerio Público garantizar la más eficaz, eficiente y justa atención, la cual además se proporcione de inmediata y efectiva, dentro del marco competencial correspondiente.



De ahí que, la Fiscalía General del Estado, se ha preocupado de una manera muy especial de estrechar sus relaciones con los organismos de protección de derechos humanos, tanto en ámbito nacional como local, con un claro compromiso de apertura y plena disposición de investigar los actos presuntamente violatorios a derechos humanos con objetividad y de esta manera asumir las determinaciones conducentes.

En ese sentido, esta Fiscalía considera de gran importancia la existencia de figuras jurídicas para la inmediata solución de los conflictos planteados en materia de derechos humanos, cuando la naturaleza del

caso así lo permita, como lo es la conciliación entre los quejosos o agraviados y las autoridades presuntamente responsables.

Al respecto, como parte del compromiso asumido por esta Institución del Ministerio Público como una autoridad promotora, respetuosa, protectora y garante de derechos humanos, se han realizado las correspondientes invitaciones a la autoridad de Estado en materia de derechos humanos a efecto de sostener una participación activa de manera mutua en la detección y atención oportuna de posibles irregularidades en la integración de expedientes, esto previo a cualquier resolución.

Lo anterior, con sustento en las legislaciones orgánicas de ambas instituciones públicas autónomas, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la conciliación es un medio alternativo, auxiliar y complementario al procedimiento cuya finalidad radica en solucionar el conflicto mediante acuerdo de

voluntades entre las partes; mientras que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, también faculta a esta Institución para atender y dar respuesta a las propuestas de conciliación de los organismos protectores de derechos humanos.

De esta manera, se avanza en el cumplimiento de la obligación legal que tenemos todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con lo dispuesto en nuestra Constitución Nacional.

De ahí las atentas y respetuosas invitaciones realizadas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que de considerarlo necesario, se sirviera tomar las medidas necesarias en los casos que resulte pertinente, a fin de que sea incorporada y priorizada la práctica del Acuerdo y/o Procedimiento de Conciliación.

Si bien, no han sido recibidas dichas propuestas de conciliación, durante el año que se informa, la Fiscalía General dio respuesta a **15** Recomendaciones que le

fueron dirigidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Al respecto, es importante destacar que casi todos los expedientes de queja iniciados en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que dieron origen a las referidas 15 Recomendaciones, se aperturaron de manera previa a la creación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como tal y que la mayoría de dichas Recomendaciones fueron por dilación en la integración de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación y, por consecuencia, atribuidos a servidores públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado.



**Organismo
Constitucional
Autónomo**

No obstante lo anterior, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en un claro compromiso con la cultura de la legalidad y la salvaguarda de los derechos humanos, como órgano público autónomo que también es promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, ha estado pendiente de manera constante del cumplimiento de las recomendaciones que han sido aceptadas por esta Fiscalía, con independencia de que los hechos atribuidos hayan acontecido en años previos a su conformación.

Las actividades impulsadas por esta Fiscalía para la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las Recomendaciones aceptadas, permiten la constatación y obtención de evidencias para establecer el grado de correspondencia entre las actividades y funciones que los servidores públicos llevan a cabo, respecto de las disposiciones legales vigentes que determinan sus competencias, así como los criterios institucionales establecidos.

Al respecto, en el año que se informa remitimos al referido órgano público autónomo de derechos humanos un total de **118** informes con los que en lo general se acredita y sustenta el avance de cumplimiento respectivo de las Recomendaciones, y en lo particular se especifican y acompañan las pruebas del avance o cumplimiento de sus respectivos puntos recomendatorios.

Tenemos entonces que la Fiscalía General le ha apostado a mecanismos de atención y colaboración con los organismos de defensa y protección de derechos humanos, tan es así, que en el periodo que se informa esta área apoyó en la elaboración y/o asesoría para la contestación de **345** solicitudes que en materia de derechos humanos se formularon al Fiscal General, Vicefiscal General, Vicefiscales Regionales de las Zonas Norte, Centro y Sur, Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, entre otros.

No dejaremos de mencionar, como un tema de prioridad nacional y local, que esta Fiscalía ha dirigido sus esfuerzos institucionales y especializados en la investigación y

localización de personas. Así pues, durante el año que se informa se atendieron un total de **1,106** casos de personas desaparecidas, extraviadas o fallecidas no identificadas, que fueron solicitados vía colaboración por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la generación de **319** informes durante este año que fueron dirigidos a dicho organismo nacional.

En ámbito local, también se colaboró con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, atendándose **110** casos de personas desaparecidas, cuya intervención obedeció a las diversas solicitudes de los organismos de protección y defensa de los derechos humanos de otras entidades federativas. Lo cual dio lugar a que de manera adicional a los respectivos informes rendidos a esa CEDH, se trabajó en **220** colaboraciones al interior de la institución.

Esa encomienda institucional de respeto a los derechos humanos y el propio progreso de la relación con la sociedad es finalidad que pretende cumplirse a cabalidad, con la atención oportuna y plena de las

recomendaciones, quejas, visitas, acuerdos, procedimientos de conciliación y demás planteamientos que en vía de colaboración se llevan a cabo por parte de los organismos públicos de protección y defensa de derechos humanos.



**Capacitación en materia de
Derechos humanos**

Atención y Servicio a la Ciudadanía

Por su sensible y delicada atención, en un marco de vocación de servicio y de efectivo compromiso social, la Fiscalía General del Estado ha adoptado como política institucional el otorgar un servicio de calidad a la ciudadanía combatiendo conductas que no se encuentren apegadas a los principios constitucionales y convencionales que deben imperar en el servicio público.

Es en ese sentido, con un ánimo de mejorar la confianza y credibilidad de la ciudadanía, la Fiscalía General del Estado ha considerado indispensable la implementación de programas cuyo objeto principal sea la de promover los principios, valores y reglas en la actuación de sus servidores públicos.

Lo anterior, se constituye como eje rector dentro de las actividades que desarrolla el área de Atención Ciudadana, cuya función se materializa con la aplicación de espacios de comunicación y participación

que en definitiva coadyuvan en el fortalecimiento de sus acciones institucionales.

La implementación de mecanismos y conductos de atención y orientación, le han permitido a La Fiscalía General obtener opiniones y sugerencias de la población en torno al quehacer público, tarea fundamental que día a día se ve reflejada en acciones y programas de constante y permanente mejora.

Uno de los principales aspectos que le permite a esta institución resolver con mayor eficacia y eficiencia los problemas planteados, sin duda, tiene que ver con la constante vinculación que se tiene con la ciudadanía.

Ello es así, pues tal vinculación involucra a todos los servidores públicos en una labor de interacción profesional.

Situación la anterior, que nos ha permitido establecer ciertos mecanismos que sirven de puente o enlace con la sociedad para asumir y responder de manera natural a una cultura de la denuncia ciudadana.

En ese tenor, tenemos entonces que la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad de Atención Ciudadana, ha brindado los siguientes servicios:

**A S E S O R Í A
J U R Í D I C A** a través de personal jurídico capacitado para brindar la orientación legal necesaria al ciudadano de forma gratuita.



Recepción y canalización de **QUEJAS** contra servidores públicos que incurren en actos que deriven en un mal servicio en la atención al ciudadano.

En esta Unidad se apoyan otras áreas para difundir en la página de internet de la Fiscalía General del Estado, las cédulas de identificación de las personas desaparecidas y/o extraviadas que le son solicitadas para su debida localización.

De ahí que, en el año que se informa, esta Institución registró y canalizó un total de **4,657** consultas ciudadanas a través de la Unidad de Atención Ciudadana de la Vicefiscalía de Derechos Humanos.

Asimismo, en el año que se informa se brindó información integral sobre trámites y servicios, así como del directorio de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, a través de las líneas telefónicas de Atención Ciudadana y del módulo de recepción y canalización de la institución, en donde se atendieron **11,229** personas.



En el mismo periodo fueron recibidas alrededor de **1,221 llamadas** a las líneas telefónicas de Atención Ciudadana 716-25-00, 01-800-67-036-00.

Aunado a lo anterior, se instalaron **tres módulos** móviles de atención al público en diversos eventos llevados a cabo en coordinación con otras instancias del gobierno estatal.

Se brindaron **211** asesorías jurídicas y se recibieron y atendieron **14** grupos ciudadanos.

Promoción y Cultura de la Denuncia en la población.

Que la ciudadanía confíe y se acerque al Ministerio Público y reconozca la prestación de su servicio profesional y honesto son tareas fundamentales a las cuales se han enfocado los esfuerzos de esta Fiscalía General del Estado.

Su función va enfocada al establecimiento de canales de comunicación entre Fiscalía y sociedad que faciliten la denuncia ciudadana de hechos presumibles de delito y la captación de quejas sobre irregularidades en el otorgamiento de servicios públicos que ofrece esta institución.

Una tarea fundamental de la Fiscalía General durante este año, ha sido trabajar de manera coordinada con la sociedad, particularmente con los jóvenes estudiantes y padres de familia, procurando siempre su interacción y desarrollando redes ciudadanas que nos permita obtener un amplio y mejor intercambio de experiencias.

En el año que se informa, la Vicefiscalía de Derechos Humanos, a través del Área de Promoción y Cultura de la Denuncia, brindó los siguientes servicios:



El programa “**Visita, Aprende y Denuncia**”, toma como eje rector la vinculación entre la sociedad y la Fiscalía General del Estado, cuyo propósito es promover la permanente participación ciudadana al interior de nuestra institución e informar de manera general sobre las atribuciones y servicios de la Fiscalía, además de recoger las opiniones o sugerencias de la población en torno a la función en materia de procuración de justicia.

En tal programa se impartieron **685** pláticas y se llevaron a cabo **92** visitas a instituciones educativas. Atendiéndose un total de **25,903** jóvenes estudiantes y **561** docentes.



En los mismos términos, se cuenta con el programa “**La Fiscalía Contigo**”, cuyo propósito es que en materia de procuración de justicia sean más accesibles los servicios a los ciudadanos y con ello, acercar la Fiscalía a la población.



Ello, permitió que el Área de Promoción y Cultura de la Denuncia, llevara a cabo **168** pláticas y se realizaran **94** visitas a diversas comunidades. Situación, que benefició a un total de **7,265** personas adultas.

Es así como en Sinaloa la Fiscalía General reitera y mantiene su compromiso de continuar contribuyendo en la implementación de programas, pláticas y talleres relacionados con la cultura de la promoción, impulso y fomento de la denuncia de los hechos presuntamente constitutivos de delito.

*De ahí que, en el año que se informa, se atendió a un total general de **33,729** personas.*

Programa Alerta AMBER

“Por una Institución que busca sensibilizar y concientizar a la sociedad en general, sumando miles de ojos y oídos para ver, escuchar y apoyar la búsqueda, localización y recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes”

Ante el reto de brindar protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes los gobiernos de los países del mundo, han fortalecido la cooperación internacional, a través del intercambio e implementación de experiencias exitosas, en tal virtud, el 2 de mayo de 2012, el Gobierno de la República, implementa y pone en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, convirtiéndose en el décimo país a nivel mundial, y el primero en América Latina en adoptar el Programa Alerta AMBER.

Sin embargo, antes de ello, y durante la XXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días 9 y 10 de junio de 2011, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emanó el Acuerdo CNPJ/XXV/06/2011, mediante el cual, los integrantes de

la CNPJ acordaron sumarse al Programa Internacional Alerta ÁMBER, el cual dispone de los mecanismos y protocolos para la búsqueda de personas menores de edad reportadas como desaparecidas, con la finalidad de participar en su instrumentación en cada entidad federativa.

De ahí que, SINALOYA asume el compromiso e inicia sus actividades de Alerta AMBER el 9 de marzo de 2012.



COMUNICADO URGENTE
 Reporte núm.: AASIN/0**/19





**NOMBRE
COMPLETO**

Fecha de hechos: **DÍA/MES/AÑO**
 Lugar de hechos: *****, SINALOYA.**
 Sexo: *******
 Nacionalidad: *******
 Edad: ***** AÑOS.**
 Peso: ***** KILOGRAMOS.**
 Estatura: ***** METROS.**
 Compleción: *******
 Cabello: *******
 Tez: *******
 Cejas: *******
 Ojos: *******
 Bocas: *******
 Labios: *******
 Orejas: *******
 Nariz: *******

RESUMEN DE HECHOS: Aproximadamente a las *** horas del día *** de *** de 2018, se vio por última vez a la niña, niño o adolescente **NOMBRE COMPLETO**, en ***; encontrándose desaparecido/a desde ese momento. Se considera que su integridad se encuentra en riesgo, toda vez que puede ser víctima de la comisión de un delito.

ALERTA AMBER SINALOYA
 01-800-890-90-92
 (667) 716-70-90

Ejemplo de
 ficha de
 búsqueda

Alerta **AMBER** es un programa que tiene como finalidad alertar en medios electrónicos, de comunicación, televisión, entre otros, para la búsqueda y localización de menores de edad desaparecidos y/o no localizados.

En el año que se informa, la Fiscalía General del Estado, realizó la difusión de **52** fichas de búsqueda de menores de 18 años, en medios masivos de comunicación, así como en diversas instituciones de Gobierno; de las 52 Alertas Activadas, se logró localizar a 48 niñas, niños y adolescentes.

Con el propósito fundamental de socializar de una manera más eficaz cómo opera el programa y lograr una mayor participación de la sociedad en general, como principal fuente generadora de ayuda para lograr la pronta localización y recuperación de menores de edad, en el año 2018, la Fiscalía General del Estado, creó una **fanpage de Facebook**, así como una cuenta de **Twitter** del **Programa Alerta AMBER Sinaloa**, en las que se han difundido las fichas de búsqueda sobre menores de edad.



Facebook



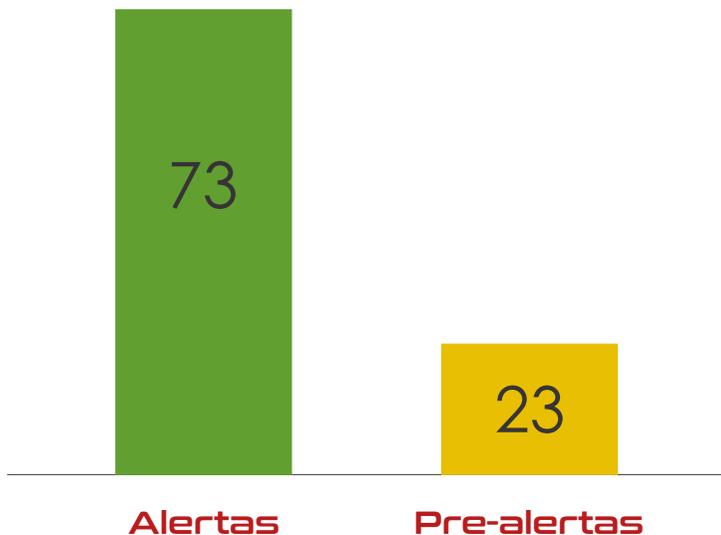
Twitter

Lo anterior, le ha permitido a la Fiscalía extender el territorio de difusión del programa y contribuir a una pronta búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, en su calidad de desaparecidos, ya sea por sustracción, privación ilegal de la libertad o ausencia voluntaria.

En el año que se informa, la Fiscalía General del Estado logró un **92.31%** de efectividad en el programa Alerta AMBER, con lo que reiteramos el compromiso real que asumimos con las niñas, niños y adolescentes sinaloenses.

En el mismo periodo, la Fiscalía General de Sinaloa, otorgó apoyo de colaboración interinstitucional a través de la Coordinación Nacional de Alerta AMBER para activar Alertas y pre-alertas solicitadas por diversas entidades federativas. Datos a mostrar en la gráfica siguiente:

COLABORACIONES DE ALERTAS Y PRE-ALERTAS



Lograr que se llevara a cabo la localización y recuperación de las niñas, niños y adolescentes, de una manera ágil y eficiente, así como en estricto apego al interés superior de la niñez y salvaguarda de sus derechos humanos, fue gracias a la colaboración entre los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, la sociedad civil y el sector empresarial.

Desde luego, las redes sociales jugaron un papel fundamental, pues se han convertido en la principal fuente generadora de ayuda para lograr difundir el programa a lo largo y ancho del territorio sinaloense.



Capacitación y Profesionalización en la Fiscalía General

Es indudable que la capacitación y profesionalización del personal responsable de la procuración de justicia y de la seguridad pública constituye uno de los ejes fundamentales en el desarrollo de cualquier Estado de Derecho.

Es por ello, que en la Fiscalía General del Estado la capacitación tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad, la igualdad de oportunidades, elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

Con base a los anteriores objetivos, la Fiscalía General establece que para cumplir con su tarea sustantiva es indispensable la profesionalización y los mecanismos de

capacitación de sus integrantes.

Lo anterior, con el objetivo de convertir a todo el aparato de procuración de justicia en un órgano altamente calificado y confiable que dé respuesta a la demanda de la ciudadanía, mediante una estrategia de investigación y persecución penal que haga frente de forma efectiva al flagelo de la criminalidad.

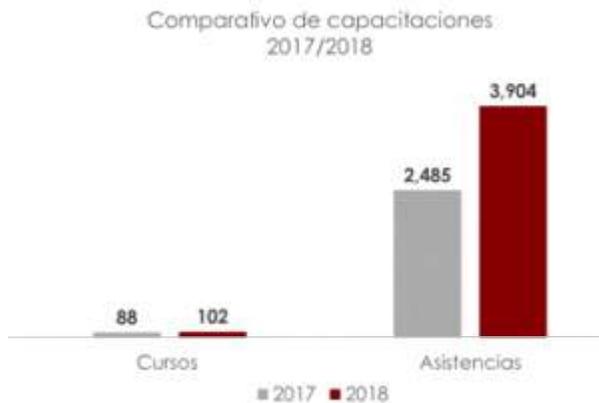
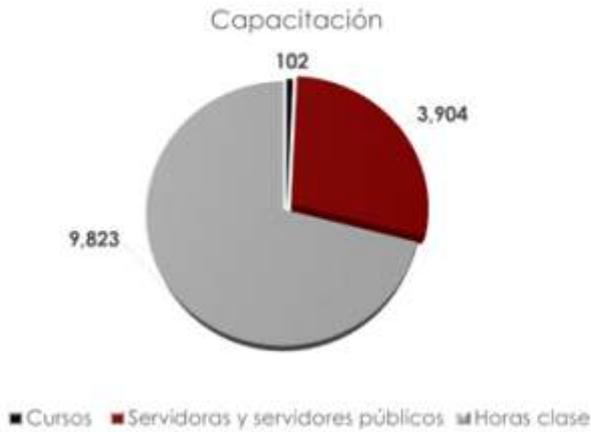
En este escenario, la Vicefiscalía de Derechos Humanos, a través de su Unidad de Capacitación, atiende la importante tarea de que agentes del ministerio público, policías de investigación, peritos y facilitadores de los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, cuenten con una continua preparación acorde a su perfil.

Y creemos fehacientemente que la mejor forma de que la procuración de justicia eleve su calidad, es precisamente a través de la permanente profesionalización y capacitación por parte de sus operadores.



En cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Programa Rector de Profesionalización, en la Fiscalía General se implementaron acciones de capacitación para optimizar la profesionalización del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, de los Peritos y de los Facilitadores, así como de personal de apoyo administrativo, con la realización de cursos, talleres y conferencias, impartidos a servidoras y servidores públicos.

Es así, que con ello logramos obtener como resultado global, durante el año que se informa lo que se muestra en la siguiente gráfica:



Como parte del proceso de capacitación interna de la Fiscalía General del Estado en el periodo que se informa se realizaron 20 cursos en coordinación con la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Eustaquio Buelna” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, beneficiándose 1,091 servidores públicos de este organismo constitucional autónomo.

Capacitación para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Las exigencias y necesidades para la consolidación de la Reforma Constitucional de 2008 y el funcionamiento eficiente del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio y Oral, presenta muchos retos, entre éstos, la permanente actualización del personal.

En cumplimiento y seguimiento a estas necesidades, durante este periodo se llevaron a cabo **73** cursos, talleres y conferencias en la materia, registrando un total de **2,980** asistencias.



Es menester destacar el trabajo coordinado que se ha logrado con otras instancias y organismos que comparten la visión de que a través de la capacitación se logrará fortalecer y garantizar el ejercicio transparente, profesional y apegado a la legalidad de los integrantes de las Instituciones de procuración de justicia, entre éstos las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, colegios de abogados, defensoría pública, abogados postulantes y universidades.



Capacitación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

Con el propósito fundamental de generar una cultura de respeto e igualdad de género y propiciar acciones tendientes a erradicar en el servicio público prácticas y estereotipos que puedan entorpecer el efectivo acceso a derechos y libertades consagrados en el orden constitucional, convencional y legal, la Fiscalía durante el mismo periodo, llevó a cabo **10** cursos con temáticas transversales, registrando la asistencia de más de **513** servidores y servidoras públicas y **318** horas-clase.



Fueron impartidos **10** cursos en Derechos Humanos y en Perspectiva de Género, en beneficio de **613** servidoras y servidores públicos de Fiscalía.

Con el propósito fundamental de generar una cultura de respeto e igualdad de género y propiciar acciones tendientes a erradicar en el servicio público prácticas y estereotipos que puedan entorpecer el efectivo acceso a derechos y libertades consagrados en el orden constitucional, convencional y legal, la Fiscalía durante el mismo periodo, llevó a cabo **10** cursos con temáticas transversales, registrando la asistencia de más de **513** servidores y servidoras públicas y **318** horas-clase.

Con ello, la Fiscalía refrenda su compromiso de promover y reforzar entre las y los servidores públicos de la institución, el sentido de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.



Capacitación impartida por Perfil

Allegar de capacitación por parte de expertos que doten a los operadores del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio y Oral, de herramientas y conocimientos técnico-jurídicos y teórico-prácticos para elevar su eficiencia jurídica, aumentar la precisión técnica de sus actuaciones y salvaguardar el debido proceso, es uno de los compromisos de la Institución, en concordancia, durante el año que se informa se lograron significativas cifras en este rubro.

Agentes del Ministerio Público

- **1,215** participaciones de **Agentes del Ministerio Público** en **38** cursos de capacitación, **31** de ellos en la modalidad de Actualización, **5** de Especialización y **2** de Formación Inicial.



La capacitación a MP es constante en la Fiscalía General del Estado

Policías de Investigación del Estado

- **1,757** participaciones de **Policías de Investigación del Estado** en **71** cursos de capacitación, **33** de ellos fueron de Actualización, **34** de Especialización y **4** de Formación Inicial para nuevos aspirantes a ingresar a la corporación policiaca, así como para regularizar a policías activos que carecían del curso de formación inicial.

En este rubro es importante destacar la relevante preparación que recibió el cuerpo de policía de investigación en temas principalmente de

especialización relacionados a su nuevo rol dentro del Sistema Procesal Penal, entre los que podemos destacar:

- ✓ Policía de Investigación con Capacidades para el Procesamiento del Lugar de Intervención.
- ✓ Protección a Funcionarios.
- ✓ Investigación Criminal Conjunta: Policía Preventivo/Policía de Investigación.
- ✓ Métodos analíticos de investigación, etc.



Peritos

- **454** participaciones de **Peritos** en **21** actividades de capacitación, de las cuales **5** corresponden a Especialización, **15** a Actualización y **1** a Formación Inicial.

Con el objetivo de incrementar sus capacidades investigadoras y adquirir mayores habilidades en el

análisis y tratamiento de los indicios, que se reflejen en mejores prácticas forenses, se trabajó de manera sustancial en actualizar y fortalecer el conocimiento técnico y científico de los Peritos en las diversas especialidades forenses, de tal manera que, en el año que se informa, se impartieron entre otras, las siguientes temáticas:

- ✓ La Intervención del Perito en Juicio Oral.
- ✓ Balística Forense.
- ✓ Investigación científica de Incendios y Explosiones.
- ✓ Valuación de vehículos, maquinaria y equipo industrial.
- ✓ Psicología Forense, Abuso Sexual y Maltrato Infantil.
- ✓ Criminalística Aplicada a Hechos de Tránsito Terrestre.
- ✓ La Intervención del Médico Forense.
- ✓ La importancia del Perito en el Sistema de Justicia Penal.
- ✓ Digitadores de la base de datos ante mortem/post mortem (AM/PM).



Certificación de Laboratorios Forenses

La intervención del Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la Oficina de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, permitió que a través del Programa Forense de ICITAP -International Criminal Investigative Training Assistance Program- durante 2018 se iniciara el proceso de capacitación tendiente a la acreditación de sus laboratorios forenses bajo la Norma ISO/IEC 17020 e ISO/IEC 17025.

En el marco del programa Iniciativa Mérida, expertos de ICITAP han acudido periódicamente al Estado de Sinaloa, a brindar el entrenamiento y asesoría necesaria para el desarrollo forense de los Servicios Periciales de la Fiscalía General, de tal manera que se encuentran en proceso de Acreditación los siguientes laboratorios:



- Criminalística –CSI- Crime Scene Investigation.
- Documentos Cuestionados
- Química Forense.
- Balística.
- Genética.
- Lofoscopia (dactiloscopia forense)



Capacitación y Certificación de Facilitadores de los Centros de Mecanismos de Solución de Controversias en Materia Penal

- **125** participaciones de **Facilitadores** en **14** cursos de capacitación, de ellos **4** fueron de Especialización y **10** de Actualización de conocimientos.

Al igual que el nuevo diseño del procedimiento penal, la justicia alternativa también exige técnicas, habilidades y destrezas específicas por parte de sus operadores, en este caso, nos referimos a los Facilitadores de los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

La reforma Constitucional de 2008, introdujo el modelo de justicia alternativa como opción más para acceder a la justicia de manera rápida, efectiva, privilegiando el diálogo y el entendimiento como la mejor vía para la solución de conflictos.

La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos, exige que sus operadores se encuentren certificados bajo los estándares delineados por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

En cumplimiento a este ordenamiento, durante el periodo que se informa fueron **certificados 40 Facilitadores** de los Órganos Especializados en MASC de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Certificación de integrantes de la Policía Investigadora

Para garantizar que todos los integrantes de las Instituciones Policiales cuenten con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia emitió Lineamientos para la emisión del **CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL (CUP)**.

El CUP permitirá acreditar que quien aspira a ingresar a esta Institución o a permanecer en ella, resultó aprobado en sus evaluaciones de Control de Confianza, de Competencias Básicas de la Función Policial y del desempeño académico o laboral y que, además, cuenta con la respectiva formación inicial.

Con ello, se dará certeza a la sociedad de que sus policías fueron evaluados bajo los más estrictos estándares de actuación profesional.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el año que se informa se emitieron **113** Certificados Únicos Policiales por parte del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para Policía de Investigación del Estado de Sinaloa, proceso que continúa desarrollándose al interior de la Institución en favor de los policías de investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



▪ Unidades Especializadas

■ **Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

La violencia contra la mujer, la familia o cualquier grupo en situación de vulnerabilidad constituye una violación a sus derechos y libertades fundamentales, una ofensa a la dignidad humana, que impide total o parcialmente el goce y ejercicio pleno de tales bienes jurídicos, esenciales para el normal desarrollo del proyecto de vida de cualquier ser humano.

Dicho problema trasciende y afecta a todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase social, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión, por lo que es esencial que cualquier posible acto de violencia contra la mujer, la familia o grupo en situación de vulnerabilidad sea debidamente prevenido, sancionado y erradicado por parte del Estado, a fin contribuir de forma positiva al

respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de estas personas.

En este sentido, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro del marco de su función y competencia, reitera su compromiso en la lucha contra cualquier forma de violencia contra la mujer, la familia o grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la investigación científica y persecución de los delitos que mayormente afecta a este grupo de la población, a fin de que se les procure justicia de manera pronta y expedita ante los organismo jurisdiccionales respectivos.



Este organismo constitucional autónomo, bajo ninguna circunstancia tolerará ningún acto u omisión que atente contra la dignidad de la mujer, el orden de la familia o sobre grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que causen daños o sufrimientos ya sean psicológicos, físicos, económicos, sexuales o de cualquier otra índole.

Esto es así, debido a que la mujer, la familia y las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, son parte fundamental del desarrollo de nuestra sociedad moderna, sin los cuales esta no tendría lugar ni sentido, por lo que este organismo constitucional autónomo constantemente acuerda medidas y desahoga diligencias encaminadas a proteger y garantizar los bienes jurídicos de estas personas dentro del marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como el irrestricto respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la

Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en ingles).



Para enfrentar esta grave problemática, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Agencia del Ministerio Público

Especializada en Delitos Sexuales y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia, mismas que tienen cobertura en las regiones Norte, Centro y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas atribuciones y competencias principales son las siguientes:

Descripción de sus funciones

La Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

- La investigación científica y la persecución de los delitos que atentan contra los bienes jurídicos fundamentales de las mujeres, la familia y los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, dentro del marco del respeto de la dignidad y los derechos humanos de la persona.



- Llevar a cabo la dirección, supervisión y coordinación del funcionamiento y operatividad de las diversas agencias sociales que la conforman, así como demás personal que se encuentra adscrito a las mismas para su correcto funcionamiento.
- Buscar la reparación integral del daño a favor de las mujeres, las familias o integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad que han sido víctimas del delito, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

- Atender de manera temprana a las víctimas directas del delito y a sus familiares como víctimas indirectas, a fin de que reciban toda la ayuda necesaria, como asesoría jurídica oportuna durante todas las etapas del procedimiento penal.



Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

- Atender, investigar y perseguir el delito de Femicidio, así como todos aquellos contemplados en la legislación penal correspondiente que son cometidos en perjuicio de una mujer en razón de su género.
- De igual forma lleva a cabo la investigación y persecución del delito de Trata de Personas, así como todos aquellos que se cometen en agravio de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad tales como niñas, niño, adolescentes, indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales.

- Tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos de los delitos de Violación, Inseminación Artificial Indebida, Abuso

Sexual, Estupro y Acoso Sexual, contemplado en la Sección Primera, Título Octavo, denominado “Delitos contra la libertad sexual y su normal desarrollo” en el Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia.

- Tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos de los delitos de Violencia Familiar, Incumplimiento a las Obligaciones de Asistencia Familiar, Fraude Familiar, Sustracción de Menores o Incapaces, Tráfico de Menores, Delitos contra la Filiación y el Estado Civil, Bigamia e Incesto, mismos que se encuentran contemplados en la Sección Segunda, Título Único, denominado “Delitos contra el orden de la familia” en el Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Objetivo de la Unidad

- Coordinar bajo una misma dirección a agentes del Ministerio Público, policías de investigación, peritos y demás personal, durante la investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de las mujeres por razones de su género, en contra de la familia y en contra de grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de que tengan acceso a una procuración de justicia pronta y expedita ante los organismo jurisdiccionales competentes.

Objetivos particulares

- Promover la formación y especialización de Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, así como en la investigación de

Feminicidio y Violencia Sexual.

- Procurar que agentes del Ministerio Público, policías de investigación, peritos y demás personal que integra la Unidad, ejerzan sus atribuciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- Dentro del marco de nuestra función y competencia, garantizar los derechos fundamentales de la mujer víctima del delito y de sus familiares durante todas las etapas del procedimiento penal.



Acciones y resultados

- Durante este segundo período de gestión, se iniciaron 6,553 carpetas de investigación, por la posible comisión de 6,553 conductas penales, correspondiendo:

- $\frac{3}{4}$ 3,675 al delito de Violencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 1,297 al delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 313 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- $\frac{3}{4}$ 263 a los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- $\frac{3}{4}$ 206 al delito de Violación;
- $\frac{3}{4}$ 159 al delito de Amenazas;
- $\frac{3}{4}$ 133 al delito de Omisión de Cuidados;
- $\frac{3}{4}$ 105 al delito de Incumplimiento en las Obligaciones y Asistencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 67 al delito de daños Dolosos;
- $\frac{3}{4}$ 64 al delito de Acoso Sexual;
- $\frac{3}{4}$ 55 al delito de Sustracción de Menores o Incapaces;
- $\frac{3}{4}$ 54 al delito de Corrupción de Menores;
- $\frac{3}{4}$ 39 al delito de Estupro;
- $\frac{3}{4}$ 37 al delito de Femicidio;
- $\frac{3}{4}$ 16 a Delitos en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 10 al delito de Violación en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 10 al delito de Robo;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Pornografía Infantil;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Homicidio Doloso;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Trata de Personas;

- ¾ 3 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Allanamiento de Morada;
- ¾ 3 al delito de Aborto;
- ¾ 2 al delito de Discriminación;
- ¾ 2 al delito de Robo a Casa Habitación;
- ¾ 2 al delito de Tráfico de Menores;
- ¾ 2 al delito de Despojo;
- ¾ 2 al delito de Disparo de Arma de Fuego;
- ¾ 1 al delito de Exposición de Incapaces;
- ¾ 1 al delito de Extorsión;
- ¾ 1 al delito de Falsedad ante Autoridad;
- ¾ 1 al delito de Abuso de Autoridad;
- ¾ 1 al delito de Homicidio Culposos;
- ¾ 1 al delito de Lesiones Culposas;
- ¾ 1 al delito de Suplantación de Identidad;
- ¾ 1 al delito de Daños Culposos;
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo; y
- ¾ 1 al delito de Secuestro.

- Se resolvieron 3,404 Carpetas de Investigación, de las cuales 1,956 se judicializaron ante los organismos jurisdiccionales, 1,220 por no ejercicio de la acción penal, 174 se concluyeron por archivo temporal, y 54 se determinaron por incompetencia.
- De las 1,956 carpetas de investigación judicializadas, 28 fueron con detenido y 1,800 sin detenido, así como

en 128 se solicitó orden de aprehensión en contra de las personas imputadas.

- En 1,209 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, de los cuales 187 fue con prisión preventiva, 613 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 409 sin ningún tipo de medida cautelar.
- En los 1,209 expedientes se logró vincular a 1,126 personas debido a que alguno de los imputados tenía más de una causa penal instaurada en su contra, por la posible comisión de 1,606 conductas delictivas, correspondiendo:

$\frac{3}{4}$ 890 al delito de violencia familiar;

$\frac{3}{4}$ 446 al delito de Lesiones Dolosas;

$\frac{3}{4}$ 107 a los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;

$\frac{3}{4}$ 32 al delito de Violación;

$\frac{3}{4}$ 21 al delito de Incumplimiento de las Obligaciones y Asistencia Familiar;

$\frac{3}{4}$ 16 al delito de Daños Dolosos;

$\frac{3}{4}$ 14 al delito de Femicidio;

$\frac{3}{4}$ 12 al delito de Corrupción de Menores;

$\frac{3}{4}$ 11 al delito de Acoso Sexual;

$\frac{3}{4}$ 10 al delito de Amenazas;

- ¾ 8 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 8 al delito de Estupro;
- ¾ 7 al delito de Sustracción de Menores o Incapaces;
- ¾ 6 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Violación en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Omisión de Cuidados;
- ¾ 2 al delito de Secuestro;
- ¾ 2 al delito de Tráfico de Menores;
- ¾ 2 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- ¾ 1 al delito de Corrupción de Menores;
- ¾ 1 al delito de Daños Culposos;
- ¾ 1 al delito de Aborto;
- ¾ 1 al delito de Pornografía Infantil;
- ¾ 1 al delito de Homicidio Doloso; y
- ¾ 1 al delito de Robo.

Se obtuvieron 173 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante los organismo jurisdiccionales, correspondiendo:

- ¾ 59 al delito de Violencia Familiar;
- ¾ 36 al delito de Abuso Sexual;
- ¾ 20 al delito de Violación;
- ¾ 19 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 11 al delito de Femicidio;
- ¾ 5 al delito de Violación en Grado de Tentativa;
- ¾ 5 al delito de Corrupción de Menores;
- ¾ 4 al delito de Amenazas;
- ¾ 4 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;

- ¾ 2 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 2 al delito de Estupro;
- ¾ 2 al delito de Robo;
- ¾ 1 al delito de Incesto;
- ¾ 1 al delito de Daños Dolosos;
- ¾ 1 al delito de Tráfico de Menores; y
- ¾ 1 al delito de Omisión de Cuidados.

- También se lograron obtener 18 sentencias condenatorias a través de juicio oral, siendo 5 por el delito de Violación, 3 al delito de Robo, 2 al delito de Femicidio, 2 al delito de Estupro, 2 al delito de Privación de la Libertad Personal, 1 al delito de Corrupción de Menores, 1 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa, 1 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa y 1 al delito de Robo de Vehículo.
- En el año que se informa se logró que se otorgaran **4,327** órdenes de protección a favor de mujeres víctimas del delito.

Cuadro comparativo

La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

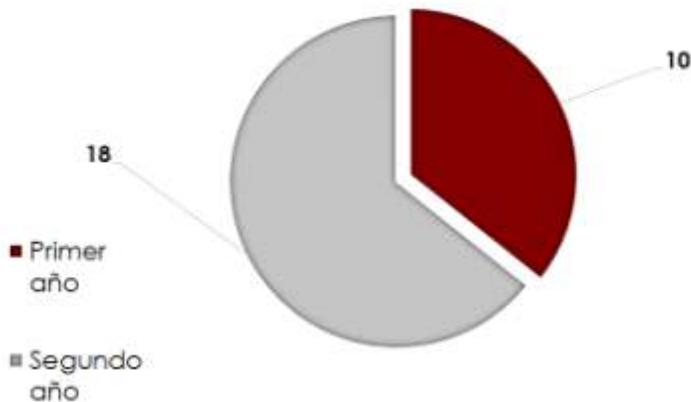
INENCL @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	4,291	5,064
2. Carpetas de investigación resueltas	2,510	3,404
2.1. Archivo temporal	180	174
2.2. No ejercicio de la acción penal	1,015	1,220
2.3. Judicializadas	1,266	1,956
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	49	54
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	688	1,209
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	77	173
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	10	18

Es importante resaltar de los datos estadísticos antes expuesto, que existe un aumento importante en el número de sentencias condenatorias obtenidas a través de procedimiento abreviado, pasando de 77 a 173, existiendo una diferencia de 96 resoluciones, lo cual representa un aumento del **125%** en relación al primer período de actividades, lo cual deja de manifiesto el compromiso y ética de trabajo que tienen los servidores públicos que integran la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.



De igual forma hubo un aumento en el número de sentencias condenatorias mediante juicio oral, pasando de 10 a 18, existiendo una diferencia de 8 resoluciones, lo cual representa un aumento del **80%** respecto al primer período.

Sentencias condenatorias por juicio oral



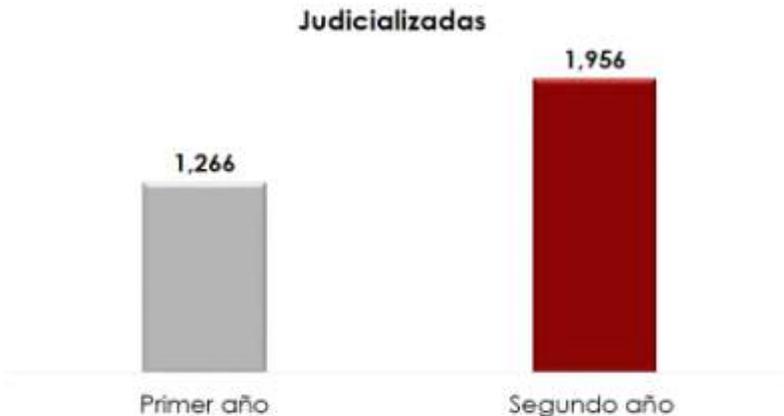
Se presenta un aumento en el número total de carpetas de investigación resueltas, pasando de 2,510 a 3,404, existiendo una diferencia de 894 indagatorias penales, lo cual representa un aumento del **35.6%** respecto al primer período de actividades.



Carpetas de investigación resueltas

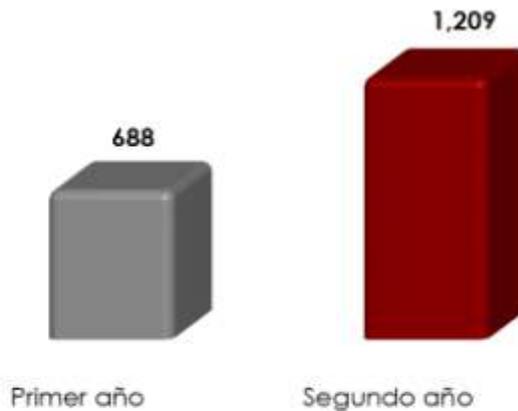


También existe un aumento significativo en el número de carpetas de investigación judicializadas ante los organismos jurisdiccionales, pasando de 1266 a 1956, existiendo una diferencia de 690 indagatorias penales, lo cual representa un aumento del **54.5%** en relación al primer período de nuestra gestión.



Por último es importante precisar que hubo un aumento en el número de expedientes con vinculación a proceso, pasando de 688 a 1 209, existiendo una diferencia de 521 asuntos, lo cual representa un aumento de **75.7%** respecto a nuestro primer año.

Expedientes con vinculación a proceso



En este sentido, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, seguirá trabajando arduamente a fin de brindar un excelente servicio a cada mujer, familia o grupo en situación de vulnerabilidad que sea víctima del delito, a fin de garantizar su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita.

■ Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas

El patrimonio de las personas está conformado principalmente por bienes muebles, inmuebles y derechos, que como propietarios corresponde gozar, disfrutar y disponer libremente de los mismos de acuerdo a sus necesidades, creencias y convicciones, sin más limitaciones que las que las propias leyes establecen.

La transgresión de este bien jurídico protegido menoscaba de forma frontal el desarrollo progresivo del estado de bienestar de las personas, así como su proyecto de vida, por lo que es esencial que el patrimonio de los ciudadanos sea debidamente respetado, protegido y garantizado por las diversas instituciones públicas que conforman el Estado Mexicano.

Es este sentido, el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales que protegen el patrimonio

que tiene todo ser humano –Requisito sine qua non para la existencia del patrimonio económico de una persona-, así como la prohibición de que nadie puede ser privado de sus bienes, excepto mediante el pago de una indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social, y en los casos y según las formas establecidas por las propias leyes, esto según dispone el artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 17 de la Declaración de los Derechos de los Derechos del Hombre y el Ciudadano y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Delitos patrimoniales

Por su parte, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también protege este bien jurídico al señalar expresamente que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de un mandamiento escrito suscrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

A su vez, el Estado Mexicano ha tipificado diversas conductas del ser humano que menoscaban el patrimonio de las personas, tales como el robo, robo a casa habitación, robo bancario, Robo a Local Comercial, Despojo y Fraude, entre otras conductas delictivas, todo con el objetivo de proteger y garantizar que este bien jurídico tan importante y esencial para la vida de las personas no sea vulnerado por parte de ninguna persona o servidor público.

En este orden de ideas, esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Sinaloa, ratifica su compromiso en investigar y perseguir de manera efectiva y oportuna

cada uno de los delitos que afectan el patrimonio de las personas, dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Para realizar esta importante tarea, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, misma que está conformada a su vez por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo a Comercio, Robo a Casa Habitación y Robo Bancario, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra el Patrimonio, Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Abigeato y Agencia del Ministerio público Especializada en el Delito de Robo, cuyas atribuciones principales son las siguientes:



Descripción de sus funciones

Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas.

- Acordar y desahogar todas las diligencias necesarias encaminadas a atender, perseguir, investigar y esclarecer los hechos delictivos relacionados con delitos que afecten el patrimonio de las personas en sus diversas modalidades.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo a Comercio, Robo a Casa Habitación y Robo Bancario.

- Tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos de los delitos contemplados en los capítulos I y II, del Título Décimo “Delitos Contra el Patrimonio”, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, específicamente los delitos de robo en local comercial abierto al público, robo a casa habitación y robo bancario.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra el Patrimonio.

- Tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos de los delitos contemplados en los capítulos III, IV, V, VII, X y XI, del Título Décimo "Delitos Contra el Patrimonio", del Código Penal para el Estado de Sinaloa, específicamente los delitos de abuso de confianza, fraude, delitos informáticos, despojo, usura y encubrimiento por receptación.



Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Abigeato.

- Tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos del delito contemplados en el capítulo VI, del Título Décimo “Delitos Contra el Patrimonio” del Código Penal para el Estado de Sinaloa, particularmente el delito de Abigeato.



Agencia del Ministerio público Especializada en el Delito de Robo.

- Tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos del delito contemplado en el capítulo I, del Título Décimo “Delitos Contra el Patrimonio”, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, específicamente el delito de Robo en sus diversas agravantes y calificativas; exceptuando aquellos delitos cuya competencia está asignada a otras Agencias del Ministerio Público.

Objetivos de la Unidad

- Garantizar a las víctimas el derecho humano a la procuración de justicia pronta y expedita, así como a la reparación del daño, mediante la investigación científica y efectiva de los delitos que afecten el patrimonio de las personas.
- Brindar atención, asesoría y apoyo a las víctimas, de una manera profesional y humana durante todas las etapas del procedimiento penal.

Objetivos Particulares

- Practicar las diligencias de investigación y persecución de los delitos contra el patrimonio de las personas con la ayuda de personal altamente capacitado y especializado en la materia, con una formación en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del ser humano, a fin de obtener mejores resultados en las indagatorias que permitan esclarecer cada uno de los hechos delictivos hechos de nuestro conocimiento, así como la eventual obtención de fallos condenatorios ante los tribunales competentes.
- Utilizar métodos científicos de investigación y uso de nuevas tecnologías en la persecución de los delitos cometidos en contra del patrimonio de las personas, que permita la identificación rápida y oportuna de los responsables en su comisión.

Acciones y resultados

- En el segundo período de actividades de este organismo constitucional autónomo se iniciaron 3,084 carpetas de investigación, por la comisión de 3,181 conductas delictivas debido a que en algunas indagatorias penales se investigaba más de un tipo penal, correspondiendo:

- $\frac{3}{4}$ 1,069 al delito de Robo a Local Comercial;
- $\frac{3}{4}$ 351 al delito de Fraude;
- $\frac{3}{4}$ 319 al delito de Robo;
- $\frac{3}{4}$ 299 al delito de Robo de Vehículo;
- $\frac{3}{4}$ 263 al delito de Robo con Violencia;
- $\frac{3}{4}$ 217 al delito de Robo a Casa Habitación;
- $\frac{3}{4}$ 206 al delito de Despojo;
- $\frac{3}{4}$ 156 al delito de Robo en Lugar Cerrado;
- $\frac{3}{4}$ 127 al delito de Abuso de Confianza;
- $\frac{3}{4}$ 42 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- $\frac{3}{4}$ 30 al delito de Extorsión;
- $\frac{3}{4}$ 15 al delito de Daños Dolosos;
- $\frac{3}{4}$ 12 al delito de Robo a Transeúntes;
- $\frac{3}{4}$ 9 al delito de Abigeato;
- $\frac{3}{4}$ 9 a Delitos en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Falsificación de Documentos;
- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Robo Bancario;
- $\frac{3}{4}$ 7 al delito de Robo en Transporte Público Individual;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Robo en Transporte Público Colectivo;

- ¾ 5 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 3 al delito de Uso Indevido de Documentos;
- ¾ 2 al delito de Encubrimiento por Receptación;
- ¾ 2 al delito de Amenazas;
- ¾ 2 al delito de Asociación Delictuosa;
- ¾ 2 al delito de Falsedad ante Autoridad;
- ¾ 2 al delito de Robo con Violencia en Grado de Tentativa;
- ¾ 1 a Delitos cometidos por Servidores Públicos;
- ¾ 1 al delito de Robo en Local Comercial en Grado de Tentativa;
- ¾ 1 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 1 al delito de Robo a Casa Habitación en Grado de Tentativa;
- ¾ 1 al delito de Allanamiento de Morada;
- ¾ 1 al delito de Suplantación de Identidad;
- ¾ 1 a Delito Informático;
- ¾ 1 a Delitos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;
- ¾ 1 al Delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa; y
- ¾ 1 al delito de Desobediencia y Resistencia de Particulares.

- En este período de actividades se resolvieron 1,892 carpetas de investigación, de las cuales 1,035 se concluyeron por archivo temporal, 248 por no ejercicio de la acción penal, 516 se judicializaron y 93 por incompetencia.

- De las 516 carpetas de investigación judicializadas, 164 fueron con detenido y 251 sin detenido, así como en 101 se solicitó orden de aprehensión.



- En 312 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 242 con prisión preventiva, 69 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 1 sin ningún tipo de medida cautelar.
- Dentro de las 312 causas penales, se vinculó a proceso a 361 personas debido a que en algún expedientes existía más de un imputado, por la posible comisión de 376 conductas delictivas, de las cuales:



- ¾ 311 corresponden al delito de Robo;
- ¾ 23 al delito de Despojo;
- ¾ 11 al delito de Fraude;
- ¾ 8 al delito de Robo de Vehículo;
- ¾ 8 a Delitos en Grado de Tentativa;
- ¾ 4 al delito de Daños Dolosos;
- ¾ 3 al delito de Robo Bancario;
- ¾ 3 al delito de Abuso de Confianza;
- ¾ 1 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 1 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- ¾ 1 al delito de Extorsión; y
- ¾ 1 al delito de Homicidio en Grado de Tentativa.



Abuso de confianza



- Durante este segundo período de nuestra gestión se lograron obtener 236 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, correspondiendo 220 por el delito de Robo, 8 a Delitos en Grado de Tentativa, 3 al delito de Robo Bancario, 1 al delito de Daños Culposos, 1 al delito de Robo de Vehículo Equiparado, 1 a Delitos contra Servidores Públicos, 1 al delito de Lesiones Dolosas y al delito de Narcomenudeo.
- Se obtuvieron 2 sentencias condenatorias mediante juicio oral ante los Tribunales de Enjuiciamiento, siendo 1 por el delito de Robo de Vehículo y 1 por el delito de Robo.

Cuadro comparativo

La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



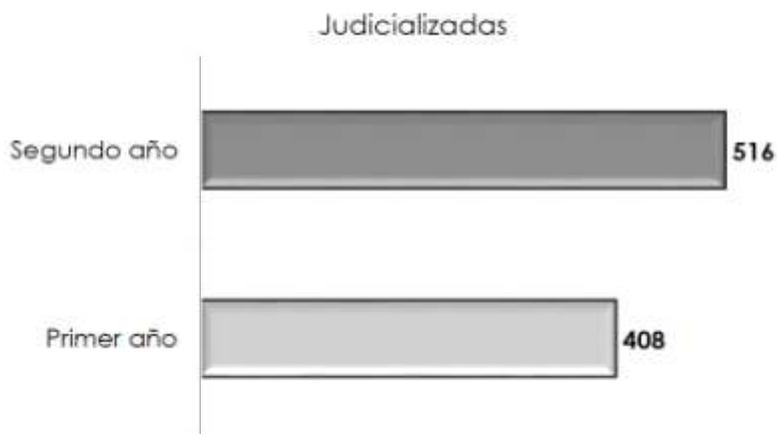
Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas

HEENCL @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	3,003	3,084
2. Carpetas de investigación resueltas	1,893	1,892
2.1. Archivo temporal	1,145	1,035
2.2. No ejercicio de la acción penal	255	248
2.3. Judicializadas	408	516
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	85	93
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	290	312
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	140	236
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	8	2

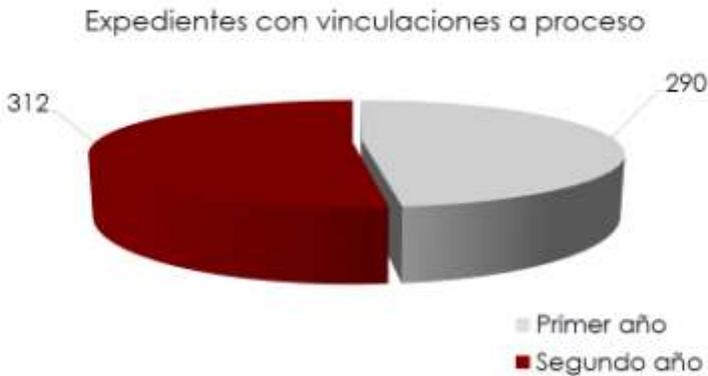
Es importante resaltar de la información estadística antes expuesta que existen un aumento en el número de sentencias condenatorias obtenidas mediante procedimiento abreviado, pasando de 140 a 236 sentencias, existiendo una diferencia de 96 resoluciones, lo cual representa un aumento del **68.5%** en relación al primer período de actividades.



De igual forma hubo un aumento significativo en el número de expedientes judicializados ante los órganos jurisdiccionales, pasando de 408 a 516, existiendo una diferencia de 108, lo cual representa un aumento del **26.4%** en relación al primer período de nuestra gestión.



También existe un ligero aumento en el número de expedientes con vinculación a proceso, pasando de 290 a 312, existiendo una diferencia de 22 causas penales, lo cual representa un aumento del **7.5%** en relación al primer período.



Por último es necesario señalar que este organismo constitucional autónomo seguirá redoblando esfuerzo en la investigación científica y persecución de los delitos que afecten el patrimonio de las personas, a fin de que los sinaloenses puedan usar, gozar y disfrutar libremente de sus bienes de la mejor manera posible conforme a su proyecto personal de vida.

■ **Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo**

El robo de vehículo es un delito que menoscaba múltiples factores de la persona, principalmente su patrimonio particular o familiar, su derecho real de propiedad a gozar, disfrutar y disponer libremente de dicho bien mueble, así como su derecho a vivir una vida libre de violencia.

De igual forma la comisión de este tipo penal afecta en muchas ocasiones otro tipo de bienes jurídicos de las víctimas o sus familiares, ante la perpetración de otras conductas delictivas presentes durante el robo de un vehículo, tales como la integridad física, la integridad psicológica y la propia vida, derivado de actos de violencia, así como de la portación y uso de armas para intimidar a las víctimas por parte de los agresores.

Como se advierte este tipo penal va más allá de una afectación al patrimonio, sino que trastoca la paz y

tranquilidad de las víctimas, así como la dignidad y la calidad de vida de quienes padecen esta conducta delictiva, misma que debe estar plenamente garantizada por la seguridad pública que brindan las diversas instituciones de seguridad pública y procuración de justicia que forma parte del Estado de Sinaloa.



En este orden de ideas, este organismo constitucional autónomo tiene la importante tarea de respetar y proteger los bienes y derechos fundamentales de las personas en territorio sinaloense, mediante la facultan exclusiva de investigar y perseguir las conductas delictivas, tal cual lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por dichos motivos, esta Fiscalía General tiene la obligación constitucional de investigar de manera efectiva las conductas delictivas que afecten al bien jurídico del patrimonio, particularmente, el delito de robo de vehículo, tipo penal que si bien es cierto ha disminuido su incidencia de 7,040 vehículos robados en el año 2017 a 5,838 en el año 2018, lo cual representa una disminución del **17%**.

Para enfrentar esta grave problemática, así como para brindar una atención especializada a las víctimas de robo de vehículo, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, misma que trabaja en conjunto con las Unidades de lo Penal Especializadas en el Delito de Robo de Vehículo de esta Fiscalía General, la cual tiene como principales atribuciones las siguientes:



Descripción de sus funciones

- Tiene la atribución y competencia para llevar a cabo todas las acciones legales e institucionales material, funcional y operativamente necesarias para intervenir, atender, investigar y esclarecer hechos constitutivos del delito contemplados en el Título Décimo denominado “Delitos contra el Patrimonio”; Capítulo I, en los artículos 207, 207 Bis, 207 Bis A y 207 Bis B del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Objetivo de la Unidad

- Reducir la incidencia delictiva del delito de Robo de Vehículo en el Estado de Sinaloa, a través de la investigación científica y persecución de los delitos, con la ayuda y cooperación de agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación y Peritos altamente capacitados y especializados en el combate a esta conducta delictiva.

- Aumentar el número de vehículos recuperados que han sido robados a las víctimas del delito, así como el número de detenidos por la comisión de esta conducta delictiva.
- Aumentar el número de sentencias condenatorias ante los tribunales competentes, así como la reparación del daño a favor de las víctimas del delito.

Objetivos Particulares

- Investigar el delito de robo de vehículo mediante la utilización de métodos científicos, profesionales y técnicos, así como a través de la implementación y uso de altas tecnologías y estrategias de inteligencia que faciliten la identificación plena de los responsables de la comisión de dicha conducta delictiva.
- Buscar la reparación del daño a favor de las víctimas del delito de robo de vehículo ante los organismos jurisdiccionales competentes.

- Acordar y practicar las diligencias de investigación idóneas y necesarias, de forma rápida y eficaz, que permitan la recuperación inmediata de las unidades motrices objeto del Robo.
- Solicitar y desahogar las diligencias necesarias ante los tribunales competentes, encaminadas a defender y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito de robo de vehículo durante todas las etapas del procedimiento penal.



Acciones y resultados

- Durante el segundo período de actividades se iniciaron 4,626 carpetas de investigación, las cuales se iniciaron por la comisión de más de un tipo penal, siendo un total de 4,878 conductas delictivas diferentes, correspondiendo:

- $\frac{3}{4}$ 4,331 al delito de Robo de Vehículo;
- $\frac{3}{4}$ 347 al delito de Robo de Vehículo equiparado;
- $\frac{3}{4}$ 109 al delito de Robo con Violencia;
- $\frac{3}{4}$ 26 al delito de Robo a Casa Habitación;
- $\frac{3}{4}$ 22 al delito de Encubrimiento por Receptación;
- $\frac{3}{4}$ 9 al delito de Robo a Lugar Cerrado;
- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 7 al delito de Robo;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Secuestro;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Robo a Local Comercial;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Robo a Transportistas;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Lesiones Culposas;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Abuso de Confianza;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Falsedad ante Autoridad; y
- $\frac{3}{4}$ 1 por Delitos cometidos contra Servidores Públicos.

- Se resolvieron 4,269 carpetas de investigación, de las cuales 3,779 se resolvieron por archivo temporal, 201 por no ejercicio de la acción penal, 103 se judicializaron ante los tribunales competentes y 186 se resolvieron por incompetencia.
- De las 103 carpetas de investigación judicializadas, 61 fueron con detenido y 18 sin detenido, en 23 se solicitó orden de aprehensión y 1 orden de comparecencia.
- En 80 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 60 las vinculaciones a proceso con prisión preventiva, 18 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 2 sin ningún tipo de medida cautelar.
- Dentro de los 80 expedientes se logró vincular a proceso a 86 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, esto por la posible comisión de 103 conductas delictivas, correspondiendo 53 al delito de Robo de Vehículo, 30 al delito de Robo de Vehículo Equiparado, 11 al delito

de Robo de Vehículo Equiparado, 11 al delito de Robo, 2 al delito de Lesiones Dolosas, 2 al delito de Falsedad ante Autoridad, 1 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa, 1 al delito de Privación de la Libertad Personal, 1 al Delitos cometidos contra Servidores Públicos, 1 al delito de Encubrimiento por Receptación y 1 al delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa.

- Se obtuvieron 45 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, correspondiendo 23 al delito de Robo de Vehículo, 11 al delito de Robo de Vehículo Equiparado, 8 al delito de Robo, 1 al delito de Narcomenudeo, 1 al delito de Lesiones Dolosas y 1 al delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa.
- De igual forma se obtuvieron 9 sentencias condenatorias a través de juicio oral, correspondiendo 6 al delito de Robo de Vehículo y 3 al delito de Robo.
- Durante este segundo año de actividades se lograron recuperar 1,402 vehículo robados a víctimas del delito

en el Estado de Sinaloa.

Cuadro comparativo

La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo

HEENQ. @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	6,182	4,626
2. Carpetas de investigación resueltas	4,666	4,269
2.1. Archivo temporal	4,120	3,779
2.2. No ejercicio de la acción penal	216	201
2.3. Judicializadas	100	103
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	230	186
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	104	80
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	72	45
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	10	9

Es necesario precisar de la tabla estadística antes expuesta, que si bien es cierto existe una leve disminución en los diferentes campos que la conforman, cierto es también que esto obedece principalmente a la disminución de la incidencia delictiva del delito de Robo de Vehículo del año 2017 en relación al año 2018, siendo de un **17%**, lo que afecta significativamente en el número de vinculaciones a proceso, el número de expedientes resueltos, así como las sentencias que se pueden llegar a obtener mediante procedimiento abreviado o juicio oral ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Siendo así que durante este segundo periodo el personal que integra estas Unidades Especializadas ha iniciado la investigación de **4,626** carpetas de investigación, resuelto **4,269** indagatorias penales, obtenido **54** sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado y juicio oral ante los organismos jurisdiccionales competentes en el Estado de Sinaloa, además de haber recuperado **1,402** vehículo robados.



En este sentido, este organismo constitucional autónomo continuará fortaleciendo su actuación mediante la capacitación y profesionalización de sus servidores públicos, a fin de que brinden cada día un mejor servicio en materia de procuración de justicia a favor de cada una de las víctimas del delito de Robo de Vehículo, siempre dentro del marco del respeto de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

■ Unidad Especializada Antisecuestro

El secuestro es un delito de gran impacto social, ya que puede llegar a vulnera múltiples bienes jurídicos del ser humano, tales como la libertad y seguridad personas, la integridad física, la propiedad, la libertad de pensamiento y creencia religiosa, así como la propia vida de las víctimas; además de transgredir derechos de los familiares de las víctimas, como su integridad psicoemocional, su patrimonio, su tranquilidad, su seguridad y la paz que deben tener al vivir en un ambiente libre de violencia.

Este delito es complejo, ya que afecta a todo tipo de clases sociales de una nación determinada, independiente de su condición socioeconómica o de su tipo de pensamiento o creencia, debido a que el secuestro puede tener por una parte como objetivo la obtención de un beneficio económico y por otra, un beneficio no económico encaminado principalmente a fines políticos u otros, en los cuales se busca que la víctima

o sus familiares hagan o dejen de hacer algo que les beneficia o perjudica a los responsables de la comisión de esta conducta delictiva, la cual afecta notoriamente la tranquilidad, la seguridad y la paz de los ciudadanos.



Para enfrentar y erradicar este grave problema, es indispensable el conocimiento general del medio en el que se manifiestan los secuestros, las causas que lo originan, el modus operandi de los secuestradores, así como estudios que centren su atención en las condiciones sociales que influyen en el surgimiento de este fenómeno tales como el desempleo, la pobreza, la falta de oportunidades, de educación y de salud.

También es fundamental contar con personal altamente capacitado y especializado en la investigación científica y persecución del delito de secuestro, a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad de las víctimas y sus familiares, así como la reparación del daño a que tienen derecho en caso de haber sido dañados en su patrimonio con motivo de dicha conducta delictiva; asimismo, para que los responsables de su comisión sean debidamente juzgados y castigados conforme a nuestro orden jurídico nacional.

En este sentido, este organismo constitucional autónomo reafirma su compromiso con la sociedad Sinaloense en la lucha y combate al delito de secuestro, mediante la investigación y persecución de este delito dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de la persona, así como el irrestricto respeto de la dignidad humana.

Para cumplir este compromiso, esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Sinaloa cuenta con una Unidad Especializada Antisecuestro, misma que está integrada y

coordinada con las distintas Agencias del Ministerio Público Especializadas en el Delito de Secuestro ubicadas en la Zona Norte, Centro y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas funciones principales son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo todas las diligencias necesarias encaminadas a la búsqueda, localización y liberación inmediata de las víctimas del delito de Secuestro, así como la identificación plena de los autores materiales e intelectuales de dicho delito, desde los primeros minutos en que se tiene conocimiento de los hechos.
- Ejercer sus atribuciones dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas e indiciados durante todas las etapas del procedimiento penal.
- Prestar el servicio de asesoría jurídica y orientación a las víctimas del delito sobre los derechos que le asisten conforme a la Constitución Política de los Estado

Unidos Mexicanos.

- Fomentar la investigación científica y la persecución de los delitos electorales en nuestra entidad federativa, mediante la utilización de nuevas tecnologías que faciliten la obtención de datos e información que permitan el esclarecimiento de los hechos delictivos.
- Llevar a cabo el ejercicio de la acción penal ante los organismos jurisdiccionales competentes, una vez que se cuenten con los elementos de prueba suficientes que acrediten la existencia de un hecho delictuoso, así como la posible participación en su comisión por parte de una persona.
- Solicitar la reparación del daño a favor de las víctimas del delito de Secuestro, que garantice y proteja el patrimonio de la víctima directa, o bien, el de sus familiares como víctimas indirectas.
- Brindar informar clara y precisa a los familiares de las

víctimas sobre el desarrollo del procedimiento penal, particularmente, lo relativo a los resultados obtenidos en la búsqueda y localización de las víctimas.

Objetivos de la Unidad

- Garantizar de manera pronta y expedita el derecho humano a la procuración de justicia favor de todas aquellas personas que en el Estado de Sinaloa hayan sido víctimas de Secuestro.
- Acordar y desahogar todas las diligencias idóneas y necesarias para identificar plenamente a los presuntos responsables del delito de Secuestro, así como recabar la información y elementos suficientes que acrediten el hecho delictuoso, que permita en su oportunidad el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes.
- Practicar las diligencias necesarias y oportunas encaminadas a proteger y garantizar la vida e integridad física de las víctimas de secuestro desde los

primeros minutos que se tiene conocimiento de los hechos delictuosos.

Objetivos Particulares

- Realizar las indagatorias que sean necesarias y suficientes para esclarecer los hechos constitutivos del delito de Secuestro y la detención de los probables responsables en su comisión.
- Acordar y aplicar todas las medidas precautorias y/o cautelares necesarias para preservar y asegurar en todo momento la vida, integridad física, moral y emocional de las personas que sean víctimas del delito de Secuestro.
- Orientar a los familiares de las víctimas durante las negociaciones para lograr la libertad de las víctimas directas, así como brindar atención jurídica y apoyo a las víctimas de Secuestro.
- Practicar todas las diligencias requeridas por los

tribunales competentes en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, que contribuya a la defensa de las víctimas del delito de Secuestro y la eventual penalización de los responsables del ilícito.

- Obtener, procesar y utilizar la información pertinente para llevar a cabo las acciones para lograr la liberación de las víctimas.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión se iniciaron 37 carpetas de investigación, dentro de las cuales se denunciaron más de un delito, siendo un total de 39 conductas delictivas, correspondiendo 18 al delito de Extorsión, 10 por el delito de Secuestro, 5 por el delito de Privación de la Libertad Personal, 3 por el delito de Robo de Vehículo, 1 por el delito de Daños Dolosos, 1 por Delitos en Grado de Tentativa y 1 por el delito de Usurpación de Funciones.

- Se resolvieron 16 carpetas de investigación, de las cuales 14 fueron judicializadas y 2 concluidas por incompetencia.
- De las 14 carpetas de investigación judicializadas, 6 fueron judicializadas con detenido y en 8 se solicitó orden de aprehensión en contra de los imputados.
- En 13 expedientes se logró la vinculación a proceso, siendo el total de las mismas con prisión preventiva.
- En los 13 expedientes se logró vincular a proceso a 18 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, esto por la posible comisión de 19 conductas penales, correspondiendo 11 al delito de Extorsión, 7 al delito de Secuestro y 1 al delito de Robo de Vehículo.
- Durante este segundo año de actividades se obtuvieron 3 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante las autoridades jurisdiccionales, estas por el delito de Extorsión.

- De igual manera, se obtuvieron 3 sentencias condenatorias mediante juicio oral, correspondiendo 2 al delito de Secuestro y 1 al delito de Robo.



Defender a las víctimas de secuestro y extorsión, así como la eventual penalización de los responsables del ilícito

Cuadro comparativo

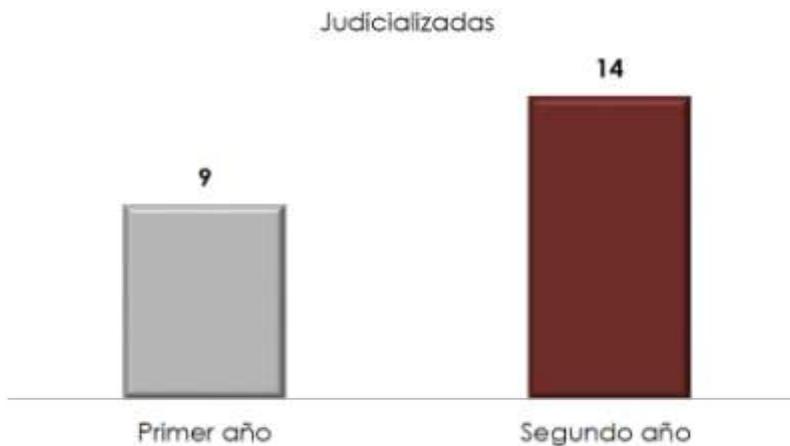
La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad Especializada Antisecuestro, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



Unidad Especializada Antisecuestro

HEMENCL @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	34	37
2. Carpetas de investigación resueltas	18	16
2.1. Archivo temporal	8	0
2.2. No ejercicio de la acción penal	1	0
2.3. Judicializadas	9	14
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	0	2
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	8	13
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	0	3
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	2	3

Es importante destacar de la información antes señalada que existe un aumento en el número de carpetas de investigación judicializadas ante los organismos jurisdiccionales, pasando de 9 a 14 carpetas, lo que representa un aumento del **56%** en relación al primer año de actividades.



En el mismo sentido se aumentó el número de expedientes con vinculación a proceso, pasando de 8 a 13 expedientes, lo que representa un aumento del **62%** en relación a nuestro primer año de gestión.



También se obtuvo un aumento en el número de sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, logrando 3 sentencias que se derivaron de causas penales integradas en estas Unidades de investigación.

Por último, es necesario señalar que esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, consciente de los graves perjuicios que ocasiona el delito de Secuestro a las personas, este organismo redoblara esfuerzos a fin de que se brinde cada vez más un mejor servicio a las víctimas y a sus familiares.

- **Diversas
Unidades**

■ Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso

La vida es un derecho fundamental, un bien jurídico que por su importancia y trascendencia se encuentra ampliamente protegido por el orden jurídico nacional, debido a que su goce es el presupuesto esencial para el disfrute de todos los demás derechos que tiene un ser humano; dicho derecho se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Este derecho inalienable comprende no sólo el derecho de todo ser humano a no ser privado de la vida arbitrariamente por parte de particulares o agentes del Estado, sino también a que no se le obstaculice el acceso a las condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad de la persona humana.

En este sentido el Estado Mexicano como agente

garante tiene la obligación de adoptar medidas positivas, concretas y orientadas a la protección, preservación y satisfacción de este bien jurídico, a fin de que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción tengan las condiciones mínimas necesarias que les permita ejercer dicho derecho de forma libre y plena.



Dentro de dichas medidas, el Estado Mexicano ha tenido a bien regular diversas conductas humanas que laceran el bien jurídico de la vida en los respectivos códigos penales de las entidades federativas, bajo múltiples tipos penales tales como homicidio, Femicidio, homicidio agravado en razón del parentesco o relación familiar, aborto e instigación o ayuda al suicidio, esto con la

finalidad de proteger y garantizar el derecho a la vida de las personas, así como reparar el daño sufrido a las víctimas del delito y castigar con una pena a aquellas personas responsables de la comisión de tales conductas delictivas.

Es este orden de ideas, se advierte con claridad la trascendencia que tiene este bien jurídico para la sociedad, razón por la cual esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro del marco de nuestra función y competencia, reitera su compromiso en la defensa y protección de este derecho fundamental, mediante la investigación científica y persecución del delito de homicidio doloso, mismo que lacera el estado de derecho, la paz social y el normal desarrollo de los habitantes en territorio Sinaloense.

Es fundamental para este organismo constitucional autónomo el respeto y protección del bien que tiene toda persona de disfrutar su ciclo biológico que inicia con la concepción y termina con la muerte, sin que sea

interrumpido por algún agente externo entendiéndose como tal la conducta de otro ser humano, toda vez que su respeto es imprescindible para la sana y armoniosa convivencia entre los habitantes del Estado de Sinaloa.

En este sentido, dentro del marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa realiza la investigación de dicho delito de manera especializada y profesional, a fin de contar con elementos de prueba suficientes que permitan en su momento ejercer la función de acusación ante los tribunales competentes, así como la obtención de fallos condenatorios en contra de los responsables de cometer dicha conducta delictiva.

Para llevar a cabo tan importante tarea, este Organismo Constitucional Autónomo cuenta con una Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, ubicada en las regiones Norte, Sur y Centro del Estado de Sinaloa, cuya función principal es la siguiente:

Descripción de sus funciones

- La investigación científica del delito de Homicidio Doloso y su persecución mediante el uso de métodos de inteligencia y uso de tecnología es la principal función de esta Unidad Especializada, dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales de las personas, con la finalidad de procurar justicia a favor de las víctimas de forma pronta y expedita ante los organismo jurisdiccionales competentes.

Objetivos de la Unidad

- Procurar el acceso a la justicia de las víctimas del delito de homicidio doloso a través del ejercicio de la acción de acusación ante los tribunales competentes, debidamente sustentada en elementos de prueba que acrediten el hecho delictivo, así como la posible participación de los implicados en su comisión, que redunde en sentencias condenatorias a favor de las víctimas.

- Garantizar a las víctimas directas e indirectas el acceso a la procuración de justicia, mediante la investigación y persecución del delito de homicidio doloso.
- La reparación integral daño a favor de las víctimas indirectas del delito, así como su atención especializada y el asesoramiento técnico oportuno durante todas las etapas del procedimiento penal.

Objetivos Particulares

- Practicar cada una de las diligencias de investigación en total respeto a los derechos humanos de las víctimas y de las personas que pudiesen estar implicadas en la comisión del hecho delictivo.
- Solicitar de ser necesario medidas precautorias y/o cautelares a favor de las víctimas indirectas, a fin de proteger su integridad física y sus vidas ante posibles amenazas de terceras personas.

- Realizar la investigación del delito de homicidio doloso de una manera especializada, utilizando métodos científicos y de inteligencia adecuados que dé como resultado la obtención de elementos de prueba sólidos que sustenten la existencia del delito y la probable participación de los implicados en su comisión;



Acciones y resultados

- En este segundo período de actividades se iniciaron 992 carpetas de investigación, por la posible comisión de 1,041 conductas delictivas, correspondiendo 991 al delito de Homicidio Doloso, 24 al delito de Lesiones Dolosas, 14 al delito de Robo de Vehículo, 5 al delito de

Homicidio Doloso en Grado de Tentativa, 2 al delito de Femicidio, 1 al delito de Violencia Familiar, 1 al delito de Privación de la Libertad Personal, 1 al delito de Daños Dolosos, 1 al delito de Daños Culposos y 1 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa.

- Se resolvieron 103 carpetas de investigación, 2 por no ejercicio de la acción penal, 96 se judicializaron y 5 se concluyeron por incompetencia.
- De las 96 carpetas de investigación judicializadas, 5 fueron con detenido, 2 sin detenido y en 89 se solicitó orden de aprehensión.
- En 54 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, de los cuales 53 fueron con prisión preventiva y 1 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal.
- En los 54 expedientes se logró vincular a proceso a 56 personas debido a que en algunos expedientes existía más de un imputado, esto por la posible comisión en su

conjunto de 60 conductas delictivas, correspondiendo 51 al delito de Homicidio Doloso, 4 al delito de Femicidio, 2 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa, 2 al delito de Lesiones Dolosas y 1 al delito de Daños Dolosos.

- Se obtuvieron 60 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante los organismos jurisdiccionales, correspondiendo 57 al delito de Homicidio Doloso, 1 al delito de Femicidio, 1 al delito de Lesiones Dolosas y 1 al delito de Daños Dolosos.
- También se lograron obtener 15 sentencias condenatorias a través de juicio oral ante los Tribunales de Enjuiciamiento, correspondiendo 10 al delito de Homicidio Doloso, 3 al delito de Lesiones Dolosas, 1 al delito de Femicidio y 1 al delito de Robo de Vehículo.

Cuadro comparativo

La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.

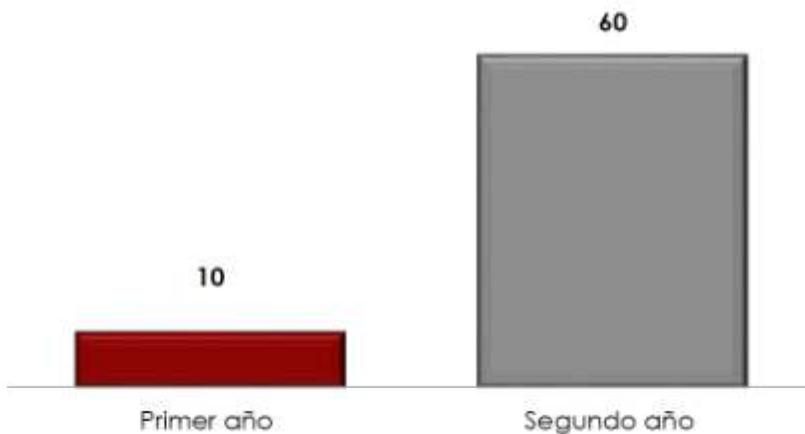


Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso

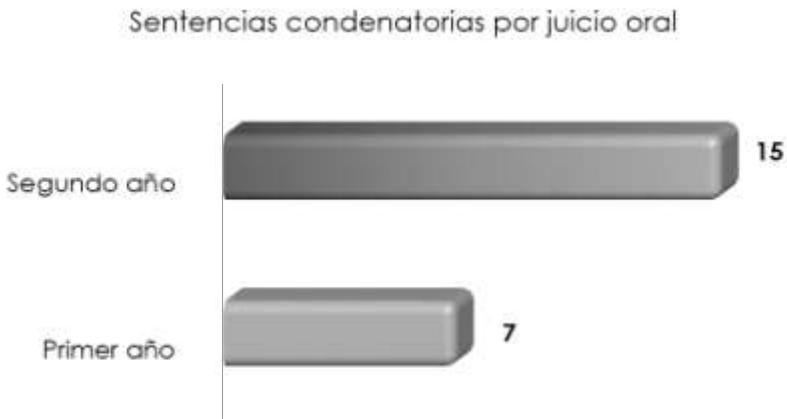
HMENCL @B E M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	1,213	992
2. Carpetas de investigación resueltas	238	103
2.1. Archivo temporal	2	0
2.2. No ejercicio de la acción penal	14	2
2.3. Judicializadas	76	96
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	146	5
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	52	54
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	10	60
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	7	15

Es importante destacar de la información estadística antes expuesta, que existe un aumento significativo en el número de sentencias condenatorias obtenidas mediante procedimiento abreviado, pasando de 10 a 60 resoluciones, existiendo una diferencia de 50, lo cual representa un aumento del **500%** en relación al primer período de actividades, lo que deja manifiesto el esfuerzo y compromiso de trabajo que tienen en materia de procuración de justicia los servidores públicos que forman parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso.

Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado



De igual forma se observa un aumento considerable en el número de sentencias condenatorias obtenidas a través de juicio oral ante los Tribunales de Enjuiciamiento, pasando de 7 a 15, existiendo una diferencia de 8 resoluciones, lo cual representa un aumento del **114%** en relación al primer período de actividades.



También existe un aumento en el número de carpetas de investigación judicializadas ante los organismos jurisdiccionales, pasando de 76 a 96, existiendo una diferencia de 20 indagatorias penales, lo cual representa un aumento del **26%** respecto al primer período de gestión.



En este sentido, este organismo constitucional autónomo a través de su Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, continuará realizando sus investigaciones de manera profesional y humana a fin de garantizar la procuración de justicia a

favor de las víctimas del delito de Homicidio Doloso en el Estado de Sinaloa.

■ **Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes**

La desaparición forzada de personas es un grave problema que enfrentan las distintas naciones del mundo, toda vez que es un delito continuado e imprescriptible que transgrede y pone en riesgo múltiples derechos fundamentales del ser humano, tales como la vida, la libertad e integridad, seguridad jurídica, igualdad ante la ley, el debido proceso, a la personalidad jurídica y a la identidad.

Es un delito que no solo afecta derechos fundamentales de la persona desaparecida, sino también trasciende y trastoca los derechos humanos de sus familiares, tales como su adecuada alimentación, su integridad psico-emocional, a una vivienda digna, a la protección y asistencia familiar, a un nivel de vida adecuado, a la

protección de la salud y a la educación.

Según lo dispuesto por el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la desaparición forzada de personas es entendida como la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la personas, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.





La práctica reiterada y sistémica de la desaparición forzada de personas por parte de un Estado constituye un crimen de lesa humanidad, así como uno de los mayores atentados contra la dignidad del ser humano, debido a que causa sufrimientos graves por una parte a las víctimas directas -muchas veces torturadas o vejadas con tratos crueles, inhumanos o degradantes, completamente vulnerables y temerosas de perder la vida durante cada momento de su cautiverio-, y por otra, los ocasionados a sus familiares ante la incertidumbre de su localización y

paradero, de su estado de salud y de su propia vida, lo cual en última instancia genera en ambos cicatrices físicas como psicológicas permanentes por el resto de sus vidas.

Es por estos motivos que este organismo constitucional autónomo reafirma los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la lucha contra la desaparición forzada de personas y la vigencia plena de los instrumentos internacionales suscritos en esta materia por nuestro país, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos humanos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

De igual manera, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como titular del Ministerio Público responsable de la investigación científica de los delitos y del ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes, por disposición constitucional de los artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, dentro del marco de su competencia reitera su compromiso con la sociedad y el pueblo de Sinaloa, en la lucha contra la desaparición forzada de personas, no localizadas o ausentes, mediante la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el irrestricto respeto, protección, garantía y promoción de los derechos fundamentales de las personas en territorio Sinaloense.

Es este sentido, durante este segundo año de gestión, este organismo constitucional autónomo ha tomado las medidas necesarias para atender este grave problema en nuestra entidad federativa, mediante la investigación inmediata de las personas desaparecidas, como la investigación eficaz por parte de personal altamente

capacitado, la protección, apoyo y asistencia a favor de familiares de las víctimas, la inspección inmediata del lugar de los hechos, aseguramiento de evidencia y acreditación de la probable responsabilidad de los responsables de la desaparición forzada de personas.

Para materializar tan importante tarea este organismo constitucional autónomo cuenta con Agencias del Ministerio Público Especializadas en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes ubicadas estratégicamente en la Zona Centro, Sur y Norte del Estado de Sinaloa, cuyas principales funciones son las siguientes:



Descripción de sus funciones

- Desahogar de manera oportuna, eficaz y urgente todas aquellas diligencias necesarias e idóneas en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizada, extraviadas o ausentes.
- Practicar las diligencias e investigaciones necesarias para identificar plenamente a los presuntos responsables de la desaparición forzada de personas y judicializar las carpetas de investigación iniciadas ante los tribunales competentes.
- Diseñar e instrumentar, la ejecución de los protocolos relativos a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes e identificación forense, los cuales deberán ajustarse a los estándares científicos reconocidos internacionalmente.
- Atender e informar a los familiares de las personas

desaparecidas de las líneas de investigación orientadas a la localización de las personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes e incorporarlos en los procesos destinados a la búsqueda y localización de sus familiares.

- Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones que establezcan las leyes en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes, así como de atención y protección a víctimas.



- Solicitar a las autoridades competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas clandestinas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cuerpos u osamentas de víctimas de los supuestos de competencia de las Agencias del Ministerio Público Especializadas de Referencia.

Objetivos de la agencia

- Llevar a cabo la investigación del delito de desaparición forzada de persona mediante la utilización de métodos científicos encaminados al esclarecimiento de los hechos delictivos, búsqueda y localización de las víctimas, así como la identificación plena de los responsables de su comisión, dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte.

Objetivos Particulares

- Desahogar todas aquellas diligencias necesarias y suficientes encaminadas a la búsqueda y localización de las personas víctimas de desaparición forzada de personas, con el apoyo del personal de investigación de esta Fiscalía General, el cual se encuentra altamente especializado y capacitado para realizar tan importante encomienda, siempre dentro del marco del respeto de los derechos humanos y de la dignidad de las personas.
- Practicar de manera oportuna y expedita los estudios científicos y técnicos necesarios por parte del personal de la Dirección de Servicios Periciales encaminados no solo a la búsqueda y localización de las víctimas, sino también a la identificación plena del o los probables responsables de dicha conducta delictiva.

- Brindar un servicio profesional y humano a todas aquellas víctimas indirectas de desaparición forzada de personas durante todas las etapas del procedimiento penal.
- Mantener debidamente informadas a las víctimas de los avances que se obtienen periódicamente en cada una de las carpetas de investigación, respecto a la búsqueda y localización de las víctimas, así como la identificación de los responsables de su comisión.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes en el Estado de Sinaloa, acordaron el inicio de 922 carpetas de investigación, iniciándose algunas de ellas por más de un tipo penal, siendo un total de 981 conductas delictivas, de las cuales:



$\frac{3}{4}$ 892 corresponden al delito de Privación de la Libertad Personal;
 $\frac{3}{4}$ 64 al delito de Robo de Vehículo;
 $\frac{3}{4}$ 9 al delito de Lesiones Dolosas;
 $\frac{3}{4}$ 4 al delito de Desaparición Forzada de Personas;
 $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Secuestro;
 $\frac{3}{4}$ 2 por el delito de Amenazas;
 $\frac{3}{4}$ 2 a Delitos en Grado de Tentativa;
 $\frac{3}{4}$ 1 por el delito de Abuso de Autoridad;
 $\frac{3}{4}$ 1 por el delito de Robo con Violencia;
 $\frac{3}{4}$ 1 por el delito de Estupro;
 $\frac{3}{4}$ 1 por el delito de Homicidio Doloso; y
 $\frac{3}{4}$ 1 por el delito de Robo Simple.

- Se resolvieron 216 carpetas de investigación, 181 por no ejercicio de la acción penal, 22 por incompetencia, 7 por archivo temporal y 6 se judicializaron ante los organismos jurisdiccionales competentes.
- De las 6 carpetas de investigación judicializadas, 3 fueron con detenido y en las otras 3 se solicitó orden de aprehensión.
- En 4 expedientes se vinculó a proceso, siendo sujetas a proceso 4 personas a quienes se les dictó prisión preventiva, 2 por el delito de Homicidio Doloso y 2 por el delito de Privación de la Libertad Personal.

- Se obtuvieron 33 sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, correspondiendo 12 al delito de Homicidio Doloso, 8 al delito de Privación de la Libertad Personal, 9 al Delito de Femicidio, 2 al Delito de Narcomenudeo y 2 al delito de Robo de Vehículo.
- Durante este segundo año de actividades se logró localizar a 306 personas desaparecidas, de las cuales 232 se encontraron con vida y 74 sin vida.

Cuadro comparativo

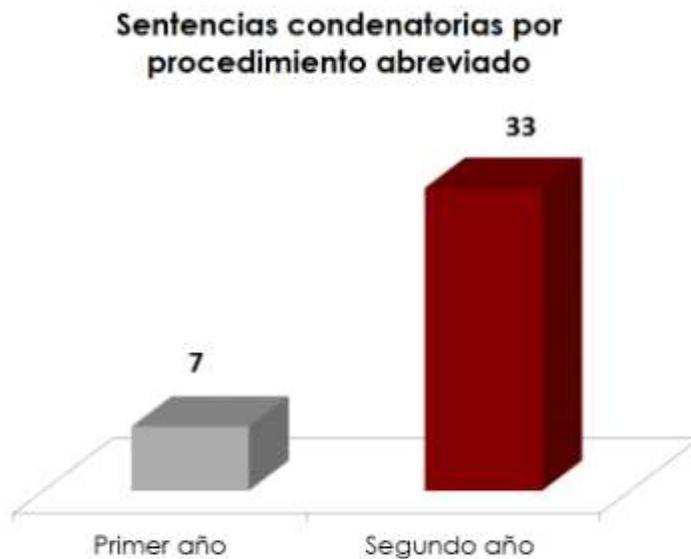
La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



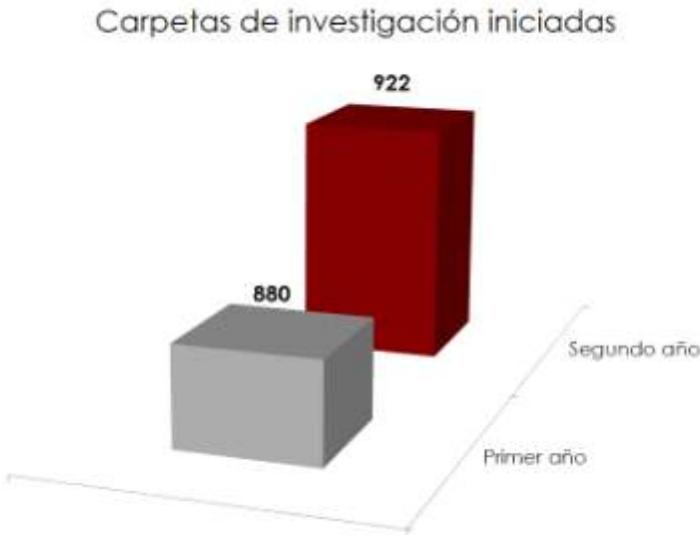
Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes

HEMENCL @BHEM	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	880	922
2. Carpetas de investigación resueltas	219	216
2.1. Archivo temporal	9	7
2.2. No ejercicio de la acción penal	172	181
2.3. Judicializadas	16	6
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	22	22
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	37	4
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	7	33

Es importante destacar que existe un aumento en el número de sentencias condenatorias obtenidas a través de procedimiento abreviado ante estas Agencias del Ministerio Público, pasando de 7 a 33 sentencias, existiendo una diferencia de 26, lo que representa un aumento del **371%** más en relación al primer año de actividades.



De igual forma hubo un ligero aumento en el número de carpeta de investigación iniciadas ante las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Desaparición Forzada de Personas, pasando de 880 a 922 indagatorias penales, existiendo una diferencia de 42, lo cual representan un aumento del **5%**.



Sin embargo no pasa desapercibido que existe una disminución en los rubros de carpetas de investigación resueltas, así como en el número de expedientes con vinculación a proceso, por lo que se buscará mejorar y

fortalecer estos aspectos a fin de que nuestros servidores públicos brinden cada vez más un mejor servicio a las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa.

■ Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Las conductas delictivas perpetradas por menores de edad, son sin lugar a duda la clara manifestación de la pérdida de valores y principios morales en el propio seno familiar, así como la falta de condiciones socioeconómicas mínimas necesarias para que éstos puedan desarrollar a plenitud sus capacidades; es fundamental que durante las primeras etapas de vida de su desarrollo tanto la familia como el propio Estado satisfagan a plenitud sus derechos fundamentales en aras de que el menor se encuentre en posibilidades de crear y concebir un proyecto de vida a futuro.

Es esencial entonces en la disminución de la incidencia delictiva por parte de menores de edad, el fortalecimiento de la familia, así como la satisfacción de sus derechos, tales como el derecho a vivir una vida libre de violencia, la alimentación, la salud, la educación y el

sano esparcimiento, lo cual redundará en última instancia que en nuestro Estado haya menos víctimas del delito con motivo de la comisión de conductas delictivas por parte de adolescentes.



En este mismo orden de ideas, la procuración de justicia juega un papel transversal en la lucha contra esta grave problemática, no sólo porque a través de ella se logra hacer justicia a las víctimas del delito mediante la imposición de medidas en contra de los menores infractores y la reparación integral del daño respectiva, sino también porque a través de éstas se inserta al adolescentes al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual tiene como fin su reintegración

social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades, dentro del marco del respeto de los derechos humanos e interés superior de la niñez.

Por dichos motivos, este organismo constitucional autónomo, siendo una de las instituciones especializadas en procuración de justicia responsable de operar el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, de manera constante, profesional y humana realiza la investigación científica de cada uno de los delitos cometidos por menores de edad en el Estado de Sinaloa, siempre rigiendo su actuación bajo el principio de interés superior del niño, la justicia restaurativa, mínima intervención y subsidiariedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cumplir con nuestra función en esta materia, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con Unidades del Ministerio Público Especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes ubicadas en las regiones Norte, Centro y Sur del Estado de

Sinaloa, cuyas atribuciones y competencias son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- La Investigación científica de cada uno de los delitos cometidos por menores de edad dentro del territorio del Estado de Sinaloa, dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales de víctimas y adolescentes infractores, mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.
- La procuración de salidas alternas en cada uno de las carpetas de investigación iniciadas en contra de menores de edad con motivo de la comisión de conductas delictivas, con el fin de no afectar en la medida de lo posible el normal desarrollo del menor de edad, con excepción de los casos de delitos graves que laceran gravemente a la sociedad.

Objetivo de la Unidad

- Respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la procuración de justicia de las víctimas del delito, así como buscar en todo momento la reinserción social, familiar y la formación integral del menor de edad, mediante la implementación del Sistema contemplado en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Objetivos Particulares

- Utilizar mecanismos alternativos de solución de las controversias cuando sea procedente, con el objetivo de regir nuestras actuaciones bajo los principios de interés superior de la niñez, mínima intervención y subsidiariedad.
- La aplicación de criterios de oportunidad, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Llevar a cabo la investigación del delito cometido por menores de edad utilizando métodos científicos y herramientas tecnológicas que permitan obtener datos de prueba sólidos que redunden en la obtención de sentencias condenatorias firmes ante los organismos jurisdiccionales competentes.



Acciones y resultados

- Durante este segundo año de actividades se iniciaron 424 carpetas de investigación, por la posible comisión de 458 conductas delictivas, correspondiendo:

$\frac{3}{4}$ 74 al delito de Lesiones Dolosas;
 $\frac{3}{4}$ 50 al delito de Violencia Familiar;
 $\frac{3}{4}$ 43 al delito de Robo de Vehículo;
 $\frac{3}{4}$ 37 a los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;

- 3/4 36 al delito de Daños Culposos;
- 3/4 23 al delito de Amenazas;
- 3/4 22 al delito de Estupro;
- 3/4 20 al delito de Violación;
- 3/4 18 al delito de Daños Dolosos;
- 3/4 17 al delito de Robo a Local Comercial;
- 3/4 14 al delito de Narcomenudeo;
- 3/4 13 al delito de Lesiones Culposas;
- 3/4 11 al delito de Robo;
- 3/4 11 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- 3/4 10 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- 3/4 9 al delito de Robo Violento;
- 3/4 8 al delito de Robo a Lugar Cerrado;
- 3/4 8 al delito de Robo a Casa Habitación;
- 3/4 7 al delito de Homicidio Doloso;
- 3/4 5 al delito de Homicidio Culposo;
- 3/4 4 al delito de Corrupción de Menores;
- 3/4 2 al delito de Acoso Sexual;
- 3/4 2 al delito de Extorsión;
- 3/4 2 al delito de Secuestro;
- 3/4 2 al delito de Omisión de Cuidados;
- 3/4 2 al delito de Abuso de Confianza;
- 3/4 1 al delito de Encubrimiento por Receptación;
- 3/4 1 al delito de Sustracción de Menores o Incapaces;
- 3/4 1 a Delitos cometidos contra Servidores Públicos;
- 3/4 1 al delito de Robo a Transporte Público Individual;
- 3/4 1 al delito de Aborto;
- 3/4 1 al delito de Allanamiento de Morada;
- 3/4 1 a Delitos contra la Filiación y el Estado Civil; y
- 3/4 1 al delito de Violación en Grado de Tentativa.

- Se resolvieron 354 carpetas de investigación, de las cuales 33 se concluyeron por archivo temporal, 144 por no ejercicio de la acción penal, 170 se judicializaron y 7 se determinaron por incompetencia.
- De las 170 carpetas de investigación judicializadas, 28 fueron con adolescentes detenidos, 138 sin detenido y en 4 se solicitó orden de aprehensión.
- En 101 expedientes se logró la vinculación a proceso del adolescente imputado, siendo 16 con prisión preventiva, 22 con otro tipo de medida no privativa, 43 sin medida cautelar y 20 con suspensión condicional del proceso.
- En los 101 expedientes se logró vincular a proceso a 106 adolescentes debido a que en algunas causas penales había más de un imputado, por la posible comisión de 107 conductas delictivas, correspondiendo:



- ¾ 27 al delito de Violencia Familiar;
- ¾ 21 a los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- ¾ 17 al delito de Robo;
- ¾ 15 al delito de Narcomenudeo;
- ¾ 7 al delito de Homicidio Doloso;
- ¾ 5 al delito de Violación;
- ¾ 3 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 2 al delito de Corrupción de Menores;
- ¾ 2 al delito de Daños Culposos;
- ¾ 2 al delito de Extorsión;
- ¾ 2 al delito de Aborto;
- ¾ 1 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo;
- ¾ 1 al delito de Estupro; y
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo Equiparado.

- Se lograron obtener 13 sentencias condenatorias en contra de adolescentes responsables de la comisión de conductas delictivas, mediante el procedimiento penal contemplado en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Cuadro comparativo

La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

HEMENCL @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	449	424
2. Carpetas de investigación resueltas	409	354
2.1. Archivo temporal	14	33
2.2. No ejercicio de la acción penal	168	144
2.3. Judicializadas	221	170
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	6	7
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	37	101
4. Sentencias condenatorias	9	13

Es necesario resaltar de los datos estadísticos antes expuesto que existe un aumento en el número de expedientes con vinculación a proceso, pasando de 37 a 101, existiendo una diferencia de 64 casos, lo cual representa un aumento del **173%** en relación al primer período de actividades.



En el mismo sentido hubo un leve aumento en el número de sentencias condenatorias obtenidas ante las autoridades jurisdiccionales competentes, pasando de 9 a 13, existiendo una diferencia de 4, lo cual representa un aumento del **44%** respecto al primer período de nuestra gestión.



Por último es importante subrayar que desde el inicio de nuestra gestión los servidores públicos que forma parte de esta Unidad del Ministerio Público, han iniciado 873 carpetas de investigación con motivo de la comisión de conductas delictivas por parte de adolescentes, así

como resuelto 763 carpetas de investigación, lo cual deja ver el gran trabajo y desempeño que realizan en favor de las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa.

■ Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común

Las víctimas directas e indirectas del delito son sin lugar a duda un sector de la población altamente vulnerable, que el Estado debe de dar especial protección y ayuda en garantizar no sólo su derecho a la procuración de justicia, sino todo el amplio espectro de sus derechos fundamentales, a fin de que las mismas puedan recuperar la normalidad del transcurso de sus vidas, así como las condiciones mínimas necesarias para que puedan concebir y desarrollar un proyecto de vida.



Es obligación constitucional de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como de toda autoridad del Estado de Sinaloa, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito, desde el inicio de la investigación hasta la conclusión del proceso penal, a fin de que se lleve a cabo el esclarecimiento de los hechos, se proteja al inocente, se castigue al culpable y se repare el daño a las víctimas de conductas delictivas.

Esto es así debido a que las víctimas del delito por disposición constitucional gozan de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, según lo dispone el artículo 1º de nuestra Carta Magna.

Bajo estos parámetros constitucionales y convencionales, este organismo constitucional autónomo brinda sus servicios a cualquier víctima del delito en el Estado de Sinaloa, mediante la investigación científica y persecución de los delitos, dentro del marco

del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, así como del respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.

Para llevar a cabo esta tarea, esta Fiscalía General también cuenta con Unidades del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, en las regiones Centro, Centro-Norte, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, las cuales brindan un servicio profesional y humano a todas las víctimas del delito en nuestra entidad federativa. Su principal función es la siguiente:

Descripción de su función

- Llevar a cabo la investigación científica de los delitos del fuero común que no sean competencia de alguna de las Unidades Especializadas que forman parte de este Organismo Constitucional Autónomo, a fin de procurar y obtener justicia a favor de las víctimas del delito ante los organismos jurisdiccionales competentes durante todas las etapas del proceso penal.

- Ejercer sus funciones y su competencia dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas e imputados, según lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo de la Unidad

- Garantizar a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita, a través de la correcta integración de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la comisión de conductas delictivas, así como su derecho a la reparación integral del daño.

Objetivos Particulares

- Brindar un servicio profesional y humano a las víctimas del delito, que atienda sus inquietudes y necesidades específicas, así como respete su dignidad como seres humanos.

- Informar a las víctimas de manera oportuna sobre los derechos que les asisten conforme lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Víctimas y Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión se iniciaron 3,176 carpetas de investigación ante las Unidades del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, por la posible comisión de 3,258 conductas delictivas debido a que en algunas indagatorias penales se investigaba más de un tipo penal, correspondiendo:

- ¾ 842 al delito de Daños Culposos;
- ¾ 535 al delito de Homicidio Culposo;
- ¾ 487 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 396 al delito de Lesiones Culposas;
- ¾ 199 al delito de Amenazas;
- ¾ 159 al delito de Homicidio Doloso;
- ¾ 131 al delito de Daños Dolosos;
- ¾ 75 al delito de Tortura;
- ¾ 67 al delito de Falsificación de Documentos;
- ¾ 52 al delito de uso Indevido de Documentos;
- ¾ 50 al delito de Abuso de Autoridad;
- ¾ 47 al delito de Fraude;

- $\frac{3}{4}$ 31 al delito de Suplantación de Identidad;
- $\frac{3}{4}$ 27 al delito de Falsedad ante Autoridad;
- $\frac{3}{4}$ 20 al delito de Privación;
- $\frac{3}{4}$ 15 al delito de Responsabilidad Profesional;
- $\frac{3}{4}$ 15 al delito de Robo;
- $\frac{3}{4}$ 10 a delitos Cometidos por Servidores Públicos;
- $\frac{3}{4}$ 9 al delito de Robo a Casa Habitación;
- $\frac{3}{4}$ 9 al delito de Abogados y Litigantes;
- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Allanamiento de Morada;
- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Ataque a las Vías de Comunicación;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Desobediencia y Resistencia de Particulares;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Disparo por Arma de Fuego;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Aborto;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Ataques a los Medios de Transporte;
- $\frac{3}{4}$ 4 al delito de Robo de Vehículo;
- $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Despojo;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Destrucción de Documentos;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Omisión de Auxilio;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Abuso de Confianza;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Robo Violento;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Usurpación de Profesiones;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Desempeño Irregular de la Función Pública;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos Electorales;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Extorsión;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Maltrato o Crueldad contra Animales Domésticos;

- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Peculado;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos contra la Filiación y el Estado Civil;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Cohecho;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Robo en Lugar Cerrado en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Abuso Sexual;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos cometidos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos contra las Actividades de las Instituciones de Seguridad Pública;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Evasión de Presos; y
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa.

- Se resolvieron 1,883 carpetas de investigación, siendo 278 por archivo temporal, 1,029 por no ejercicio de la acción penal, 488 se judicializaron y 88 se concluyeron por incompetencia.
- De las 488 carpetas de investigación judicializadas, 11 fueron con detenido, 442 sin detenido y en 35 se solicitó orden de aprehensión.
- En 204 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 38 con prisión preventiva, 144 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 22 sin ningún tipo de medida cautelar.

- Dentro de los 204 expedientes se vinculó 205 personas, por la posible comisión de 262 conductas delictivas, correspondiendo:

- ¾ 92 al delito de Daños Culposos;
- ¾ 62 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 42 al delito de Lesiones Culposas;
- ¾ 21 al delito de Daños Dolosos;
- ¾ 10 al delito de Homicidio Culposo;
- ¾ 6 al delito de Amenazas;
- ¾ 4 a Delitos contra Servidores Públicos;
- ¾ 4 al delito de Violencia Familiar;
- ¾ 4 al delito de Homicidio Doloso en Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Allanamiento de Morada;
- ¾ 2 al delito de Falsedad ante Autoridad;
- ¾ 2 al delito de Fraude;
- ¾ 2 al delito de Uso Indebido de Documentos;
- ¾ 1 Delitos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;
- ¾ 1 al delito de Homicidio Doloso;
- ¾ 1 al delito de Maltrato o Crueldad contra Animales Domésticos;
- ¾ 1 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- ¾ 1 al delito de Promoción de Conductas Ilícitas;
- ¾ 1 a Delitos en Grado de Tentativa;
- ¾ 1 al delito de Desobediencia y Resistencia de Particulares; y
- ¾ 1 al delito de Robo.

- Se obtuvieron 33 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante los organismo jurisdiccionales competentes, correspondiendo:

- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 4 al delito de Daños Dolosos;
- $\frac{3}{4}$ 2 a Delitos contra la Actividad de las instituciones de Seguridad Pública;
- $\frac{3}{4}$ 2 a Delitos en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Narcomenudeo;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Lesiones Culposas;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Cohecho;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Daños Culposos;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos contra los Servidores Públicos;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Homicidio Culposo;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Privación de la Libertad Personal; y
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Robo.

- También se lograron obtener 5 sentencias condenatorias a través de juicio oral, siendo 1 por el delito de Daños Dolosos, 2 por el delito de Abuso de Autoridad, 1 por el delito de Homicidio Doloso y 1 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa.

Cuadro comparativo

La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común

HEMENCLABACIÓN	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	3,633	3,176
2. Carpetas de investigación resueltas	2,209	1,883
2.1. Archivo temporal	315	278
2.2. No ejercicio de la acción penal	1,483	1,029
2.3. Judicializadas	289	488
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	122	88
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	169	204
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	8	33
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	10	5

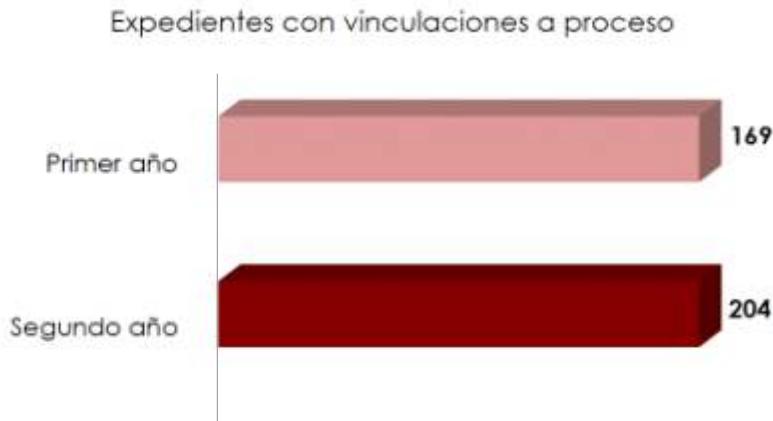
Es importante destacar de los datos estadísticos antes expuesto que existe un aumento importante en el número de sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, pasando de 8 a 33, presentándose una diferencia de 25 resoluciones, lo cual representa un aumento del **312%** en relación al primer año de gestión.



También se presenta un aumento en el número de carpetas de investigación judicializadas, pasando de 289 a 488, existiendo una diferencia de 199 indagatorias penales, lo cual representa un aumento significativo del **68.8%** respecto al periodo anterior.



En el mismo sentido, hubo un aumento en el número de expedientes con vinculación a proceso, pasando de 169 a 204, existiendo una diferencia de 35 causas penales, lo cual representa un aumento del **20.7%**



Por último, es necesario señalar que este organismo constitucional autónomo continuará realizando sus funciones de investigar y perseguir los delitos en total respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte.

■ Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

La salud es un derecho fundamental inherente a todo ser humano, el cual según la Organización Mundial de la Salud debe ser entendido como un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad.

La protección y preservación de la salud es fundamental para que cada uno de los integrantes de una nación desarrolle su proyecto de vida de manera progresiva, plena y libre, de acuerdo a sus capacidades y convicciones, lo cual contribuye en última instancia a que vivan con una mejor calidad de vida, con condiciones más dignas y humanas que permitan su realización y su felicidad.

Este derecho se encuentra ampliamente reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado forma parte, mismo que debe de ser debidamente respetado, protegido y garantizado por cada una de las autoridades dentro del ámbito de su competencia, independiente del origen étnico o nacional de la persona, de su género, de su edad, de sus discapacidades, de su condición social, de sus condiciones de salud, de su religión, de sus opiniones, de sus preferencias sexuales, de su estado civil o cualquier otra.



No obstante, son múltiples los factores que dañan la salud pública de una nación determinada, tales como las epidemias, la contaminación, la circulación de agentes patógenos, la falta de hábitos higiénicos, las inapropiadas medidas de prevención de enfermedades, etc; sin embargo, uno de los factores más dañinos en la salud pública de la sociedad moderna es el consumo de drogas, la cual tiene efectos devastadores no sólo en áreas como la física, emocional y psicológica, sino también tiene normalmente consecuencias negativas en el desarrollo normal de los proyectos de vida de sus consumidores, lo cual perjudica en último término el estado de bienestar de nuestra nación.





Por todos estos motivos, este organismo constitucional autónomo, dentro del marco de nuestra función y competencia, ratifica su compromiso de respetar, proteger y garantizar el derecho fundamental a la salud pública de los Sinaloenses, a través de la investigación científica y persecución del delito de Narcomenudeo; para realizar tan importante tarea esta Fiscalía General cuenta con una Unidad Especializada para la Investigación de los Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, cuyas funciones principales son las siguientes:



Descripción de sus funciones

- Atender las denuncias ciudadanas o parte informativos que den cuenta de hechos posiblemente constitutivos de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, bajo los parámetros de lo dispuesto en el artículo 10 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, así como de lo dispuesto en el 474 y demás disposiciones aplicables del Capítulo VII del Título Octavo de la Ley General de Salud.
- Acordar el inicio de carpetas de investigación por hechos posiblemente constitutivos de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, así como realizar las indagatorias respectivas de dicho delito conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Acordar y desahogar las diligencias necesarias, idóneas y suficientes encaminadas a la investigación y persecución de los responsables de la comisión de

Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo conforme lo establece la Ley General de Salud.



Ratificar el compromiso de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud pública de los Sinaloenses

- Practicar los estudios técnicos y científicos necesarios que permitan contar con elementos de prueba suficientes que acrediten la comisión del delito, así como la identificación plena de los probables responsables, a fin de ejercer acción penal ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Objetivos de la Unidad

- La investigación científica y persecución del delito Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, esto es, la posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos, única y exclusivamente cuando los narcóticos objeto de los mismos estén en el listado de la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato y siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en la antes citada tabla de orientación establecida en el artículo 479 de la Ley General de Salud.

Objetivos Particulares

- Llevar a cabo la investigación del delito de Narcomenudeo, con la ayuda de métodos científicos, el apoyo de agentes investigadores y personal pericial, altamente capacitados en su especialización, a fin de brindar una procuración de justicia más pronta y

expedita a las víctimas del delito.

- Utilizar nuevas tecnología y estrategias de inteligencia que permitan investigar y perseguir el delito de Narcomenudeo de manera eficiente en nuestra entidad federativa.

Acciones y resultados

- Durante este segundo período de actividades se iniciaron 769 carpetas de investigación, correspondiendo 773 al delito de Narcomenudeo, 2 al delito de Robo de Vehículo Equiparado, 1 al delito de Robo de Vehículo y 1 al delito de Robo en Casa Habitación.
- Se resolvieron 584 carpetas de investigación durante este segundo período de gestión, siendo 291 por archivo temporal, 287 se judicializaron, 5 por no ejercicio de la acción penal y 1 por incompetencia.
- De las 287 carpetas de investigación judicializadas, 276 fueron con detenido, 9 sin detenido y en 2 se solicitó

orden de aprehensión en contra del imputado.

- En 281 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 70 con prisión preventiva, 95 con otra medida no privativa de la libertad personal y 116 sin ningún tipo de medida preventiva.
- Dentro de los 281 expedientes se logró vincular a proceso a 302 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, siendo esto por la comisión de 303 conductas delictivas, correspondiendo 301 por el delito de Narcomenudeo y 2 por el delito de Corrupción de Menores.
- Se obtuvieron 85 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, siendo todas por el delito de Narcomenudeo.
- De igual forma se logró obtener 1 sentencia condenatoria mediante juicio oral por el delito de Narcomenudeo.

- Se aseguraron en este segundo período de actividades 110,761.73 dosis de narcóticos, correspondiendo 70,311.52 dosis de metanfetamina (cristal), 37,342.88 dosis de marihuana, 2,247.33 dosis de cocaína, 690.50 dosis de MDMA, 159.50 dosis de heroína y 10.00 dosis de opio.

Cuadro comparativo

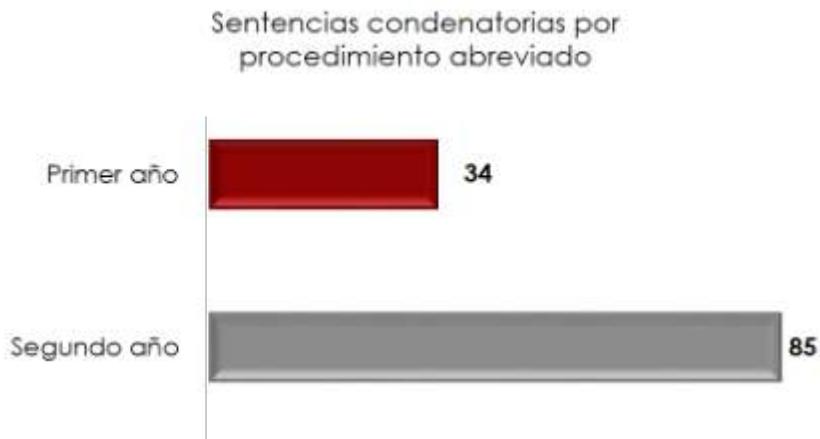
La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



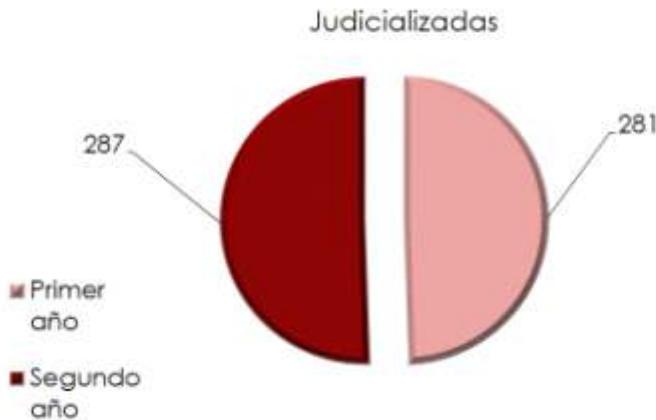
Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

HEMEN Q. @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	900	769
2. Carpetas de investigación resueltas	822	584
2.1. Archivo temporal	504	291
2.2. No ejercicio de la acción penal	32	5
2.3. Judicializadas	281	287
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	5	1
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	289	281
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	34	85
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	1	1

Es importante resaltar de la estadística antes especificada que existe un aumento en el número de sentencias condenatorias obtenidas mediante procedimiento abreviado, pasando de 34 a 85 sentencias, existiendo una diferencia de 51 sentencias, equivalente a un aumento del **150%** más en relación al primer periodo de gestión.



En el número de carpetas judicializadas existe un ligero aumento de 281 a 287 carpetas de investigación, existiendo solo una diferencia de 6 carpetas, equivalente a un mínimo aumento del **2%** en relación al primer año de actividades.



Por último, es necesario señalar que este organismo constitucional autónomo seguirá trabajando arduamente en favor de los sinaloenses, a efecto de disminuir desde el ámbito de la procuración de justicia la incidencia delictiva del tipo penal de Narcomenudeo,

con el objeto de garantizar el derecho a la procuración de justicia y a la salud que tienen todas las personas en el territorio del Estado de Sinaloa.

■ Unidades Integrales del Ministerio Público

La procuración de justicia es un derecho fundamental de toda persona víctima de un delito, el cual debe ser respetado, protegido y garantizado en todo el territorio del Estado de Sinaloa por parte de este organismo constitucional autónomo, mediante la investigación científica, el esclarecimiento de los hechos y conocimiento de la verdad, así como la eventual condena del imputado ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Es prioridad de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejercer sus atribuciones y competencias dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos, así como guiar sus actuaciones conforme a principios constitucionales tales como el de presunción de inocencia y pro persona, esto durante todas las etapas de procedimiento penal, con el fin de que tanto víctimas como imputados cuenten con todas las

facilidades necesarias de actuación desde las primeras etapas de investigación de los delitos cometidos en nuestra entidad federativa.



Es esencial que bajo estos parámetros esta institución procure justicia a favor de las víctimas del delito en cualquier parte de nuestro territorio, con el objetivo de que cualquier persona afectada por una conducta delictiva se sienta respaldada y protegida por parte de este organismo constitucional autónomo, el cual cuenta con servidores públicos altamente capacitados y especializados en la investigación del delito, así como

con instalaciones e infraestructura suficiente que permite que nuestro personal pueda brindar sus servicios en cada una de las zonas que conforman el territorio del Estado de Sinaloa.



Para llevar a cabo tal fin, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con Unidades Integrales del Ministerio Público, las cuales se encuentran ubicadas estratégicamente en los municipios de Guasave, Choix, Elota, Escuinapa, Rosario, Badiraguato, Navolato y El Fuerte, así como en la Sindicatura de San Blas, municipio de El Fuerte; dentro de sus principales atribuciones y competencias se encuentran las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la investigación científica de delitos del fuero común en zonas territoriales más lejanas de nuestra entidad federativa, con el objetivo de que toda persona víctima del delito, independientemente de su lugar de residencia, tenga acceso a los servicios que brinda este organismo constitucional autónomo, garantizando de esta forma el derecho humano a la procuración de justicia, la cual debe de ser pronta y expedita.
- Procurar durante todas las etapas del procedimiento penal, se lleve a cabo la reparación integral del daño a favor de las víctimas del delito, así como la búsqueda de imposición de penas en contra de los imputados ante los organismos jurisdiccionales competentes.

- Recurrir a mecanismo alternos de solución de controversias cuando sea procedente, a fin de que se dé una pronta solución al conflicto que beneficie tanto a víctimas como a imputados.



Objetivo de la Unidad

- Prestar nuestros servicios de forma oportuna, profesional y ética, que permita que las víctimas tengan acceso a la procuración de justicia en cualquier parte del territorio del Estado de Sinaloa, mediante la investigación científica de los delitos, así como la utilización de estrategias de inteligencia y el uso de tecnología desde las primeras etapas de nuestras indagatorias.

Objetivo Particular

- La profesionalización y especialización de agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Peritos, en las materias de respecto y protección de derechos fundamentales y procuración de justicia dentro del marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal, es esencial para que los servidores públicos que forman parte de estas Unidades Integrales brinden un servicio de calidad a cada una de las víctimas del delito que requieren de su intervención.



Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión se iniciaron 2,383 carpetas de investigación, por la posible comisión de 2,657 conductas delictivas, correspondiendo:

- $\frac{3}{4}$ 481 al delito de Robo de Vehículo;
- $\frac{3}{4}$ 390 al delito de Violencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 227 al delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 210 al delito de Homicidio Culposo;
- $\frac{3}{4}$ 153 al delito de Daños Culposos;
- $\frac{3}{4}$ 149 al delito de Lesiones Culposas;
- $\frac{3}{4}$ 114 al delito de Privación de la Libertad Personal;
- $\frac{3}{4}$ 104 al delito de Amenazas;
- $\frac{3}{4}$ 81 al delito de Despojo;
- $\frac{3}{4}$ 77 al delito de Fraude;
- $\frac{3}{4}$ 77 al delito de Homicidio Doloso;
- $\frac{3}{4}$ 77 al delito de Daños Dolosos;
- $\frac{3}{4}$ 74 al delito de Robo;
- $\frac{3}{4}$ 69 al delito de Robo con Violencia;
- $\frac{3}{4}$ 37 al delito de Robo a Casa Habitación;
- $\frac{3}{4}$ 31 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- $\frac{3}{4}$ 30 al delito de Robo a Lugar Cerrado;
- $\frac{3}{4}$ 27 al delito de Falsificación de Documentos;
- $\frac{3}{4}$ 22 al delito de Violación;
- $\frac{3}{4}$ 22 al delito de Robo a Local Comercial;
- $\frac{3}{4}$ 20 a los delitos de Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- $\frac{3}{4}$ 18 al delito de Abuso de Autoridad;
- $\frac{3}{4}$ 15 al delito de Sustracción de Menores;
- $\frac{3}{4}$ 15 al delito de Abuso de Confianza;
- $\frac{3}{4}$ 13 al delito de Incumplimiento de las Obligaciones y Asistencia Familiar;

- $\frac{3}{4}$ 12 al delito de Uso Indevido de Documentos;
- $\frac{3}{4}$ 11 al delito de Omisión de Cuidados;
- $\frac{3}{4}$ 10 al delito de Allanamiento de Morada;
- $\frac{3}{4}$ 9 por el delito de Estupro;
- $\frac{3}{4}$ 9 por el delito de Extorsión;
- $\frac{3}{4}$ 8 al delito de Disparo por Arma de Fuego;
- $\frac{3}{4}$ 7 al delito de Abigeato;
- $\frac{3}{4}$ 6 al delito de Robo Bancario;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Corrupción de Menores;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Falsedad ante Autoridad;
- $\frac{3}{4}$ 5 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 4 al delito de Acoso Sexual;
- $\frac{3}{4}$ 4 al delito de Desaparición Forzada de Personas;
- $\frac{3}{4}$ 4 al delito de Ataque a las Vías de Comunicación;
- $\frac{3}{4}$ 3 a Delitos en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Suplantación de Identidad;
- $\frac{3}{4}$ 3 al delito de Tortura;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Abogados Defensores y Litigantes;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Destrucción de Documentos;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Robo a Transeúntes;
- $\frac{3}{4}$ 2 al delito de Maltrato o Crueldad a Animales Domésticos;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Aborto;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Asociación Delictuosa;
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Cohecho;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delito Informático;
- $\frac{3}{4}$ 1 a Delitos contra Servidores Públicos; y
- $\frac{3}{4}$ 1 al delito de Robo de Vehículo en Grado de Tentativa.

- Se resolvieron en total 1,208 carpetas de investigación, 383 por archivo temporal, 567 por no ejercicio de la acción penal, 223 se judicializaron y 35 por incompetencia.
- De las 223 carpetas de investigación judicializadas, 5 fueron con detenido, 195 sin detenido y en 22 se solicitó orden de aprehensión y en 1 orden de comparecencia.
- En 102 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 20 con prisión preventiva, 54 con otra medida no privativa de la libertad personal y 28 sin ningún tipo de medida cautelar.
- Dentro de 102 expedientes se logró la vinculación a proceso de 227 personas debido a que en cada causa penal existía más de un imputado, esto por la posible comisión de 295 conductas penales, correspondiendo:

- $\frac{3}{4}$ 109 al delito de Violencia Familiar;
- $\frac{3}{4}$ 57 al delito de Lesiones Dolosas;
- $\frac{3}{4}$ 20 al delito de Abuso Sexual;
- $\frac{3}{4}$ 18 al delito de Despojo;

- ¾ 15 al delito de Lesiones Dolosas;
- ¾ 10 al delito de Violación;
- ¾ 9 al delito de Daños Culposos;
- ¾ 8 al delito de Amenazas;
- ¾ 8 al delito de Daños Dolosos
- ¾ 8 al delito de Incumplimiento de las Obligaciones y Asistencia Familiar;
- ¾ 7 al delito de Lesiones Culposas;
- ¾ 3 al delito de Homicidio Culposo;
- ¾ 3 al delito de Femicidio en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- ¾ 3 al delito de Estupro;
- ¾ 2 al delito de Corrupción de Menores;
- ¾ 1 al delito de Daños Dolosos;
- ¾ 1 al delito de Robo Bancario;
- ¾ 1 al delito de Robo;
- ¾ 1 al delito de Omisión de Cuidados;
- ¾ 1 al delito de Abuso de Confianza;
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo;
- ¾ 1 al delito de Allanamiento de Morada;
- ¾ 1 al delito de Fraude;
- ¾ 1 al delito de Violencia Familiar;
- ¾ 1 al delito de Robo de Vehículo Equiparado;
- ¾ 1 al delito de Sustracción de Menores; y
- ¾ 1 al delito de Uso Indebido de Documentos.

- Se logró obtener 20 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, correspondiendo 4 al delito de Abuso Sexual, 4 al delito de Violación, 3 al delito de Violación en Grado de Tentativa, 3 al delito de Lesiones Dolosas, 1 al delito de Amenazas, 1 al delito

de Estupro, 1 al delito de Violencia Familiar, 1 al delito de Allanamiento de Morada, 1 al delito de Robo y 1 al delito de Robo de Vehículo.

Cuadro comparativo

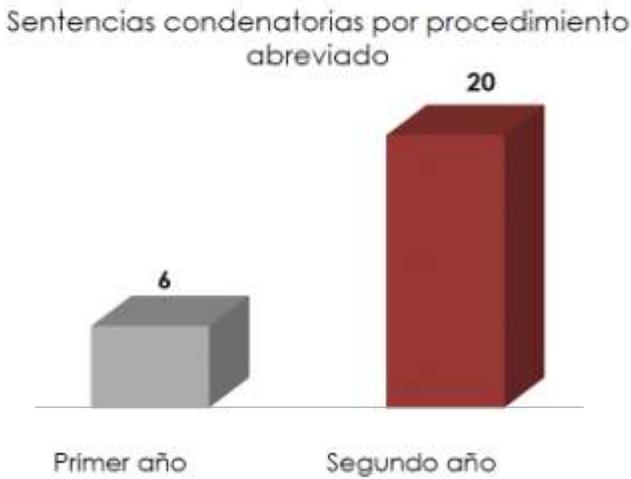
La siguiente tabla contiene información y datos estadísticos comparativos de los trabajos realizados durante el primero y segundo años de gestión por parte de las Unidades Integrales del Ministerio Público, lo cual permite identificar de manera específica el trabajo que realiza su personal en favor de las víctimas del delito, dentro del marco jurídico del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sinaloa.



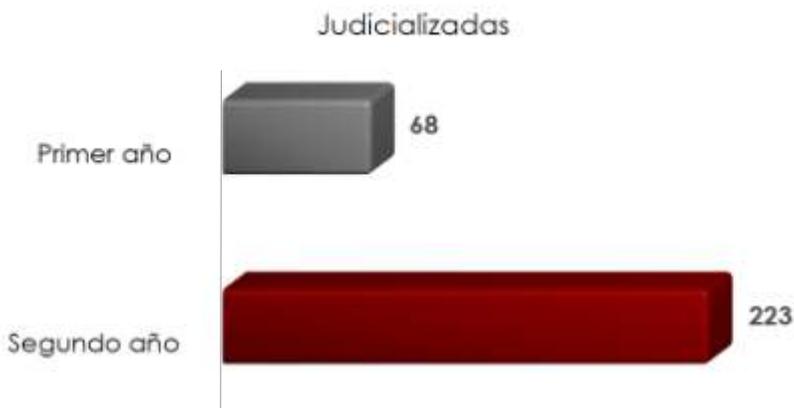
Unidades Integrales del Ministerio Público

HEMENC @B H M	Primer año	Segundo año
1. Carpetas de investigación iniciadas	2,869	2,383
2. Carpetas de investigación resueltas	1,263	1,208
2.1. Archivo temporal	500	383
2.2. No ejercicio de la acción penal	654	567
2.3. Judicializadas	68	223
2.4. Incompetencia (materia o territorio)	41	35
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	92	102
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	6	20

En relación a la información antes expuesta es importante señalar que existe un aumento en el número de sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, pasando de 6 a 20, presentándose una diferencia de 14 resoluciones, lo cual representa un aumento del **233%** en relación al primer año de actividades.



En el mismo sentido existe un aumento en el número de carpetas de investigación judicializadas ante los organismos jurisdiccionales, pasando de 68 a 223, presentándose una diferencia de 155 indagatorias penales, lo cual representa un aumento importante del **228%** con respecto al primer año de nuestra gestión al frente de este organismo constitucional autónomo.



En este sentido, esta Fiscalía General continuará realizando sus funciones de investigación y persecución del delito de una manera profesional y ética, con total respeto de los derechos fundamentales de la persona, a

afecto de brindar el mejor servicio a las víctimas del delito en territorio del Estado de Sinaloa.

- **Investigación
Científica**

■ Investigación Científica

■ Policía de Investigación

Nuestra principal función como titular del Ministerio Público en el Estado de Sinaloa, es la investigación científica y persecución de los delitos del fuero común perpetrados en territorio sinaloense, a fin de garantizar a las víctimas del delito su derecho a una pronta y expedita procuración de justicia ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Para cumplir con esta importante tarea, este organismo constitucional autónomo se auxilia, entre otras autoridades, por una Policía de Investigación, la cual está conformada por servidores públicos altamente capacitados y especializados en la materia de investigación de delitos, los cuales rigen su actuación bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos

humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.



El trabajo que realizan nuestros agentes de investigación es esencial y decisivo en la correcta y oportuna integración de carpetas de investigación, debido a que el alto espíritu de servicio y ética de trabajo que demuestran durante el ejercicio de sus funciones, ha permitido que las diversas Unidades del Ministerio Público que integran esta Fiscalía General, se encuentren en condiciones de resolver oportunamente las indagatorias penales respectivas, ya sea a través del ejercicio de la acción penal ante los organismo jurisdiccionales competente, o bien, a través de otro tipo de resolución.

También ha sido crucial para el correcto funcionamiento de este organismo constitucional autónomo, la constante profesionalización que recibe el personal de investigación en materia de derechos humanos y procuración de justicia, así como sobre las distintas disposiciones y principios que rigen el nuevo sistema penal acusatorio y oral, contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Dentro de las principales funciones con las que cuenta la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se encuentran las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la investigación de los hechos delictivos en base a conocimientos jurídicos, científicos y técnicos, que permita garantizar a las víctimas del delito su derecho a una procuración de justicia pronta y expedita.

- Recibir denuncias sobre posibles hechos delictuosos e informar de manera inmediata al Ministerio Público sobre las mismas, así como de las diligencias que tienen que ser desahogadas de manera urgente a fin de atender el caso.
- Llevar a cabo detenciones en flagrancia y uso de la fuerza legal de ser necesario de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte en materia de protección y defensa de derechos humanos.
- Realizar todos los actos necesarios para impedir que se consuma o continúe perpetrándose conductas delictivas, con el objetivo de proteger y garantizar los bienes jurídicos de las víctimas del delito.
- Llevar a cabo el aseguramiento y resguardo de bienes relacionados con la investigación de los delitos, bajo la

conducción de mando del Ministerio Público competente.

- Practicar inspecciones, revisiones y otros actos de investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Cuando sea procedente, preservar y procesar en coordinación con Servicios Periciales el lugar de los hechos o del hallazgo, a fin de resguardar la integridad de los indicios y dar aviso al Ministerio Público competente.
- Recolectar, trasladar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o información relevante para el esclarecimiento de los hechos delictivos.
- Solicitar a personas físicas o morales, todo tipo de informes y documentos que sean necesarios para la

correcta investigación e integración de carpetas de investigación.

- Proporcionar atención especializada a las víctimas u ofendidos del delito, informándoles sobre los derechos que contempla a su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Víctimas y Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.
- Dar cabal cumplimiento a cada uno de los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que le sean instruidos y rendir inmediatamente los informes respectivos al Ministerio Público competente.



Resguardo de evidencias

Objetivo de la Unidad

- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación científica y persecución de los delitos del fuero común que sean perpetrados en territorio del Estado de Sinaloa, mediante el cumplimiento de los principios y normas que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte en materia de respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas.

Objetivos Particulares

- Mejorar de manera constante los métodos y técnicas empleadas en la investigación científica de las conductas delictivas del fuero común que sean cometidas en nuestra entidad federativa.
- Mejorar la profesionalización y especialización del personal que integra la Policía de Investigación,

mediante la capacitación en materia de derechos humanos, así como el empleo y uso de la fuerza y armas de fuego.

- Emplear de manera efectiva la tecnología necesaria e idónea en la investigación de los delitos, a fin de obtener de manera oportuna los datos e información necesaria que permita el esclarecimiento de los hechos delictivos, así como la identificación de los responsables de su comisión.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de gestión, la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, recibió 23,604 oficios de investigación por parte de distintas Unidades del Ministerio Público, de los cuales 13,535 fueron debidamente contestados; de igual forma se llevó a cabo la detención de 1,269 personas, correspondiendo 1,210 con orden de aprehensión y 59 en flagrancia delictiva.

- Se logró el aseguramiento de 5 armas de fuego, 2 cargadores de arma de fuego, 50 cartuchos de arma de fuego, 371 envoltorios de droga y 21 vehículos.



- Se consiguió recuperar 137 automóviles y motocicletas que fueron robadas a víctimas del delito en el Estado de Sinaloa.
- La Unidad Especializada en la Investigación de Robo de Vehículo recibió 5,644 oficios de investigación de los cuales 5,581 fueron debidamente cumplimentados.
- En el mismo periodo dicha Unidad logró recuperar 308 vehículos robados, así como llevó a cabo la detención de 10 personas por la posible comisión de diversos

delitos; de igual forma aseguró 1 arma de fuego tipo escuadra calibre 9mm y 1 bien inmueble.

- Por su parte la Unidad Especializada para la investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, recibió un total de 831 oficios de investigación, mismos que fueron debidamente cumplimentados, de los cuales derivó la práctica de diversos actos de investigación consistentes en inspecciones de personas, objeto y lugares, solicitud de peritajes, recopilación de datos, entrevistas a posibles testigos, aseguramiento, cadenas de custodia, identificación de imputados, entre otras diligencias, logrando con ello la judicialización de 430 carpetas de investigación.
- De igual forma dicha Unidad llevó a cabo la detención de 58 personas por la posible comisión de Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, aseguró 16 automóviles y 34 motocicletas, así como 165 dosis de metanfetamina, 54 dosis de cocaína y 7 bolsas y 2 cigarros con marihuana.

- La Unidad Especializada Antisecuestro, dio debido cumplimiento a 141 oficios de investigación, desahogándose diversas diligencias de investigación, entre ellas inspecciones de lugares de privación, de teléfonos celulares, de cámaras de vigilancia y de lugares de liberación; se levantaron actas de entrevista y lectura de derechos a las víctimas del delito; se remitieron imágenes de video cámaras, así como de imágenes de redes sociales; se levantaron actas de reconocimiento; se realizaron inspecciones de llamadas, mensajes y audios de negociación; se remitieron dictámenes médicos y psicológicos de imputados como de víctimas; se llevó a cabo la inspección de vehículos y armas de fuego; también se realizó el análisis de información de telefonía; se levantaron actas de entrevistas de testigos, así como actas de aseguramiento y cadena de custodia, entre otras diligencias.
- Dicha Unidad llevo a cabo la detención de 42 personas, así como logró la liberación de 9 personas

víctimas de Secuestro.

- La Unidad Modelo de Investigación Policial recibió 651 oficios de investigación, los cuales fueron debidamente cumplimentados, desahogándose diversas diligencias, entre ellas procesamiento de indicios (cadena de custodia), inspección de lugar de hechos y/o Hallazgo, de personas, de objetos y de vehículos; también se levantaron actas de entrevista, de reconocimiento de personas y de objetos, de aseguramiento de objetos y vehículos, de inspección y de lectura de derechos a víctimas del delito.
- Dicha Unidad gracias a la práctica de tales diligencias contribuyó a la judicialización de 99 carpetas de investigación.
- Por su parte la Unidad Especializada en Aprehensiones recibió 702 mandamiento judiciales de órdenes de aprehensión, dándose debido cumplimiento a 606, logrando la detención de 560 personas por la comisión

de diversas conductas delictivas.

- La Unidad Especializada en Atención a Delitos Patrimoniales recibió 5,153 oficios de investigación, dando debido cumplimiento a 3,096 oficios, así como dio debida atención a 127 citatorios y 265 oficios relacionados con el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- También dicha Unidad durante la investigación de delitos logró asegurar 14 armas de fuego, 11 vehículos, 13 cuchillos de metal, 7 teléfonos celulares, 5 pistolas de plástico, 1 pistola de perdigones, 1 tablet, así como dinero en efectivo.

■ Dirección General de Investigación Pericial

La investigación científica llevada a cabo por agentes del Ministerio Público y policías de investigación que forman parte de las distintas Unidades Especializadas de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es indispensable en el esclarecimiento de los hechos delictivos, la identificación de los responsables de la comisión de conductas delictivas, así como de su enjuiciamiento y penalización ante las autoridades jurisdiccionales competente.



No obstante, dicha tarea no fuera posible sino fuera gracias al auxilio y apoyo constante que reciben tanto Ministerios Públicos como agentes de investigación, por parte de los distintos peritos que forma parte de la Dirección General de Investigación Pericial de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

La labor que desempeña nuestros peritos es esencial en la investigación de los delitos, debido a que a través de sus dictámenes periciales proporcionan información confiable y objetiva, resultado de la utilización de métodos científicos y técnicas especializadas que permiten el descubrimiento de la verdad de lo sucedido durante un hecho delictivo.

Por ello, desde el inicio de la investigación, los peritos participan activamente durante la misma, elaborando todo tipo de dictámenes periciales y desahogando aquellas diligencias solicitadas por parte del Ministerio Público, lo cual puede dar como resultado la obtención de pruebas suficientes para la obtención de una sentencia condenatoria firme ante los tribunales de

enjuiciamiento que tengan conocimiento de la causa penal respectiva.

Para obtener dichos resultados, es esencial que el perito cuente con autonomía técnica al momento de elaborar sus dictámenes periciales, ya que de esta forma se garantiza que los resultados plasmados en los mismos son objetivos, acorde a la verdad obtenida a partir de la aplicación de métodos científicos, lo cual brinda seguridad y respaldo a la investigación y a las víctimas del delito.

Por dichos motivos, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, consciente de que la evidencia científica pericial es de vital trascendencia en garantizar a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia ante las autoridades jurisdiccionales, se cuenta con una Dirección General de Investigación Pericial, la cual dentro de sus principales atribuciones se encuentran las siguientes:



Descripción de sus funciones

- Auxiliar al Ministerio Público y a la Policía de Investigación en la búsqueda, preservación y obtención de indicios, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de investigación y persecución de los delitos en el Estado de Sinaloa.



- Brindar atención a las solicitudes realizadas por el Ministerio Público y la Policía de Investigación durante la investigación de hechos delictivos.
- Aplicar los lineamientos y protocolos establecidos por las normas para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, de huellas o

cualquier tipo de vestigio del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de asegurar su integridad a través de la cadena de custodia correspondiente.

- Atender las bodegas o almacenes donde se resguarde evidencia en lo que respecta a las técnicas de manejo y preservación de las sustancias y bienes materia de custodia.
- Administrar banco de datos criminalísticos y compartir la información tanto con las Unidades Especializadas y Policía de Investigación, así como enviar la información respectiva a la base de datos del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme lo establecen las normas.
- Operar un sistema informativo de registro de perfiles genéticos de personas, vestigios biológicos, huellas y otros elementos relacionados con hechos delictivos, así como compartir la información con las Unidades Especializadas y la Policía de Investigación cuando sea necesario.

Objetivos de la Unidad

- Atender de manera oportuna todas las solicitudes de elaboración de dictámenes periciales y desahogo de diligencias solicitadas por las Unidades Especializadas y Policía de Investigación, con el fin de garantizar a las víctimas del delito su derecho humano a una pronta y expedita procuración de justicia dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal.



Registro de perfiles genéticos de personas, vestigios biológicos, huellas y otros elementos relacionados con hechos delictivos.

Objetivos Particulares

- Elaborar dictámenes periciales de acuerdo a la metodología científica y técnica que contempla la ciencia para el estudio y análisis de cualquier tipo de evidencia relacionada con la comisión de conductas delictivas.
- La capacitación y profesionalización constante de los peritos que conforma la Dirección General de Investigación Pericial, con el objetivo de mejorar su desempeño mediante la actualización y modernización del conocimiento técnico-científico.

Acciones y resultados

- Durante este segundo año de actividades la Dirección General de Investigación Pericial emitió **61,317** dictámenes periciales diversos, entre ellos estudios químicos, genéticos, avalúos, criminalística de campo, balística forense, contabilidad, lofoscopia, grafoscopia, hechos de tránsito, autopsias,

psicológicos, ingeniería, protocolo de Estambul, entre otros.

- El laboratorio de genética forense procesó un total de **1,929** muestras biológicas como parte de la investigación de homicidios, secuestros, violaciones, referencias de familiares que buscan a personas desaparecidas, de resto o cuerpo de occisos no identificados, logrando identificar de estos mismo a 135 restos humanos.



- Se está construyendo la tercera y última etapa que corresponde al área administrativa, comprendida por recepción, consultorios, trabajo social, sala para toma de muestras, sala de identificación de cadáveres, Dirección y dormitorios del servicio médico forense.
- Los servidores públicos adscritos a esta Dirección reciben constantemente capacitación especializada en investigación científica de incendios y explosiones, hechos de tránsito terrestre, valuación, la intervención del perito en juicio, psicología forense, abuso sexual y maltrato infantil, intervención del médico forense.
- Se llevó a cabo la preparación de 30 nuevos peritos para que ingresen a formar parte de esta Dirección, instrucción que recibieron por parte de nuestros especialistas y en acuerdo con el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.
- Fueron 12 peritos en documentos cuestionados, los que se sumaron a los de balística forense y criminalística,

que concluyeron su preparación para certificación en su especialidad, como parte de los trabajos que se están desarrollando en búsqueda de la acreditación ISO 17020 y 17,025 de ANSI National Accreditation Board.



Laboratorio de genética



Capacitación en accidentes de tránsito

- **Coordinación
General de
Atención
Temprana y
Primer
Contacto**
-

■ **Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto**

La atención inmediata y oportuna a los usuarios que solicitan nuestro servicio público es una de las principales tareas que tiene esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a fin de brindarles un excelente atención personalizada, profesional y ética encaminada a atender sus diversas necesidades y dar una solución pronta a las problemáticas que se plantean comúnmente ante este organismo constitucional autónomo tanto por víctimas del delito, como todo tipo de personas.

Dicha función es prioritaria dentro del marco del Sistema de Justicia Penal, la cual consiste en la orientación profesional y especializada que el Ministerio Público le brinda a los usuarios de nuestros servicios desde el primer contacto, la cual implica no solo la canalización ante la

autoridad competente para resolver su problemática, sino una verdadera asesoría jurídica que permite a la persona tomar las mejores decisiones para la solución de su problemática.



La atención inmediata tiene sustento en el artículo 3, fracción XIV, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la cual de manera específica señala que la Unidad de Atención Inmediata es la instancia adscrita a la Fiscalía General, encargada de canalizar las solicitudes a la institución especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Por su parte, la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en su artículo 50 señala expresamente que la atención inmediata es materia de justicia restaurativa se integrarán al menos con personal de psicología, trabajo social, facilitadoras y facilitadores certificados, así como por agentes del Ministerio Público, la cual tendrá por objeto implementar las políticas que incentiven la aplicación de medios alternos de solución de controversias en materia penal y la atención pronta, eficaz y con calidez a los denunciantes y querellantes.

Para llevar a cabo tan importante tarea, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto, la cual se encuentra regulada por los artículos 12, fracción XII, inciso a) y 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuyas funciones principales son las siguientes:



Descripción de sus funciones

- Es responsable de la recepción, registro y análisis de las denuncias y querellas presentadas por los usuarios de nuestros servicios ante este organismo constitucional autónomo, así como del inicio, canalización y en su caso determinación de carpetas de investigación.
- Realizar sus actuaciones de conformidad con los lineamientos establecidos en la valoración de casos, canalizando de manera oportuna los asuntos de ser procedente al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a la Unidad Especializada competente en caso de no llegar a algún acuerdo entre las partes, o bien, a otra institución que resulte competente de la problemática planteada por el usuario.
- Informar a las víctimas u ofendidos del delito toda la asesoría jurídica necesaria que permita tener conocimiento y claridad sobre sus derechos, la situación jurídica que guarda el asunto que plantea

ante este organismo, así como de la existencia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal para la solución de su problemática.

Objetivo de la Unidad

- Ser el órgano administrativo de primer contacto entre la persona y el Ministerio Público que otorgue y asegure los servicios institucionales de procuración de justicia con calidad, calidez, rapidez, eficacia, eficiencia y humanismo, mediante la orientación, clasificación del caso, atención y resolución y/o canalización del mismo según proceda.

Objetivo Particular

- Tiene por objeto implementar los acuerdos y criterios que propicien la aplicación de medios alternativos de solución de controversias en materia penal, así como la atención pronta, eficaz y con calidez a los denunciados y querellantes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Llevar a cabo la recepción, registro informativo, atención y canalización de los planteamientos de los usuarios de manera profesional y ética, prestando orientación y asesoría jurídica a las personas para la mejor solución de los planteamientos y conflictos expuestos ante esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Acciones y resultados

- Durante nuestro segundo año de gestión, las Unidades de Atención Inmediata brindaron sus servicios a **32,120** personas que acudieron a recibir atención y asesoría jurídica sobre diversas problemáticas ante este organismo constitucional autónomo.
- Del total de usuario, 4,803 fueron canalizadas al Centro de Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, 5,847 se les remitió a alguna Unidad del Ministerio Público, 21,469 se le brindó atención, orientación y asesoría jurídica en relación a su problemática y 1 fue enviado a una dependencia externa.

**▪ Centro de
Mecanismos
Alternativos de
Solución de
Controversias
en Materia Penal**

■ Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, consciente de que la vía del diálogo es la mejor forma de dirimir cualquier tipo de conflicto entre la partes, reitera su compromiso con la sociedad sinaloense en continuar impulsando de forma prioritaria dentro de la propia institución, la solución pacífica de las controversias en materia penal, a través de los diversos mecanismo alternativos de solución de controversias en materia penal que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Esto es así debido a que los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, tienen como finalidad, propiciar, a través del dialogo, la solución de las controversias que surgen entre miembros de la sociedad con motivo de denuncias o querellas que hagan del conocimiento hechos delictivos perpetrados en territorio sinaloense.



Mecanismos alternativos como la mediación, conciliación y junta restaurativa, al ser procedimientos basados medularmente en principios rectores como la voluntariedad, la información, la confidencialidad, la flexibilidad, la simplicidad, la imparcialidad, la equidad y la honestidad, permite a los intervinientes participar de

forma libre en llegar a una solución pacífica a la controversia en que se encuentran involucrados.

De igual forma, dichos Mecanismos favorecen la existencia de una procuración de justicia pronta y expedita, ya que al ser procedimientos más flexibles y simples, permite a los intervinientes con la ayuda de un facilitador certificado de este organismo constitucional autónomo, llegar rápidamente a un acuerdo mutuo que pone fin a un conflicto que de haber sido sometido al procedimiento penal ordinario tardaría incluso años en resolverse, de ahí la importancia y trascendencia de estos nuevos Mecanismos dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Para este organismo constitucional autónomo es esencial el adecuado funcionamiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias, ya que al brindar una solución rápida y efectiva a las problemáticas que enfrentan las víctimas del delito, origina un aumento en la credibilidad de las instituciones del Estado, así como un ambiente de seguridad y

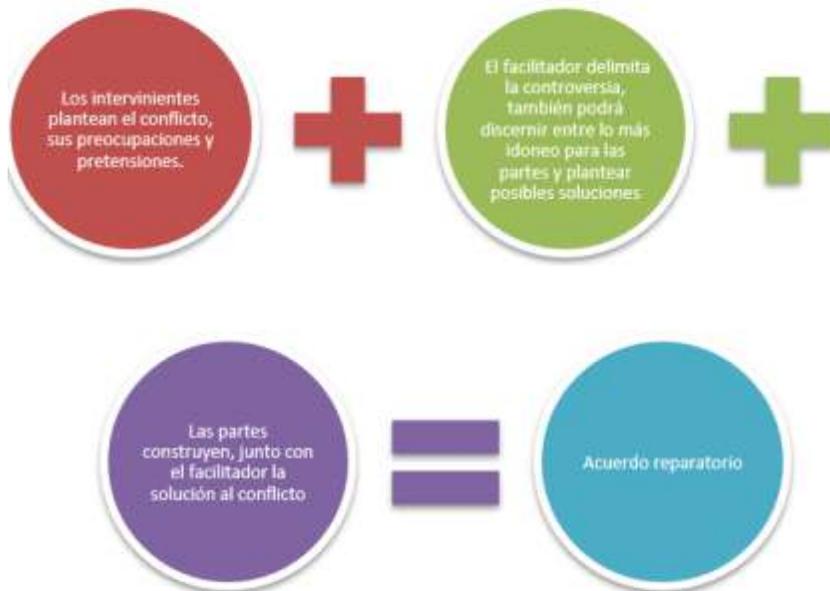
protección entre la población sinaloense.

Para realizar tan importante tarea, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con sedes ubicadas en las Regiones Centro, Centro-Norte, Norte, Sur del Estado de Sinaloa, cuyas principales atribuciones son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Propiciar, a través del dialogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.
- Llevar a cabo la celebración de acuerdos reparatorios, por medio de la mediación, conciliación y junta restaurativa, así como supervisar su debido cumplimiento.

- Aplicar los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, a fin de coadyuvar con el Agente del Ministerio Público o el juez de control en el desarrollo de los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso.
- Impulsar programas de difusión para promover la utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias de conformidad con los estándares mínimos establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.



Objetivo de la Unidad

- Respetar, proteger y garantizar a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita, por medio de la mediación, conciliación y junta restaurativa como Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Objetivo Particular

- Aplicar los Mecanismos de Solución de Controversias con total independencia técnica y de gestión, para facilitar la solución de los conflictos que le son planteados en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Acciones y resultados

- Durante nuestro segundo año de actividades se desahogaron 3,213 procedimientos de los mecanismos alternativos de solución de controversias, siendo que 3,122 casos se resolvieron mediante la figura de la

Mediación y 91 asuntos a través de la Conciliación.

- A través de la Mediación, se logró que los intervinientes en los diversos casos llegaran a acuerdos sobre la reparación del daño, siendo así que en el segundo año de nuestra gestión se celebraron acuerdos de cumplimiento inmediato y diferido por la cantidad de \$45,391,223.40
- Respecto a la figura de la Conciliación, se lograron acuerdos de reparación del daño entre los intervinientes, que ascienden a la cantidad de \$3,054,778.00



■ **TRANSICIÓN
AL NUEVO
SISTEMA
DE JUSTICIA
PENAL**

■ LA TRANSICIÓN A UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ACUSATORIO ADVERSARIAL

La reforma constitucional en materia pena realizada mediante Decreto publicado en fecha 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dio origen a un nuevo sistema procesal penal en México de corte acusatorio y oral, regido medularmente por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

La creación de este nuevo sistema procesal penal obedece a las grandes exigencias de la sociedad Mexicana en materia de procuración de justicia ante los

altos grados de violencia en el país, el cual requería de instituciones más sólidas, así como de un marco jurídico que asegurara que los procedimientos en materia penal se realizaran de manera más ágil y efectiva, a fin de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito.

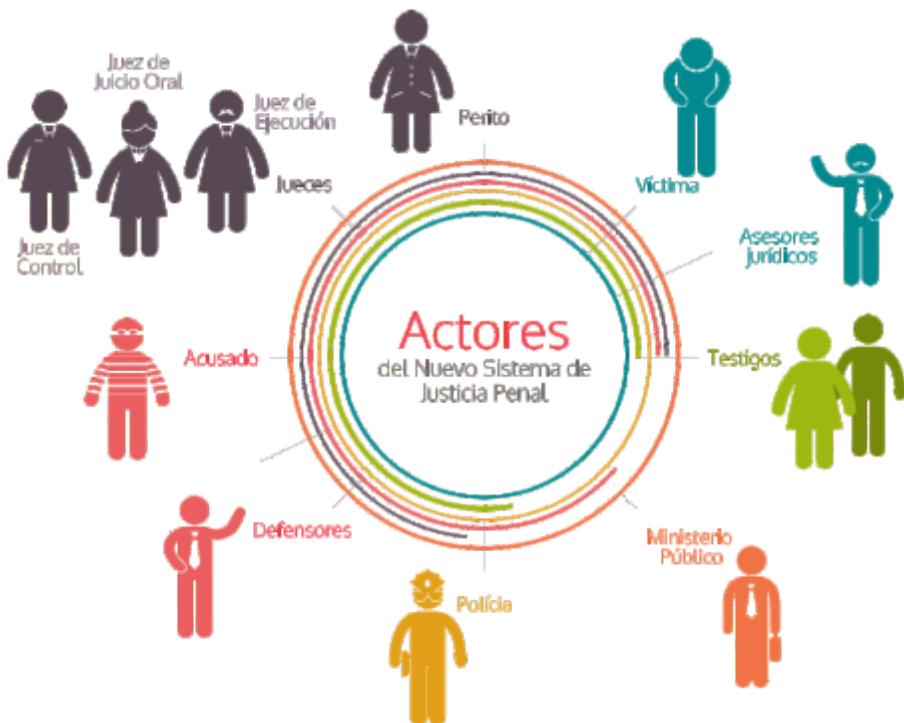


Bajo este contexto fue creado el Nuevo Sistema de Justicia Penal de México, con el objetivo esencial de buscar el esclarecimiento de los hechos delictivos, proteger a las personas inocentes, procurar que los culpables de su comisión no quedaran impunes y que los daños causados a las víctimas del delito fueran debidamente reparados.

En atención a dicha reforma constitucional, en fecha 31 de julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Decreto número 177 por el que se declaró adoptado en el Estado de Sinaloa el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como el inicio de la vigencia gradual y sucesiva del Código Nacional de Procedimientos Penales por regiones o circunscripciones territoriales.

Desde dicha fecha, en nuestra entidad federativa se ha procurado justicia a favor de las víctimas del delito a través de dos sistemas procesales penales, por una parte el Nuevo Sistema de Justicia Penal, y por el otro el Sistema Tradicional que hasta el día de hoy continua operando debido al alto grado de averiguaciones previas y causas penales que aún continúan en trámite bajo este sistema, el cual se mantendrá vigente en tanto no sean debidamente resueltas todas y cada una de las causas penales, mismas en las que se encuentran involucradas una gran cantidad de víctimas del delito a quienes se les debe procurar justicia de una forma pronta y expedita por parte de este organismo constitucional autónomo.

En atención a estas víctimas del delito, así como en cumplimiento de nuestra función y competencia como Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante este segundo año de gestión se resolvieron 8,663 averiguaciones previas, que dando al cierre de este periodo 25,629 causas penales en trámite de las 41,914 que existían al inicio de nuestra gestión al frente de este organismo constitucional, lo cual representa un avance del **38.8%**



Es este sentido, esta Fiscalía General continuará trabajando arduamente a fin de dar una debida atención a cada una de las víctimas del delito que se encuentran sujetas al procedimiento penal del Sistema Tradicional, a efecto de garantizar su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Por último es necesario señalar que la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en nuestra entidad federativa, así como la eventual desaparición del Sistema Tradicional, es la principal tarea que tiene este organismo constitucional autónomo, para lo cual se continuará trabajando arduamente a fin de resolver cada una de las averiguaciones previas que aún continúan en trámite, con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas, así como disminuir los grados de impunidad, inseguridad y violencia en nuestra entidad federativa.

▪ Consejo Consultivo

■ Consejo Consultivo

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, consciente de la importancia que tiene la participación ciudadana en el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado de Sinaloa, cuenta con un Consejo Consultivo integrado por el titular de este organismo constitucional autónomo, como Presidente del Consejo, la Vicefiscal General como Secretaria Técnica, y seis consejeros ciudadanos que gozan de reconocido prestigio en materia de respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de la persona, así como en sistemas de procuración y/o administración de justicia en el Estado de Sinaloa.



El cargo de Consejero Ciudadano es de carácter honorífico y sus principales funciones es actuar como órgano consultivo del Fiscal General en cuestiones técnicas y de operación administrativa, además de poder opinar sobre los lineamientos generales administrativos de actuación y reglas de operación de este organismo constitucional autónomo, opinar y observar la programación, organización, administración, funcionamiento y operación del Fondo, validar el Reglamento Interior de esta Fiscalía General, así como generar opiniones sobre el proyecto de informe anual que el titular de esta institución debe presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Dichos Consejeros Ciudadanos son nombrados y toman protesta ante el Congreso del Estado de Sinaloa con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros presentes y mediante consulta pública que debe de ser transparente a organizaciones de la sociedad civil, mismos que no deberán desempeñar al momento de su designación ni durante el desarrollo de su encargo, algún cargo público en instancias gubernamentales.



Sesión del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado

En dicho sentido, en fecha 18 de septiembre de 2018, el Congreso del Estado de Sinaloa, designó por un periodo de dos, tres y cuatro años a seis Consejeros Ciudadanos, tomando protesta al cargo la ciudadana Elena Beltrán Villarreal, así como los ciudadanos Nicolás Alvarado Cortez, Sergio Armenta Castro, Oscar Félix Chávez Carrillo, Francisco Joel Quiñonez Reyna y David Issac Zepeda Osuna, mismos que durante este periodo de actividades desahogaron seis sesiones ordinarias en fechas 26 de septiembre, 30 de octubre, 28 de noviembre

y 19 de diciembre de 2018, así como en fecha 30 de enero, 27 de febrero del presente año; asimismo, se desahogaron dos sesiones extraordinarias en fecha 14 y 21 de noviembre de 2018.

La participación ciudadana que han tenido los integrantes del Consejo Consultivo durante el desahogo de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante este segundo periodo de actividades, ha permitido a esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa tener un vínculo más cercano con la población Sinaloense, al poder recibir retroalimentación de los diversos criterios y puntos de vista de ciudadanos que son ejemplo a seguir dentro de nuestra comunidad, al ser personas con una amplia experiencia, profesionistas altamente capacitados y especializados en materia de procuración de justicia y derechos humanos.

En este sentido, este organismo constitucional autónomo ratifica ante la población sinaloense, la importancia que tiene el amplio conocimiento y experiencia que aportan

a esta institución cada uno de los Consejeros Ciudadanos, lo cual ha permitido tomar mejores decisiones durante el ejercicio de nuestras funciones, así como brindar un servicio público de calidad a las víctimas del delito, por dichos motivos de antemano les damos las gracias sinceras y fraternas, esperando continuar recibiendo su apoyo, sus conocimientos y sus puntos de vista en sesiones futuras.



Sesión de consejo

- **Apunte
Final**

■ Apunte final

Durante nuestro segundo año de gestión al frente de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se buscó en todo momento respetar, proteger y garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito, mediante la investigación científica y la persecución de los delitos, dentro del marco del respeto de la dignidad de las persona, así como de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte.

Dicha tarea se realizó de manera efectiva durante este año debido al gran desempeño laboral que desarrolla cada uno de los servidores públicos que forman parte de este organismo constitucional autónomo, así como el alto grado de profesionalismo y compromiso que tienen con esta institución, lo cual permitió obtener los resultados analizados en el presente informe de actividades.



Estos resultados también fueron posibles gracias a la existencia de un marco jurídico que facilita a las víctimas del delito su acceso a la procuración de justicia, el cual establece un sistema procesal penal de corte acusatorio y oral que facilita la solución de controversias en materia penal de manera pronta y expedita ante los organismos jurisdiccionales competentes.

No obstante los resultados obtenidos en favor de las víctimas del delito, en nuestra entidad federativa aún existe mucho trabajo y retos por cumplir en materia de procuración de justicias, así como en la implementación del nuevo sistema de justicia penal, lo cual nos insta a

continuar esforzándonos día a día en perfeccionar nuestra labor, a fin de dar cumplimiento efectivo a nuestra función y competencia de investigar y perseguir los delitos del fuero común perpetrados en el Estado de Sinaloa.

Dicha tarea es compleja, sin embargo, continuaremos brindando nuestros servicios de manera profesional y humana a las víctimas del delito, buscando siempre que nuestro personal cuente con la mayor profesionalización y especialización posible en materia de procuración de justicia, a efecto de que cada vez más se obtenga justicia ante los tribunales respectivos, a favor de las víctimas del delito que necesitan el servicio público que brinda este organismo constitucional autónomo.

Con base en lo ya señalado, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, reitera su compromiso con la sociedad Sinaloense, en continuar realizando de la mejor manera posible su función de investigación y persecución de cada uno de los delitos que sean cometidos en el territorio del Estado de Sinaloa, dando siempre prioridad

a las víctimas del delito y a sus familiares, dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales del ser humano.

Dr. Juan José Ríos Estavillo
Fiscal General del Estado de Sinaloa

- **Boletines
informativos**

■ Boletines informativos

Del 16 de marzo de 2018 al 15 de marzo de 2019

- **SENTENCIA CONDENATORIA POR FEMINICIDIO EN AHOME, SIN.**

En comunicado emitido el 16 de marzo de 2018 se informa que obtuvo una pena por 37 años, 6 meses de prisión y multa de cinco mil días y gastos funerarios, que suman 374,200.00 pesos contra Alexis “F”, por el delito de feminicidio agravado, hechos ocurridos la noche del 12 de diciembre de 2016.

En correspondencia a la carpeta de investigación 2595/2016, integrada en la Zona Regional Norte, se documentó que el día del incidente, en la vivienda donde habitaba el acusado, en el Fraccionamiento Residencial Alameda, la víctima y victimario sostenían una discusión.

Alexis agredió con golpes, jalones y empujones a quien era su pareja sentimental y presentaba 5 meses de embarazo. La encerró en dicho domicilio, la golpeó y le

provocó heridas en diferentes partes del cuerpo mediante el uso de arma punzo cortante, mismas que le provocaron la muerte.

Una vez sustentados los elementos de prueba el imputado fue puesto a disposición de un juez de control y enjuiciamiento penal, quien inició la causa 357/2016.

- **NIÑO RECUPERADO POR ROBO DE VEHÍCULO EN GUASAVE, SIN.**

En comunicado emitido el 22 de marzo de 2018 se informa que la rápida reacción policial, la coordinación entre todas las instituciones de seguridad pública y la participación ciudadana, fueron fundamentales para la recuperación de un niño de 4 años que resultó privado de su libertad tras el despojo de un vehículo, en la ciudad de Guasave, Sinaloa.

Aproximadamente a las 13:30 horas de esta fecha, un familiar del niño pasó a recogerlo a un plantel educativo ubicado por la calle José María Morelos, entre Cristóbal Colón y Miguel Hidalgo, en el sector Centro de dicha ciudad, a bordo de un Chevrolet, Cavalier, modelo 2002.

Cuando el menor ya estaba a bordo del vehículo, una persona armada con una pistola despojó de la unidad a su conductor y huyó sin que el infante lograra descender.

Se estableció que, derivado a la reacción policial, el presunto responsable del ilícito desistió del acto

cometido, decidiendo liberar al niño y abandonar la unidad en un lugar cercano.

- **SENTENCIA CONDENATORIA POR FEMINICIDIO DE ADELAIDA EVELIN “N”, EN CULIACÁN, SIN.**

En comunicado emitido el 26 de marzo de 2018 se informa que se obtuvo una sentencia por 30 años de cárcel y 441 mil pesos por daño material y moral, tras lograr el fallo en procedimiento abreviado por el delito de feminicidio agravado y violencia familiar equiparada.

Los hechos ocurrieron el 26 de junio del 2017 cuando el imputado Jesús “N”, machete en mano llegó a buscar a su pareja sentimental, Adelaida Evelin “N”, a casa de su mamá, en el sector Lomas de Imala, en Culiacán.

Ante la negativa, el indiciado la agredió con el machete que traía en su mano, provocándole heridas profundas en el cuello, la cabeza y la cara, continuando la agresión una vez que cayó al piso.

- **EJECUCIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN, VINCULACIÓN A PROCESO Y PRISIÓN PREVENTIVA POR FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA DE MARÍA DEL ROSARIO “N”, EN SINALOA, SIN.**

En comunicado emitido el 2 de abril de 2018 se informa que, de acuerdo al relato de hechos, el día 26 de noviembre del 2017 la señora María del Rosario “N” sufrió agresión, mediante el uso de arma blanca, cuando estaba en su casa, en la comunidad de Loma de los Lugo, Municipio de Sinaloa, siendo auxiliada por vecinos, quienes la llevaron al Hospital Integral de Sinaloa de Leyva, de donde posteriormente fue trasladada al Hospital General de Culiacán.

Una vez reunidos los datos de prueba necesarios, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra el Orden de la Familia y Sexuales de la Región Centro-Norte, solicitó orden de aprehensión en contra de Fernando “N”, hermano de la víctima, misma que fue ejecutada por el delito de feminicidio en grado de tentativa agravado por razón de parentesco

consanguíneo, dictándose dentro de la causa penal 40/2018 el respectivo auto de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva.

- **LOCALIZACIÓN DE MARÍA GUADALUPE “N”, EN CULIACÁN, SIN.**

En comunicado emitido el 2 de abril de 2018 se informa que la menor de edad, desaparecida desde el 18 de febrero de 2018, fue localizada en buen estado de salud por elementos de la Policía de Investigación del Estado de Sinaloa, cuando caminaba sola por una de las calles de la colonia Renato Vega Amador, al sur-oriente de esta misma ciudad de Culiacán.

Se señaló que, desde el día de su desaparición, se emitió una Alerta Amber para activar el protocolo de participación ciudadana. Se destacó que, con base al trabajo de investigación, se logró localizar a María Guadalupe, caminando sola por una de las calles de la colonia Renato Vega Amador, al sur-oriente de la cabecera municipal de Culiacán.

Tras ser recuperada fue puesta a disposición de la Agencia Especializada en Violencia Contra la Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de

Vulnerabilidad, ante la cual rindió su declaración.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa dio vista a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, Instituto Sinaloense para las Mujeres (ISMUJERES) y al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), a fin de que se atienda el posible grado de vulnerabilidad en que se encuentra Lupita y su familia.

- **IDENTIDAD DEL PRESUNTO RESPONSABLE POR FEMINICIDIO DE DAYANA “N”, EN NAVOLATO, SIN.**

En comunicado emitido el 5 de abril de 2018 se informa sobre la identidad del presunto responsable por la desaparición y muerte de la pequeña Dayana, por lo que solicitó la participación ciudadana para localizar a Miguel Eduardo Burgos Varela, ex policía municipal de Navolato.

Dayana, de apenas 6 años de edad, originaria del municipio de Navolato, fue declarada desaparecida por sus familiares el pasado 6 de junio de 2017, por lo que se activó una Alerta Amber, además de iniciar un fuerte operativo de búsqueda privilegiando en todo momento el interés de encontrarla con vida y regresarla con su familia.

El 23 de octubre fueron localizados restos óseos en las inmediaciones de la comunidad Las Mulas, municipio de Navolato, que tras los exámenes genéticos y periciales respectivos se determinó que eran los de Dayana y a

partir de ese momento, la Fiscalía inició otra investigación por el delito de feminicidio.

A partir de esa fecha se hizo una ardua tarea de investigación de campo y científica que permitió tener los elementos suficientes para determinar la probable participación de Burgos Varela como presunto responsable de su muerte.

El 16 de marzo, un Juez de Control y Enjuiciamiento Penal concedió orden de aprehensión por en contra de Miguel Eduardo Burgos Varela como presunto autor material de la muerte de Dayana.

Se puntualizó que, al momento de la desaparición de Dayana, Miguel Eduardo Burgos Varela era policía activo, pero al saber que había sido identificado como presunto responsable de feminicidio abandonó el servicio a partir del 8 de febrero de 2018 y aún no ha sido localizado.

El 5 de abril del presente año, la Fiscalía General de Sinaloa, emitió una solicitud de apoyo pública de búsqueda para su captura y el 6 de abril de 2018 solicitó la emisión de Ficha Roja para que la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) colabore en la captura del ex policía preventivo.

Se solicitó el apoyo de otras fiscalías estatales donde se tuvieron indicios que el posible feminicida pudiera esconderse, extendiéndose esta colaboración interinstitucional hacia la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales de PGR e Interpol.

- **FEMINICIDIO DE JOVANA “N” EN NAVOLATO, SIN, RELACIONADO CONTRA EXPOLICÍA MUNICIPAL.**

En comunicado emitido el 7 de abril de 2018 se informa que en este caso aparece como presunto responsable Miguel Eduardo Burgos Varela, ex policía del municipio de Navolato buscado también por la muerte de la niña Dayana.

En esta segunda orden de aprehensión, el ex servidor público es señalado como presunto responsable del feminicidio en perjuicio de la joven Jovana “N”, estudiante de la UAS desaparecida en Navolato la tarde del 3 de octubre de 2017 y encontrada muerta 9 días después.

Se señaló que con base en diversos actos de investigación se obtuvieron elementos de prueba que permiten establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en relación a la probable participación de Burgos Varela en el feminicidio de la menor Jovana.

En fecha 15 de marzo del año en curso, se solicitó al Juez de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal Región Centro, orden de aprehensión por considerar que el hecho que la ley señala como delito es considerado grave y que el imputado se había dado a la fuga.

Ante esta situación, el fiscal de Sinaloa solicitó la colaboración de la sociedad Sinaloense para la localización del imputado Miguel Eduardo Burgos Varela, así como colaboración de instancias nacionales e internacionales, haciendo referencia a la petición de alerta roja ante la Dirección General de Asuntos Policiales, Internacionales de PGR e Interpol.

- **DETENCIÓN, VINCULACIÓN A PROCESO Y PRISIÓN PREVENTIVA DE PROFESOR EN GUASAVE, SIN.**

En comunicado emitido el 7 de abril de 2018 se informa sobre la detención de Cristian Saúl "N", acusado de abuso sexual y corrupción de menores, cometido el primero en agravio del normal desarrollo de la menor víctima y el segundo en contra de la moral pública, mismo que fue puesto a disposición del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal en la sede de Angostura.

Se confirmó que la Policía de Investigación y Ministerio Público, trabajan en cuatro carpetas de investigación, de las que en una de ellas se ejercitó acción penal contra el acusado.

Cabe destacar que el 11 de febrero de 2018 se inició la Carpeta de Investigación GUAS/UIMP/00263/2018/CI, radicada en la Unidad Integral de lo Penal con sede en Guasave, en el que se señala como víctima a una niña de 10 años de edad, alumna del profesor de gimnasia. Consta en esta denuncia que el imputado cometió

diversos actos constitutivos de delito en perjuicio de la integridad física de una de sus alumnas, hechos por los que se cuenta con diferentes actos de investigación que lo acreditan.

El 11 de abril de 2018 se informó que se vinculó a proceso y prisión preventiva al profesor Cristian Saúl "N", por el delito de abuso sexual agravado y corrupción de menores, por el primero de los casos judicializado hace unos días.

Cabe destacar que esta Fiscalía aún trabaja en otras tres carpetas de investigación, que próximamente serán remitidas ante el juez correspondiente.

- **DETENCIÓN EN FLAGRANCIA, VINCULACIÓN A PROCESO Y PRISIÓN PREVENTIVA POR ROBO BANCARIO, EN CULIACÁN, SIN.**

En comunicado emitido el 19 de abril de 2018 se informa que fue puesto a disposición de un Juez de Control y Enjuiciamiento Penal, Juan Carlos “N”, por el delito de robo bancario, luego de ser detenido en flagrancia delictiva por elementos de Policía Municipal de Culiacán, en coordinación con Policía Militar, quienes de inmediato lo pusieron a disposición del Ministerio Público.

Consta en la Carpeta de Investigación, CLN/UEDP/02792/2018 iniciada el 17 de abril de 2018, en la Unidad Especializada en Delitos Patrimoniales, denuncia por comparecencia interpuesta por representantes de una institución bancaria, en la que se señala como presunto responsable al imputado.

Tras el arresto, al imputado le fue asegurado un uniforme apócrifo de Policía Municipal, la cantidad de \$70, 660.00 pesos, un arma de fuego calibre .25 milímetros y una

pistola de plástico.

El 20 de abril de 2018, se informó que el Juez de Control y Enjuiciamiento Penal dictó auto de vinculación a proceso y prisión preventiva en contra de Juan Carlos “N”, por el caso de robo bancario remitido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa dentro del periodo de flagrancia delictiva.

El 30 de abril se informó sobre el ejercicio de la acción penal en dos casos más, presuntamente realizados por el expolicía

- **TRES JÓVENES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE UN JUEZ DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES POR LA MUERTE DE SEBASTIÁN "N", OCURRIDO EL 26 DE MARZO DE 2018.**

En comunicado emitido el 22 de abril de 2018 se informa que fueron vinculados a proceso dentro de la causa penal 09/2018, por el delito de homicidio calificado cometido a propósito de un robo cometido con ventaja por arma punzo cortante.

Ese fue el resultado en continuación de audiencia inicial celebrada el día de hoy, en la que se formuló imputación contra Erick Víctor, Jesús Juan "N" y Pablo Alfonso "N".

Para los adolescentes Jesús Juan y Pablo Alfonso se solicitó medida cautelar de prisión preventiva por espacio de cinco meses, la máxima de internamiento preventivo en el Centro Internamiento para Adolescentes, de acuerdo a lo establecido por el ART.119 Fracc. XII de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Para el adolescente Erick “N” se pidió las medidas establecidas en el Artículo 119 Fracc. I y III de la misma Ley, que ordena la presentación periódica ante un juez y vigilancia por el órgano especializado o persona que el órgano jurisdiccional considere.

- **ORDEN DE APREHENSIÓN EN CASO DE HOMICIDIO DE MENOR.**

En comunicado emitido el 24 de abril de 2018 se informa que se ejecutó orden de aprehensión contra Felipe “N”, por los delitos de homicidio agravado por razón de parentesco y feminicidio agravado en grado de tentativa.

Con base en la Causa Penal 257/2018, el imputado es presunto responsable de atacar a su familia el 16 de abril, hecho en el que murió un menor de 8 años de edad y resultó lesionada por arma blanca la madre del niño.

- **VINCULADO A PROCESO Y EN PRISIÓN PREVENTIVA ACUSADO POR FEMINICIDIO DE MARÍA DEL CARMEN.**

En comunicado emitido el 27 de abril del 2018 se informa que el presunto responsable del feminicidio de la señora María del Carmen “N” ya fue puesto a disposición de un juez de control y enjuiciamiento penal, mismo que le dictó el auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva.

El fiscal general del Estado de Sinaloa, Juan José Ríos Estavillo, señaló que el pasado 19 de abril se registró el fallecimiento de la víctima, de 66 años de edad, hecho en el que se encontró como probable responsable de una persona de nombre Enrique “N”.

- **ANTE EL JUEZ CASO DE FEMINICIDIO OCURRIDO EN CENTRO COMERCIAL.**

En comunicado emitido el 27 de abril del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado puso a disposición de un juez de control al presunto responsable del feminicidio de Alma Consuelo "N", cometido el pasado 24 de abril, en el estacionamiento de un conocido centro comercial del Sector Humaya, al norte de Culiacán.

Una vez acreditada su posible responsabilidad en los hechos, Carlos "N" fue puesto a disposición de un juez de control de la ciudad de Culiacán, mismo que calificó como legal la detención, para posteriormente vincularlo a proceso y dictarle medida cautelar de prisión preventiva.

- **VINCULADO A PROCESO POR FEMINICIDIO DE SU ESPOSA.**

En comunicado emitido el 7 de mayo del 2018 se informa que un juez de control y enjuiciamiento penal de la región centro-norte, vinculó a proceso penal a Manuel de Jesús "N", acusado del feminicidio agravado en el que privó de la vida a su pareja sentimental, de nombre María Guadalupe "N", hecho ocurrido la madrugada del 1 de mayo en la ciudad de Guamúchil, municipio de Salvador Alvarado.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA 30 Y 38 AÑOS DE CÁRCEL EN CASO DE VIOLACIÓN AGRAVADA.**

En comunicado emitido el 14 de junio del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo sentencia por 30 y 38 años de cárcel contra 2 personas, a las que se les procesó en juicio oral por los delitos de violación agravada, privación de libertad y robo violento en contra de una menor de edad.

La causa penal corresponde a hechos cometidos el 7 de diciembre de 2017 en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, imputaciones formuladas por este organismo autónomo constitucional en contra de Carlos Misael “N” y Jesús Guillermo “N”, quienes fueron plenamente identificados por la víctima.

- **EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO SE RESUELVEN CAUSAS DE ABOGADO SÁNCHEZ MORÁN Y ENFERMERAS, OCURRIDOS DURANTE 2017 EN MAZATLÁN.**

En comunicado emitido el 19 de junio del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo 3 sentencias condenatorias por diversos casos de homicidio doloso y feminicidio.

En procedimiento abreviado por el homicidio doloso del abogado Miguel Ángel Sánchez Morán, ocurrido el 12 de mayo de 2017, el juez de la causa penal 293/2017, dictó sentencia condenatoria contra Luis "N" por 22 años de prisión y pago de \$405,002.40 pesos por reparación del daño a la parte ofendida.

También en procedimiento abreviado bajo la causa penal 294/2017, cuatro personas fueron sentenciadas a 23 años y 4 meses de prisión, multa por \$23,628.37 y el pago de la reparación del daño a las partes ofendidas por la cantidad de \$407,403.60 por los delitos de feminicidio, privación de la libertad, homicidio calificado

por premeditación, ventaja y crueldad, además de robo de vehículo, del que fueran víctimas las enfermeras Cindy “N”, Erika “N” y Antonio “N”, quien acompañaba a ambas mujeres.

En juicio oral se determinó la sentencia condenatoria por 29 años de pena privativa de libertad y reparación del daño de \$369, 582.40 pesos, por el homicidio calificado cometido con ventaja en agravio de Martín “N”, ocurrido el 10 de octubre de 2016 en la comunidad de La Campana, sindicatura de Villa Adolfo López Mateos.

- **ALCANZA FISCALÍA DE SINALOA PENA DE 30 AÑOS DE CÁRCEL EN CASO DE FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 25 de junio del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa logró obtener la sentencia por 30 años de cárcel en procedimiento abreviado en el caso de feminicidio de María Leticia “N”, ocurrido el 11 de diciembre de 2017, en el campo Moroleón, localizado en la sindicatura de San Pedro, Navolato.

El informe de la Unidad Especializada en violencia contra las mujeres, la familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, establece que el imputado es Raúl “N”, hijo de la víctima.

- **REÚNE FISCALÍA DE SINALOA A PERSONA DESAPARECIDA CON SU FAMILIA.**

En comunicado emitido el 12 de Julio del 2018 se informa que, tras 9 años desaparecido, Juan Carlos Sánchez Rodríguez fue reunido con su familia, a la que no veía desde 2009. Personal de la Agencia Especializada en desaparición forzada de personas, no localizadas o ausentes lo encontró en un centro de rehabilitación en el municipio de Navolato.

- **RECUPERA FISCALÍA DE SINALOA 7 MDP DESVIADOS POR EX FUNCIONARIOS.**

En comunicado emitido el 19 de julio de 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa recuperó un monto de \$7,000,000 (7 millones de pesos), acreditados como parte del desvío de recursos públicos, señalados mediante la denuncia interpuesta por la Auditoría Superior del Estado en contra de ex funcionarios de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Tras meses de investigaciones, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción integró la carpeta correspondiente en contra de tres ex servidores públicos, acusados por los delitos de ejercicio indebido del servicio público y desempeño irregular de la función pública, acreditando un desvío por 14 millones de pesos.

- **DETENIDO Y ANTE EL JUEZ, POLICÍA MUNICIPAL ACUSADO POR FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 21 de julio del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa judicializó el caso de feminicidio agravado en el que fue privada de su vida Marcela “M”, cuyo cuerpo fue localizado la mañana del pasado 20 de julio, en una compuerta del canal Humaya aproximadamente a un kilómetro del poblado Tamazula II, municipio de Salvador Alvarado.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA SENTENCIA DE 20 AÑOS POR FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 3 de agosto de 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo sentencia por 20 años de cárcel en el caso de feminicidio contra la joven Lizzeth Paola "G", quien primero habría sido reportada como desaparecida el 3 de agosto de 2017 y localizada sin vida el 14 de septiembre de 2017, en un predio enmontado ubicado en el Fraccionamiento Montesierra, en Culiacán.

Dentro de la causa penal 400/2017, la autoridad jurisdiccional emitió el fallo en procedimiento abreviado contra Alan Manuel "M", quien además deberá pagar \$381,979.40 para reparación del daño material y moral.

- **LOGRA FISCALÍA DE SINALOA 20 AÑOS DE PRISIÓN POR VIOLACIÓN A MENOR.**

En comunicado emitido el 3 de agosto de 2018 se informa que el presunto responsable del delito de violación equiparada en contra de un niño de 3 años y 10 meses de edad, fue sentenciado a 20 años de cárcel tras imputaciones realizadas por la Fiscalía General de Sinaloa.

La víctima y su madre, quien sostenía una relación de pareja con Carlos Enrique "M", vivían en el mismo domicilio del supuesto agresor, en la ciudad de Mazatlán. Fue el padre biológico del menor quien interpuso formal denuncia el 19 de noviembre del año 2016, ante la Unidad de lo penal especializada en violencia contra las mujeres, trata de personas y grupos en situación de vulnerabilidad de la región sur, con sede en Mazatlán.

- **DETENCIÓN POR SECUESTRO EXPRESS.**

En comunicado emitido el 6 de agosto de 2018 se informa que una mujer que era requerida por un juez de control, como presunta participante en secuestro express cometido en mayo de 2018, fue detenida por personal operativo de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Mediante la investigación realizada por la Unidad Especializada Antisecuestros, se estableció que una de las personas implicadas en la comisión del ilícito es Briseida "C", quien era amiga de la víctima y con engaños provocó la oportunidad para que fuera privada de su libertad durante varias horas.

EL 15 DE NOVIEMBRE FUE DETENIDO UN SEGUNDO IMPLICADO EN EL ESTADO DE DURANGO.

- **DETIENE FISCALÍA DE SINALOA A POSIBLE RESPONSABLE DE FEMINICIDIO DE FABIOLA.**

En comunicado emitido el 9 de agosto de 2018 se informa que elementos de la Fiscalía General de Sinaloa, en coordinación con las autoridades del Estado de Sonora, lograron la detención de Ismael Adrián “N”, como presunto responsable del feminicidio de Irma Fabiola “N”, ocurrido en febrero de este año.

La joven de 24 años de edad fue vista por última ocasión el 24 de febrero de 2018 y se localizó sin vida el 4 de marzo en las playas de El Tambor, municipio de Navolato.

- **CAPTURA FISCALÍA DE SINALOA EN AHOME A POSIBLE HOMICIDA DE TAXISTA.**

En comunicado emitido el 24 de agosto de 2018 se informa que el presunto responsable de privar de la vida a un taxista del municipio de Ahome fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mismo que ya fue presentado ante un juez de control y enjuiciamiento penal.

El imputado es Luis Fernando "T", quien ya se encuentra bajo prisión preventiva y vinculado a proceso por el delito de homicidio cometido con ventaja y a propósito de un robo.

Este organismo autónomo constitucional no cuenta con elementos que hagan presumir que las agresiones derivan de actos cometidos por un delincuente serial, como se ha expresó por el propio gremio de taxistas organizados.

- **DETIENE FISCALÍA DE SINALOA A DOS MUJERES ACUSADAS POR FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 28 de agosto del 2018 se informa que personal de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, detuvo en acciones paralelas a dos mujeres acusadas por el feminicidio del que fue víctima la paciente de un centro de rehabilitación ubicado en Culiacán, hecho ocurrido el 28 de noviembre de 2017.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA 29 AÑOS DE PRISIÓN EN CASO DE HOMICIDIO CON ENSAÑAMIENTO.**

En comunicado emitido el 29 de agosto del 2018 se informa que Jaime "H", presunto responsable de homicidio calificado obrando con ensañamiento, fue sentenciado a 29 años de cárcel y la reparación del daño por \$381,979.04 pesos, al ser considerado culpable en juicio oral, por la muerte de su compañero de residencia, cometido en abril de 2017.

- **CAPTURA FISCALÍA DE SINALOA A ACUSADO POR HOMICIDIO AGRAVADO.**

En comunicado emitido el 29 de agosto del 2018 se informa que una persona que era buscada como presunto responsable del delito de homicidio agravado, fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en coordinación con las autoridades de Baja California Norte.

Se trata de Manuel “J”, quien fue identificado como posible autor material de la privación de la vida a José Hermenegildo “L”, en hechos cometidos el 3 de junio de 2018, en Sinaloa de Leyva, según consta en la causa penal 165/2018.

- **ANTE EL JUEZ POR SUPUESTO HOMICIDIO EN NAVOLATO.**

En comunicado emitido el 30 de agosto del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejecutó una orden de aprehensión en contra de Jesús Uriel "A", como presunto responsable de la muerte de una persona, en hechos ocurridos en abril de 2017, en el municipio de Navolato.

El 16 de abril de 2017, Fernando "R" murió a consecuencia de heridas producidas por proyectil disparado por arma de fuego mientras era trasladado por la carretera Culiacán-Navolato en busca de atención médica.

- **ALCANZA 20 AÑOS DE CÁRCEL EN JUICIO ORAL POR VIOLACIÓN.**

En comunicado emitido el 8 de septiembre del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo en juicio oral la imposición de una sentencia por 20 años de cárcel en contra de una persona acusada por los delitos de violación equiparada y estupro agravado.

- **PENA DE 15 AÑOS DE CÁRCEL EN CASO DE VIOLACIÓN.**

En comunicado emitido el 8 de septiembre del 2018 se informa que una pena de 15 años de prisión obtuvo en procedimiento abreviado esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, tras sustentar las imputaciones realizadas en contra de Julián "M", por violación equiparada agravada por razón de parentesco por afinidad, cometido contra una menor de edad.

- **RECIBE 32 AÑOS DE CÁRCEL POR TENTATIVA DE FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 10 de septiembre del 2018 se informa que una persona originaria del municipio de Ahome, recibió sentencia por 32 años, 6 meses de prisión, luego de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por el delito de feminicidio agravado en grado de tentativa.

Se establece en la carpeta de investigación que el viernes 29 de Septiembre de 2017, el sentenciado Jesús “R” visitó el domicilio de su ex esposa para entablar una conversación que terminó en agresión física y privación de libertad.

Sin el consentimiento de la víctima, la llevó en su vehículo hacia una zona de cultivos, donde la golpeó en repetidas ocasiones, para después provocarle diversas heridas en el cuello con una navaja, con la intención de quitarle la vida.

Al retirarse el agresor, la mujer pasó la noche escondida y por la mañana recibió ayuda de vecinos del lugar, quienes la trasladaron a un hospital para recibir atención médica.

- **CUMPLIMENTA FISCALÍA DE SINALOA ORDEN DE APREHENSIÓN POR TRIPLE HOMICIDIO.**

En comunicado emitido el 22 de septiembre del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cumplimentó una orden de aprehensión en contra de Juan Manuel “O” por el delito de homicidio calificado cometido en contra de tres civiles, localizados en agosto de 2017 desmembrados y quemados en una comunidad cercana a Villa Unión, municipio de Mazatlán.

El imputado, junto con otras tres personas, en procedimiento abreviado ya fue sentenciado a 22 años de cárcel tras enfrentar proceso penal como uno de los presuntos responsables de la privación de la vida de dos enfermeras y un joven que las acompañaba, hechos ocurridos en julio de 2017.

- **LLEVA A CABO FISCALÍA AUDIENCIA INICIAL DE IMPUTACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON AYUDA A DAMNIFICADOS DE LA TORMENTA TROPICAL 19-E.**

En comunicado emitido el 19 de octubre del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa formuló imputaciones en contra de Carlos "N" por los delitos de peculado y negociaciones ilícitas, como posible responsable de actos irregulares en el manejo de los recursos asignados para la atención de los damnificados por la contingencia que ocasionó la Tormenta Tropical 19-E, el mes de septiembre pasado.

El 23 de octubre se le dictó el auto de vinculación a proceso.

- **LLEVA FISCALÍA ANTE EL JUEZ A EX FUNCIONARIO ACUSADO POR SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN CONSTRUCCIÓN DE TIBURONARIO.**

En comunicado emitido el 25 de octubre del 2018 se informa que a petición de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el juez de Control y Enjuiciamiento Penal otorgó el auto de vinculación a proceso en contra de Dionisio "N" por el delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público, derivado de posibles actos de corrupción en la autorización de contratos licitados para la construcción del Tiburonario del Acuario de Mazatlán.

- **SENTENCIA JUEZ A 20 DE CÁRCEL A ACUSADO POR FEMINICIDIO AGRAVADO.**

En comunicado emitido el 31 de octubre del 2018 se informa que una pena privativa de libertad por 20 años obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en juicio abreviado por feminicidio agravado por razón de parentesco, en grado de tentativa y violencia familiar.

- **CONSIGUE FISCALÍA DE SINALOA 20 AÑOS DE PRISIÓN POR FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 3 de noviembre de 2018 se informa que una persona imputada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por los delitos de feminicidio en grado de tentativa y violencia familiar, fue sentenciado a 20 años de prisión y el pago de \$28,000.00 por reparación del daño.

La causa penal 258/2018 expone como acusado a Jesús “D”, quien es señalado de provocar lesiones a su pareja sentimental y ejercer violencia en contra de dos menores de edad.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA SENTENCIA CONDENATORIA POR HOMICIDIO DE RUAY DÍAZ MEZA.**

En comunicado emitido el 6 de noviembre de 2018 se informa que sentencias condenatorias por 8, 13 y 29 años de prisión respectivamente, obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de los 3 detenidos y procesados en el homicidio doloso del empresario Ruay Alberto Díaz Meza, ocurrido en junio de 2017.

- **IMPUTACIONES EN CASO TIBURONARIO.**

En comunicado emitido el 8 de noviembre del 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, formuló imputaciones ante un juez de Control y Enjuiciamiento Penal en contra de José Luis “U” como el segundo implicado en el delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público, por posibles actos de corrupción en la autorización de contratos licitados para el proyecto del Tiburonario del Acuario de Mazatlán.

El 12 de noviembre fue vinculado a proceso.

- **LOGRA FGE SENTENCIA POR 22 AÑOS DE CÁRCEL POR HOMICIDIO DE PROFESOR DE DANZA.**

En comunicado emitido el 15 de noviembre del 2018 la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia condenatoria por 22 años de cárcel en contra de una persona imputada por el homicidio del profesor de danza Luis Javier “N”, cometido el pasado mes de junio de 2018 en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome.

- **VINCULADO A PROCESO PRESUNTO RESPONSABLE DE HOMICIDIO EN 4 MILPAS, MOCHICAHUI.**

En comunicado emitido el 15 de noviembre del 2018 una persona acusada por el homicidio doloso en contra de un habitante de la comunidad de Cuatro Milpas, Mochicahui, en el municipio de El Fuerte, fue vinculado a proceso después de que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa formuló imputación.

- **INICIA FISCALÍA INVESTIGACIÓN POR HOMICIDIO DE NIÑO EN ESCUINAPA.**

En comunicado emitido el 19 de noviembre del 2018 la Fiscalía General del Estado de Sinaloa inició la Carpeta de Investigación ESCPA/UIMP/4415/2018/CI por el homicidio doloso en el que fue privado de la vida el niño Josué Alejandro "N", a consecuencia de traumatismo craneo encefálico severo y cerrado, en hechos registrados la noche del sábado 17 de noviembre de 2018.

- **LLEVA FISCALÍA DE SINALOA ANTE EL JUEZ A PRESUNTO FEMINICIDA.**

En comunicado emitido el 27 de noviembre del 2018 se informa que el presunto responsable de la muerte de una profesora de preescolar, ocurrido en Culiacán en enero de 2018, fue llevado ante el juez, luego de que esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejecutó en su contra una orden de aprehensión.

Se trata de Rafael de Jesús "T", quien es hijo de la víctima y ya se encuentra interno en el penal de Aguaruto en espera de enfrentar imputaciones por el delito de feminicidio agravado por razón de parentesco, correspondiente a la causa penal 1285/2018.

Consta en la carpeta de investigación 444/2018, integrada por la Unidad Especializada en Violencia Contra Las Mujeres, La Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, que la madrugada del pasado 19 de enero se reportó sin vida a María de Jesús "Q", localizada en su propio domicilio en el sector Benito Juárez, quien

falleció a consecuencia de con múltiples heridas producidas por arma blanca.

- **CONFIRMA FISCALÍA DE SINALOA LOCALIZACIÓN DE TANNIA.**

En comunicado emitido el 1 de diciembre de 2018 la Fiscalía General del Estado de Sinaloa confirma que la joven Tannia Roselyn, reportada como desaparecida desde el pasado miércoles 28 de noviembre, ya fue localizada.

Fue durante este sábado 1 de diciembre, cuando la joven estableció comunicación, por lo que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa mantiene en integración la carpeta de investigación, para establecer si se identifican actos que requieran el ejercicio de la acción penal, contra el o los presuntos responsables de la desaparición de la joven.

- **DETENIDO MIGRANTE DEPORTADO ACUSADO POR HOMICIDIO DE MUJER COMETIDO EN SINALOA.**

En comunicado emitido el 6 de diciembre de 2018 se informa que una persona originaria del municipio de Guasave fue detenida como presunto responsable de la muerte de una mujer, hecho cometido en 2005.

El imputado es Jorge Luis "S", quien evadió el ejercicio de la acción penal al escapar al vecino país de los Estados Unidos de América acusado por el delito de homicidio agravado en razón de parentesco o relación familiar realizado con ventaja, en perjuicio de Magaly "C".

Esta persona fue detenida al momento de su deportación en el cruce fronterizo que une a las ciudades de Brownsville, Texas, y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a una orden de aprehensión vigente en su contra, correspondiente al expediente 262/2005.

- **DETIENE FISCALÍA DE SINALOA A PRESUNTO RESPONSABLE POR FEMINICIDIO DE MAYRA GUADALUPE.**

En comunicado emitido el 13 de diciembre de 2018 se informa que el presunto responsable del feminicidio de Mayra Guadalupe “N”, ocurrido en la colonia 10 de Mayo, en Culiacán, el 23 de octubre de 2018, fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a una orden de aprehensión.

Personal de la Policía de Investigación ejecutaron dicho mandamiento judicial en contra de Jesús Héctor “V”, imputado por el delito de feminicidio, derivado de la causa penal 1286/2018.

El pasado 23 de octubre, Mayra Guadalupe “N” fue encontrada sin vida en la calle Jazmín y avenida 21 de Marzo, en la colonia 10 de mayo, a consecuencia de herida producida por arma de fuego.

- **DETENIDO SEGUNDO IMPLICADO EN FEMINICIDIO COMETIDO EN EL FUERTE.**

En comunicado emitido el 19 de diciembre de 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa detuvo a un segundo implicado en el feminicidio de Berthila Aidé "A", cometido en junio de 2017, en el municipio de El Fuerte.

Por este caso, el Órgano Autónomo Constitucional obtuvo ya una sentencia condenatoria por 22 años de cárcel en contra de José Gabriel "R", según causa penal 909/2018.

Esta ocasión, se informa sobre la detención de Martín "A", quien también es señalado como presunto responsable del delito de feminicidio, según la carpeta de investigación 1600/2017, datos de prueba obtenidos por personal de la Unidad Especializada en Homicidios Dolosos, adscritos al norte de Sinaloa.

Fue el 7 de junio de 2017 cuando la víctima fue localizada sin vida en un predio tipo arboleda ubicado en un

camino de terracería del sector llamado El Chapote, cercano al poblado Los Ayones, del municipio de El Fuerte, Sinaloa.

- **LOGRA FISCALÍA VINCULACIÓN A PROCESO POR HOMICIDIO CONTRA PROFESORA.**

El presunto responsable de la muerte de la profesora de preescolar María de Jesús "Q", ocurrido en Culiacán en enero de 2018, fue vinculado a proceso tras las acusaciones realizadas por esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Se trata de Rafael de Jesús "T", quien es hijo de la víctima, según consta en la causa penal 1285/2018.

La investigación integrada por este Órgano Autónomo Constitucional, establece que la madrugada del pasado 19 de enero se reportó sin vida a María de Jesús "Q", localizada en su propio domicilio en el sector Benito Juárez, quien falleció a consecuencia de múltiples heridas producidas por arma blanca.

- **CAPTURA FISCALÍA SINALOENSE A POSIBLE RESPONSABLE DE FEMINICIDIO COMETIDO EN MAYO DE 2018.**

En comunicado emitido el 20 de diciembre de 2018 se informa que Christian “L” fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable del feminicidio cometido en contra de Luz Ivonne “M”, hecho registrado el mes de mayo de 2018 en esta ciudad de Culiacán.

Por este caso, la Unidad Especializada en Violencia Contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad inició la carpeta de investigación 3958/2018.

Fue la madrugada del 29 de mayo del año en curso, cuando el cuerpo de la joven, originaria del Estado de Coahuila, fue localizado expuesto sin vida en un domicilio del sector Infonavit Barrancos, a consecuencia de heridas producidas por arma de fuego.

- **VINCULADOS A PROCESO 2 PRESUNTOS RESPONSABLES DE FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 21 de diciembre de 2018 se informa que los dos presuntos responsables por feminicidio, en días anteriores puestos a disposición de una autoridad jurisdiccional por diferentes hechos cometidos en los municipios de Culiacán y El Fuerte, fueron vinculados a proceso al considerarse suficientes los datos de prueba presentados en audiencia inicial.

Tras la formulación de imputación realizada por esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a solicitud del Ministerio Público, el juez de control y enjuiciamiento penal, determinó el auto de vinculación a proceso en contra de Martín "A", imputado por el feminicidio de Berthila Aidé "A", según la causa penal 909/2018.

El 7 de junio de 2017 la víctima fue localizada sin vida en un predio tipo arboleda ubicado en un camino de terracería del sector llamado El Chapote, cercano al poblado Los Ayones, del municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Para este segundo imputado en el caso, por el que ya se obtuvo una sentencia condenatoria por 22 años de cárcel en contra de José Gabriel “R”, se impuso un periodo de 2 meses para investigación complementaria.

Otro caso en el que se obtuvo vinculación a proceso fue en contra de Christian “L”, detenido por esta Fiscalía como presunto responsable del feminicidio cometido en contra de Luz Ivonne “M”.

La víctima fue localizada la madrugada del 29 de mayo del año en curso, en un domicilio del sector Infonavit Barrancos, por lo que personal de este Órgano Autónomo Constitucional inició los actos de investigación correspondientes.

- **DETIENE FISCALÍA DE SINALOA A PRESUNTO RESPONSABLE DE FEMINICIDIO DE TERESITA DE JESÚS.**

En comunicado emitido el 25 de diciembre de 2018 se informa que el presunto responsable del feminicidio cometido hace apenas unos días, en el Fraccionamiento Urbivilla del Prado de esta ciudad de Culiacán, fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y puesto a disposición de un juez.

Se trata de Manuel Jeovanny “R”, quien es señalado como el posible responsable de quitarle la vida a Teresita De Jesús “F”, según datos integrados en la carpeta de investigación 9598/2018, a cargo de la Unidad Especializada En Violencia Contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Estado de Vulnerabilidad.

Derivado de diversos actos de investigación realizados por personal de este Órgano Autónomo Constitucional, se estableció que el pasado 18 de diciembre de 2018, el imputado ingresó al domicilio de la víctima, en el Fraccionamiento Urbivilla del Prado de esta ciudad de

Culiacán, y le efectuó varios disparos para después escapar del lugar.

Teresita de Jesús fue trasladada a un hospital para atención médica, donde días después falleció a causa de traumatismo craneoencefálico producido por proyectil disparado por arma de fuego.

- **DETIENE FISCALÍA A PRESUNTO RESPONSABLE DE FEMINICIDIO AGRAVADO DE LA NIÑA MÍA.**

En comunicado emitido el 25 de diciembre de 2018 se informa que Jesús Octavio "N" fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como presunto responsable del delito de feminicidio agravado por relación de parentesco, en el que perdió la vida una menor de 5 meses de edad, hechos ocurridos el sábado 22 de diciembre.

Desde el momento que se tuvo conocimiento del acto delictivo, personal de este Órgano Autónomo Constitucional inició los actos de investigación correspondientes para definir si se estaba ante un hecho constitutivo de un ilícito.

Mediante actas de entrevista y diversas pruebas periciales se acreditó el delito de feminicidio cometido en contra de la niña identificada como Mía "N".

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA VINCULACIÓN A PROCESO POR FEMINICIDIO DE MÍA.**

En comunicado emitido el 26 de diciembre de 2018 se informa que el presunto responsable del feminicidio agravado por razón de parentesco, del que fue víctima una niña de 5 meses de edad, en el municipio de Escuinapa, fue vinculado a proceso penal, una vez que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa presentó la formulación de imputación.

Derivado de las acusaciones realizadas por el Ministerio Público, la autoridad jurisdiccional responsable de la causa penal 813/2018, determinó como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa y un periodo de 4 meses para la investigación complementaria.

Durante la celebración de audiencia inicial, el imputado Jesús Octavio "N" se acogió a su derecho de reservarse a declarar ante el juez, quien ante tal situación hizo valer los datos de prueba presentados por esta representación social, suficientes para sustentar la petición de

vinculación a proceso.

Esta persona es señalada como presunto responsable del delito de feminicidio agravado por relación de parentesco, en el que perdió la vida la niña Mía "N", hechos ocurridos el sábado 22 de diciembre.

- **VINCULADO A PROCESO PRESUNTO RESPONSABLE DE FEMINICIDIO DE TERESITA DE JESÚS.**

En comunicado emitido el 29 de diciembre de 2018 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Manuel Jeovanny “R”, presunto responsable por el feminicidio de Teresita de Jesús “F”, quien perdió la vida el pasado 21 de diciembre de 2018, tras ser agredida a balazos días antes en su domicilio en el sector Urbivilla del Prado, en esta ciudad de Culiacán.

En continuación de audiencia inicial por la causa penal 1369/2018, el Ministerio Público solicitó un periodo de 3 meses para investigación complementaria.

- **52 AÑOS DE CÁRCEL EN CASO DE FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 29 de diciembre de 2018 se informa que, tras sostener los medios de prueba, fundamentados durante juicio oral, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, obtuvo una sentencia condenatoria de 52 años 2 meses 12 días de prisión, 442 días multa y la cantidad de \$377,047.40 por concepto de reparación del daño, en el caso de feminicidio de Cecilia Mariana del Carmen “A”, cometido en abril de 2016.

Consta en dicha causa penal que el día 20 de abril del 2016, acompañada por dos hombres, Martha Larissa “C” llegó al domicilio de la víctima, en el Fraccionamiento Rincón de San Rafael de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el pretexto de llevarle a su hija de 2 años para que se la cuidara.

Aprovechando la situación se apoderaron de una cantidad de dinero en efectivo, joyería de oro, además de diversos relojes, propiedad de la madre de la víctima.

Finalmente fue localizado el cuerpo sin vida de Cecilia Mariana del Carmen “A”, quien había muerto a consecuencia de asfixia por obstrucción de vías respiratorias por introducción de material sintético en la cavidad oral.

- **LLEVA FISCALÍA DE SINALOA ANTE EL JUEZ A PRESUNTO RESPONSABLE POR MUERTE DE PAREJA.**

En comunicado emitido el 31 de diciembre de 2018 se informa que el presunto responsable por el homicidio y feminicidio de una pareja de adultos mayores, cometido hace unos días en Barras de Piaxtla, municipio de San Ignacio, fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y llevado ante una autoridad jurisdiccional, acusado por los delitos de homicidio calificado por ensañamiento o crueldad y feminicidio.

Los datos de prueba obtenidos por investigadores de este Órgano Autónomo Constitucional establecen que el posible autor material de privar de la vida a Ismael "C" y Paula "I", es Francisco "S", quien ya se encuentra interno en un penal estatal en espera de enfrentar imputaciones en audiencia inicial.

El 25 de diciembre se inició la carpeta de investigación MAZTL/EDFPE/004848/2018/CI, radicada en la Unidad del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada

de Personas, No Localizadas o Ausentes, zona sur, derivado de una denuncia interpuesta por la familia de ambas víctimas, de quienes se desconocía paradero.

Se logró identificar la posible responsabilidad de Francisco "S", quien el 23 de diciembre acudió al domicilio de las víctimas, donde atienden una tienda de abarrotes en Barras de Piaxtla, en la que además ofrecen gasolina a la venta.

El posible victimario había solicitado fiado un bidón con gasolina, y al recibir respuesta negativa discutió con Ismael "C", a quien privó de la vida al dispararle con una escopeta, para posteriormente privar de su libertad a Paula "I" y despojarla de una cantidad de dinero.

- **RECIBE IMPUTADO, SENTENCIA DE 30 AÑOS DE CÁRCEL POR INTENTAR MATAR A SU HERMANO Y A SU CUÑADA.**

En comunicado emitido el 2 de enero de 2019 se informa que el sentenciado fue también vinculado a proceso en enero de 2018 por el feminicidio de su esposa. José Juan “A” fue sentenciado en juicio oral a 30 años de cárcel y el pago de \$723,501.63 pesos para reparación del daño por el delito de homicidio doloso en grado de tentativa, luego de que en octubre de 2017 intentó privar de la vida a su hermano y a su cuñada, en una vivienda del sector Villas del Río, en esta ciudad de Culiacán.

OTRO CASO

José Juan “N” también es procesado por el delito de feminicidio agravado por razón de parentesco, imputado por la muerte de su esposa de nombre Ana Luisa “N”, quien desde el mes de abril de 2017 fue reportada como desaparecida ante esta Fiscalía.

La Policía de Investigación del Estado localizó el cuerpo de la víctima la mañana del 3 de noviembre de 2017, en el margen derecho del río Culiacán, en el sector Country del Río, en Culiacán, Sinaloa.

- **APREHENDE FISCALÍA DE SINALOA A PRESUNTO RESPONSABLE POR FEMINICIDIO COMETIDO EN AHOME.**

En comunicado emitido el 4 de enero de 2019 se informa que a nueve días de cometido el feminicidio en contra de Aleizarg Fernanda "N", la Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante un juez al presunto responsable, quien fue detenido con base en una orden de aprehensión.

Cristhian Danyely "E" fue internado en un penal estatal por el delito de feminicidio agravado, por hechos registrados el 26 de diciembre de 2018, en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, según carpeta de investigación 3851/2018, integrada por la Unidad Especializada en Delitos Contra Mujeres, Menores y Grupos Vulnerables, zona norte.

El presunto feminicida fue puesto a disposición de un juez de control y enjuiciamiento penal y está en espera de programación de audiencia inicial para la formulación de imputación correspondiente.

- **ANTE EL JUEZ DETENIDO POR CASO DE FEMINICIDIO OCURRIDO EN MAZATLÁN.**

En comunicado emitido el 11 de enero de 2019 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa puso a disposición de un juez a Abel José “G” como presunto responsable del delito de feminicidio agravado cometido en contra de una mujer, registrado en el municipio de Mazatlán.

La investigación se derivó por hechos ocurridos el día 20 de diciembre del año 2013, en el que la víctima es Ana Patricia “B”, quien había sostenido una relación sentimental con su agresor, según diversos elementos de prueba que forman parte de la investigación.

Con la información necesaria para realizar una acusación penal, el 30 de octubre de 2018 el Ministerio Público solicitó la orden de aprehensión correspondiente, misma que se ejecutó el pasado martes 8 de enero de 2019.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA VINCULACIÓN A PROCESO POR HOMICIDIO COMETIDO EL MES PASADO.**

En comunicado emitido el 15 de enero de 2019 se informa que el pasado 10 de enero elementos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplimentaron una orden de aprehensión en contra de Julián "C", acusado como presunto responsable del delito de homicidio calificado cometido con ventaja hace menos de un mes. Consta por datos de prueba integrados en la carpeta de Investigación 9558/2018, iniciada por la Unidad Especializada en Homicidio Dolosos, que el imputado está directamente relacionado con la muerte de una persona de nombre Joel de Jesús "T", en hechos ocurridos el 19 de diciembre de 2018. La víctima era chofer de ruta de un camión de distribución de una empresa cervecera.

A solicitud del Ministerio Público el imputado fue vinculado a proceso por el hecho que la ley señala como delito de homicidio calificado cometido con ventaja,

fijándose la prisión preventiva oficiosa y 2 meses para la investigación complementaria.

- **30 AÑOS DE CÁRCEL CONTRA ACUSADO DE MATAR A SU PAREJA.**

En comunicado emitido el 19 de enero de 2019 se informó que el día 17 anterior en procedimiento abreviado, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia condenatoria por 30 años de prisión y pago de reparación del daño la cantidad de \$447,101.60 pesos, en contra de Manuel de Jesús "C", acusado de matar a su pareja.

La información obtenida durante la investigación establece que el 2 de mayo del 2018, el acusado estaba en compañía de María Guadalupe "S", en una vivienda de la colonia Cuauhtémoc, en la ciudad de Guamúchil, municipio de Salvador Alvarado, mismo que compartían como pareja. Al estar acostada la víctima Manuel de Jesús "C", la agredió con una pala que se utiliza en albañilería, y posteriormente con un cuchillo, provocándole traumatismo craneoencefálico y shock hipovolémico por estallamiento de vísceras torácicas y abdominales.

- **LLEVA FISCALÍA DE SINALOA ANTE EL JUEZ A 4 DETENIDOS EN FLAGRANCIA POR DELITOS PATRIMONIALES.**

En comunicado emitido el 21 de enero de 2019 la Fiscalía General del Estado informa que un total de cuatro personas detenidas en flagrancia fueron vinculadas a proceso como presuntos responsables de cometer delitos de robo a local comercial, actos realizados en diferentes hechos cometidos entre el 11 y el 17 de enero.

La Unidad Especializada en Delitos Contra el Patrimonio de las Personas inició la carpeta de investigación 236/2019, en contra de Kain Norberto "D", quien aparece como indiciado por robo agravado en local comercial abierto al público y calificado mediante el uso de objeto para intimidar a la víctima, hecho cometido en perjuicio de una cadena nacional de tiendas de conveniencia localizada en el sector Ruiz Cortínez.

Tras la comisión del ilícito fue detenido en flagrancia delictiva y llevado ante una autoridad jurisdiccional, que dentro de la causa penal 32/2019, calificó de legal la

detención del imputado y lo vinculó a proceso penal, con la aplicación de medidas cautelares y un plazo de tres meses para el cierre de la investigación complementaria.

En una acción diferente fueron detenidos Jesús Álvarez "S" y Héctor Manuel "L", indiciados en un delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado por cometerse mediante el uso de objeto que pudiera intimidar a la víctima, según la carpeta de investigación 307/2019.

Ante un juez de control, el Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Delitos Contra el Patrimonio de las Personas, radicó la causa penal 40/2019, formuló imputaciones para solicitar la vinculación a proceso y la aplicación de diversas medidas cautelares, mismas obtenidas una vez determinada como legal la detención del imputado, con plazo de tres meses para investigación complementaria.

Marco Fernando “Z” fue también puesto a disposición de un juez y vinculado a proceso penal por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado con violencia moral contra las personas, en perjuicio de una cadena nacional de farmacias, según carpeta de investigación 354/2019.

- **DETENIDOS 3 PRESUNTOS RESPONSABLES POR DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO.**

En comunicado emitido el 22 de enero de 2019 la Fiscalía General del Estado informa que un total de tres personas fueron detenidas como indiciados en dos diferentes casos de homicidio doloso, mismos que contaban con una orden de aprehensión en su contra.

En el primero de los casos presentados por este Órgano Autónomo Constitucional, fueron aprehendidos los hermanos Jorge Luis “Q” y Guillermo “Q”, señalados como presuntos responsables de privar de la vida a una persona identificada como Guillermo “S”, hechos ocurridos en agosto de 2018, en un expendio de cerveza ubicado por la Avenida 21 de marzo, en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de Culiacán, propiedad de la víctima.

Ambos fueron detenidos este 21 de enero de 2019 y puestos a disposición de la autoridad jurisdiccional responsable de la causa penal, por lo que están en

espera de programación de audiencia inicial para enfrentar imputaciones en su contra por el delito de homicidio doloso.

En otro caso, correspondiente a la carpeta de Investigación 6635/2017, fue detenido Uriel "V", acusado de privar de la vida a una persona de nombre Lorenzo "T", ocurrido en agosto de 2017.

- **ANTE EL JUEZ PRESUNTO RESPONSABLE POR HOMICIDIO DE PAYASO CHECHÍN.**

En comunicado emitido el 22 de enero de 2019 se informa que con motivo del Homicidio Doloso en contra del payaso “Chechín”, registrado el 11 de diciembre de 2018, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante un juez a Jorge Ariel “M” como presunto responsable del delito de homicidio agravado en razón de parentesco.

Mediante los diversos actos de investigación realizados por el personal de este Organismo Autónomo Constitucional se estableció la posible responsabilidad de Jorge Ariel “M”, por lo que, valorando todos los datos de prueba agregados en la carpeta de investigación, el 18 enero del año 2019, el Ministerio Público obtuvo orden de aprehensión, radicándose la causa penal 42/2019.

- **LLEVA FISCALÍA DE SINALOA ANTE EL JUEZ A PRESUNTO RESPONSABLE POR UN DELITO DE SECUESTRO COMETIDO EN AHOME.**

En comunicado emitido el 28 de enero de 2019 la Fiscalía General del Estado informa que, con motivo a su presunta participación en un secuestro cometido en el Valle del Carrizo, municipio de Ahome, el 22 de enero pasado Gustavo Alfredo “L” fue detenido y vinculado a proceso, hecho por el que otras tres personas ya enfrentan proceso penal.

Con base en la carpeta de investigación 3354/2017, integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Secuestro, el imputado fue identificado en un delito de privación de la libertad, cometido en noviembre del año 2017, en el ejido Alfonso G. Calderón, también conocido como poblado El Siete.

Una vez obtenidos los datos de prueba necesarios e integrados a la carpeta de investigación, el Ministerio Público solicitó diversas órdenes de aprehensión, mismas

ejecutadas en contra de Melquizedeth “U”, Carlos Eduardo “M” e Israel “M”, por el delito de secuestro agravado, correspondiente a la causa penal 584/2017, que está en espera de iniciar la etapa procesal de juicio oral.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA 29 AÑOS DE PRISIÓN POR HOMICIDIO COMETIDO EN MAZATLÁN.**

En comunicado emitido el 28 de enero de 2019 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, por 29 años y 7 meses de prisión, la reparación del daño, en primer término por el homicidio por una suma de \$447,101.60 pesos y \$7,600.00 pesos por daños causados, en favor del propietario de un vehículo automotor afectado en contra de Jorge Luis “R” por la privación de la vida de José Alfredo “D”, ocurrido el 15 de abril de 2018 en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Los datos de prueba señalan que el día de los hechos, víctima y victimario estaban afuera de un centro nocturno de la ciudad de Mazatlán, cuando después de una discusión el hoy sentenciado sacó una pistola y disparó en contra de José Alfredo “D”, quien falleció derivado de un traumatismo craneoencefálico severo y abierto producido por proyectil disparado por arma de fuego.

- **SENTENCIA DE 22 AÑOS DE CÁRCEL POR HOMICIDIO EN PLAYA GAVIOTAS, EN MAZATLÁN, SINALOA.**

En comunicado emitido el 29 de enero de 2019 se informa que una sentencia condenatoria por 22 años de prisión y el pago de la reparación del daño por la cantidad de \$447,101.60 pesos, obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en procedimiento abreviado celebrado en contra de Francisco de Jesús "M", uno de los imputados por privar de la vida a Jesús Manuel "S" el 13 de diciembre de 2017 en Playa Gaviotas, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

La investigación realizada por la Unidad de Investigación Especializada en Homicidios Dolosos señala que Francisco de Jesús "M", en compañía de tres hombres más, también imputados y en prisión preventiva por el mismo delito, agredieron físicamente a la víctima.

- **DETIENE FISCALÍA DE SINALOA A PRESUNTO RESPONSABLE POR HOMICIDIO CONTRA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

En comunicado emitido el 30 de enero de 2019 la Fiscalía General del Estado de Sinaloa informa que el 22 de enero anterior llevó ante el juez a Francisco Javier “P” acusado de privar de la vida a un miembro de su familia de nombre Alejandro “O”, quien presentaba una condición de vulnerabilidad e indefensión por una discapacidad física que le impedía caminar, el 20 de enero de 2019, cuando esta persona, la víctima y otros familiares, estaban en una vivienda de la colonia Alfonso G. Calderón, en el municipio de Navolato, Sinaloa.

Personal de este Organismo Autónomo Constitucional cumplimentó una orden de aprehensión en contra de acusado por el delito de homicidio calificado cometido con ventaja y premeditación, según causa penal 72/2019, mismo por el cual ya fue vinculado a proceso.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA 60 AÑOS DE PRISIÓN EN CASO DE SECUESTRO Y ROBO DE VEHÍCULO.**

En comunicado emitido el 31 de enero de 2019 se informa que Juan Carlos "A" acusado por el delito de secuestro y robo de vehículo calificado, fue sentenciada a 60 años de prisión, tras las imputaciones realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Dichos hechos corresponden a un caso registrado el 2 de diciembre del año 2015, en la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, lugar donde el imputado, mediante el uso de un arma de fuego, en su propio vehículo privó de su libertad a la víctima, con el fin de obligarla a darle dinero, además de la unidad en la que viajaban.

Una vez culminado el proceso penal, en juicio oral el imputado recibió fallo condenatorio en el que un juez determinó imponer sentencia por 60 años de prisión, multa de \$350,150.00 pesos, reparación de daño material por \$1,350.00, \$200.00 pesos por concepto de monto de lo robado, reparación de daño moral por \$2,000.00,

además de \$500.00 por concepto de 4 terapias psicológicas.

- **VINCULADO A PROCESO POR FEMINICIDIO COMETIDO EN VILLA JUÁREZ.**

En comunicado emitido el 31 de enero de 2019 se informa que Juan Pablo “S”, acusado por esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como presunto responsable de privar de la vida a su esposa Mirian “V” la madrugada del 27 de enero de 2019, en Villa Juárez, Navolato, fue vinculado a proceso por el delito de feminicidio agravado.

En audiencia inicial, mediante la formulación de imputación, el Ministerio Público obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y con plazo de dos meses de investigación complementaria.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA SENTENCIA CONDENATORIA POR HOMICIDIO COMETIDO EN OCTUBRE DE 2018.**

En comunicado emitido el 8 de febrero de 2019 la Fiscalía General del Estado informa que el 31 de enero de 2019 Jesús Édgar “G” por el delito de homicidio simple intencional, cometido en el municipio de Ahome el 14 de octubre de 2018, recibió sentencia condenatoria en procedimiento abreviado dentro de la causa penal 794/2018 por un periodo de 8 años de prisión y la cantidad de \$456,134.00 por concepto de reparación de daño moral y gastos funerales. La víctima, fue identificada con el nombre de José Antonio “L.

Mediante la obtención de los datos de prueba necesarios, se solicitó orden de aprehensión, el 30 de octubre de 2018, misma que fue ejecutada el 24 de noviembre de 2018. El imputado fue vinculado a proceso en celebración de audiencia inicial, del 29 de noviembre de 2018, señalándose el plazo de 2 meses para el cierre de investigación complementaria.

- **32 AÑOS DE PRISIÓN EN CASO DE HOMICIDIO AGRAVADO COMETIDO EN CONTRA DE UNA MUJER.**

En comunicado emitido el 9 de febrero de 2019 se informa que Ignacio "H", con base en la causa penal 20/2017 fue encontrado responsable de la muerte de Brisa del Mar "C", con quien sostenía una relación de pareja, hecho cometido en el municipio de Angostura, sentenciándosele a 32 años de prisión y al pago de la reparación del daño por la cantidad de 405,002.40, derivado de los medios de prueba presentados en juicio oral por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Ignacio "H" fue vinculado a proceso con la reclasificación al delito de homicidio simple, decretándose la prisión preventiva como medida cautelar.

Luego de una serie de acciones jurídicas realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la asesoría jurídica victimal, correspondientes al recurso de apelación y juicio de Amparo para reponer el proceso

por el delito de feminicidio, el delito fue nuevamente reclasificado a Homicidio Agravado por relación de hecho.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA SENTENCIA POR 30 AÑOS DE PRISIÓN EN CASO DE FEMINICIDIO.**

En comunicado emitido el 15 de febrero de 2019 se informa que una sentencia por 30 años de prisión obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en procedimiento abreviado, en el caso de Femicidio Agravado cometido en contra de Marcela Mariela “H” en julio de 2018, en el municipio de Salvador Alvarado.

Jesús Germán “M” fue declarado como responsable de este hecho tras la determinación de una autoridad jurisdiccional, con base en los medios de prueba presentados por el Ministerio Público, por lo que también se le impuso el pago de \$447, 101.60 por concepto de reparación del daño.

Consta en la carpeta de investigación 1505/2018, que el día 18 de julio del año 2018, el imputado y la víctima se encontraban en un lugar solitario y despoblado, cercano a San Pedro, perteneciente a Salvador Alvarado.

Jesús Germán “M” golpeó en la cabeza y el tórax a la víctima, ocasionándole traumatismo craneal, para posteriormente trasladarla a una zona del canal Humaya y arrojarla al cauce con un block de cemento atado en el cuerpo. La mujer fue localizada sin vida la mañana del 20 de julio de 2018.

- **SENTENCIAN CON 22 AÑOS DE PRISIÓN A TRES IMPLICADOS EN HOMICIDIO.**

En comunicado emitido el 18 de febrero de 2019 se informa que, en procedimiento abreviado, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia condenatoria por 22 años de prisión y el pago de la reparación del daño por la cantidad de \$447,101.60 pesos, en contra del resto de los implicados en el homicidio de una persona, registrado en la ciudad de Mazatlán, en diciembre de 2017.

Por este hecho ya purga condena Francisco de Jesús “M”, quien el mes pasado recibió una sentencia similar, también en procedimiento abreviado.

En esta nueva determinación los sentenciados son Jorge Antonio “B”, Jacinto “T” y Ezequiel “V”, quienes, en compañía del primero de los condenados, fueron encontrados penalmente responsables de privar de la vida a Jesús Manuel “S”.

Fue el 13 de diciembre de 2017, cuando la víctima estaba en el área de playa Gaviotas, a espaldas de la zona de restaurantes en el municipio de Mazatlán, mismo lugar en el que coincidieron los cuatro sentenciados y un grupo de personas más.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA 60 AÑOS DE PRISIÓN POR DELITO DE SECUESTRO.**

En comunicado emitido el 1 de marzo de 2019 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia condenatoria por 60 años de prisión en contra de dos mujeres acusadas en 2017 por el secuestro de tres personas, ocurrido en el sur de la entidad.

En el seguimiento del proceso ante un juez del distrito judicial de Mazatlán, a solicitud del Ministerio Público se fijó por concepto de multa la cantidad de \$283,500.00, además de dos diferentes montos por reparación del daño por \$1´050,000.00 y \$ 6´125,000.00.

Dichas sentencias condenatorias fueron dictadas en contra de Leydy Zuny “S” y María de Jesús “V” por la comisión del delito de secuestro agravado cometido obrando en grupo de dos o más personas, en contra de la libertad personal de tres víctimas.

Tras cometido el acto delictivo, personal de esta institución realizó los actos de investigación

correspondientes para la identificación de los presuntos responsables del secuestro, obteniendo datos que una vez integrados a la averiguación previa, se radicó la causa penal 953/2017 ante una autoridad judicial, para solicitar las órdenes de aprehensión correspondientes.

- **LOCALIZADAS JOVENCITAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS.**

En comunicado emitido el 5 de marzo del 2019 se informa que tres jovencitas que habían sido reportadas como desaparecidas fueron localizadas y retornadas con sus familias, una vez que sus padres comparecieron ante esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Como parte del procedimiento para emitir una Alerta Amber para la localización de menores de edad en posible riesgo de la comisión de un delito, el Ministerio Público recibió una denuncia formal por parte de la familia de las tres menores, quienes habían sido vistas por última vez en la sindicatura de Aguaruto y ya eran buscadas por los grupos de investigación.

Antes de formalizar la solicitud de apoyo ciudadano a través de la ficha de Alerta Amber, se recibió notificación de la localización de las tres adolescentes, quienes se confirmó en ningún momento estuvieron en peligro ni fueron privadas de su libertad, por lo que se ratifica su óptimo estado de salud físico y emocional.

- **ANTE EL JUEZ IMPUTADO POR DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA.**

En comunicado emitido el 8 de marzo del 2019 se informa que, con base en la ejecución de una orden de aprehensión, Manuel Enrique “M” acusado por el delito de violación agravada por razón de parentesco, cometido en contra de una menor, el 6 de marzo fue presentado ante un juez y vinculado a proceso penal.

Mediante la realización de diversos actos de investigación de campo, entrevistas y un conjunto de pruebas periciales, se obtuvieron los datos de prueba necesarios para fundamentar una acusación en contra del presunto responsable, por lo que se solicitó la orden de aprehensión correspondiente, misma que fue obtenida.

En audiencia inicial, celebrada este 7 de marzo de 2019, se le formuló imputación y se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de Prisión Preventiva y tres meses de plazo de investigación complementaria.

- **INICIA FISCALÍA DE SINALOA CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HALLAZGO DE OSAMENTAS EN MAZATLÁN Y AHOME**

En comunicado emitido el 8 de marzo del 2019 se informa que, derivado del hallazgo de restos humanos localizados en fosas en una zona cercana a la comunidad de Miravalle, municipio de Mazatlán; y un predio ubicado en la colonia Las Canteras, en Ahome, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa inició diversas carpetas de investigación.

El pasado 6 de marzo, se confirmó la localización de 4 áreas en las que presuntamente había sepultadas osamentas humanas, por lo que se inició el trabajo pericial para extraer la evidencia.

Al término de los trabajos periciales, se conjuntaron elementos que hacen suponer la presencia de 13 cuerpos humanos, cifra que deberá ser ratificada una vez que culminen las correspondientes pruebas de genética forense, a cargo de especialistas de esta representación social.

CASOS EN AHOME

Por otro lado, la Fiscalía General de Sinaloa inició también 1 carpeta de investigación con relación al hallazgo de 3 osamentas humanas en un predio de la zona conocida como Las Canteras, municipio de Ahome, registrado este jueves 7 de marzo.

En seguimiento de los trabajos en la misma carpeta de investigación, este viernes 8 de marzo se identificó evidencia de 2 cuerpos más, mismos que junto con los anteriores serán sometidos a las pruebas de genética forense correspondientes.

RECONOCE FGE CREACIÓN DE COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA

Extendemos un reconocimiento al Gobierno del Estado de Sinaloa por la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda, como órgano administrativo desconcentrado y dependiente directo de la Secretaría General de Gobierno.

- **OBTIENE FISCALÍA DE SINALOA 4 AÑOS DE PRISIÓN EN CASO DE EXTORSIÓN.**

En comunicado emitido el 15 de marzo del 2019 se informa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una pena por 4 años de prisión en sentencia de procedimiento abreviado en contra de Vicente "T" acusado por el delito de extorsión, quien deberá pagar una multa de \$16,120.00, como reparación del daño la cantidad de \$16,800.00 además de \$4,000.00 como garantía económica.

Consta en la causa penal 563/2018 que, en agosto del año 2018, en la ciudad de Mazatlán se cometió el delito de extorsión mediante llamadas telefónicas, siendo el agresor empleado de la propia víctima, quien le exigió una cantidad de dinero a cambio de respetar su vida y la de sus familiares.

Por este caso también se ejecutó una orden de aprehensión en contra de Julio "C", quien fue puesto a disposición de una autoridad jurisdiccional y enfrenta

proceso por el delito de extorsión bajo la causa penal
558/2018.

- **LOGRA FISCALÍA DE SINALOA 18 AÑOS Y 4 MESES DE PRISIÓN CONTRA ACUSADO POR VIOLACIÓN A UNA MENOR.**

En comunicado emitido el 15 de marzo del 2019 la Fiscalía General del Estado informa que en audiencia celebrada el 6 de marzo anterior Hermilo “D” acusado por el delito de violación equiparada agravada por relación de parentesco por afinidad y violación agravada por relación de parentesco por afinidad, hechos cometidos en contra de una menor, en procedimiento abreviado fue sentenciada a 18 años y 4 meses de prisión, después de la acusación realizada por el Ministerio Público.

A partir del 10 de enero de 2018 se inició la carpeta de investigación GUAS/UIMP/0059/2018/CI, radicada en la Unidad Integral de lo Penal Guasave, tras la denuncia interpuesta por un familiar de la adolescente afectada.

En fecha 13 de abril del año 2018, la Fiscalía sinaloense cumplimentó una orden de aprehensión en contra de Hermilo “D”, como presunto responsable por los delitos de violación equiparada agravada por relación de

parentesco por afinidad y violación agravada por relación de parentesco por afinidad, cometido en perjuicio de la libertad sexual y normal desarrollo de la víctima.



Juan José Ríos Estavillo
Fiscal General del Estado

Nuria Alejandra González Elizalde
Vicéfiscal General del Estado

Miguel Ángel Valdez Zazueta
Vicéfiscal Regional Centro

Jesús Arnoldo Serrano Castelo
Vicéfiscal Regional Norte

Cruz Alejandro Flores Salazar
Vicéfiscal Regional Sur

María de los Ángeles Valdez Inzunza
Vicéfiscal de Derechos Humanos

Reyna Angulo Valenzuela
**Fiscal Especializada en Combate
a la Corrupción**

José Francisco López Leal
**Fiscal Especializado en Atención
a Delitos Electorales**

Comandante Marco Antonio Almanza Avilez
Director de la Policía de Investigación

Ireyda Alicia Paredes Leyva
**Encargada de la Dirección de Servicios
Periciales**

Felisa Valenzuela Soto
Secretaria Particular

CONSEJO CONSULTIVO

Nicolás Alvarado Cortez
Sergio Armenta Castro
Elena Beltrán Villarreal
Oscar Félix Chávez Carrillo
Francisco Joel Quiñonez Reyna
David Issac Zepeda Osuna

2º INFORME

*Comprendido del 16 de marzo de 2018 al
14 de marzo de 2019*







2º INFORME

Del 16 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019